

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**



**“PRETENSIÓN DE SALIDA AL OCÉANO PACÍFICO POR BOLIVIA  
PRESENTADA ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA COMO  
ESTRATEGIA DE SOLUCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS  
NEGOCIACIONES CON CHILE.  
PERÍODO 2013-2017”**

**TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO (A) EN RELACIONES INTERNACIONALES  
PRESENTADO POR:**

**KATERYN ALEJANDRA CEDILLOS FLORES  
ANA BEATRIZ DIEGO DE ACOSTA  
IVONNE GUADALUPE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**

**DOCENTE ASESOR:  
LIC. EDGAR ROLANDO HUEZO ORELLANA**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, MAYO DE 2019**

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

MSC. Wilson Francisco Flores Zelada  
**PRESIDENTE**

Miguel Ángel Flores  
**SECRETARIO**

Lic. Edgar Rolando Huevo Orellana  
**VOCAL**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

MSc. Roger Armando Arias  
**RECTOR**

Dr. Manuel de Jesús Joya Abrego  
**VICERRECTOR ACADEMICO**

Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado  
**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO**

Lic. Cristóbal Hernán Ríos  
**SECRETARIO GENERAL**

Lic. Rafael Humberto Peña Marín  
**FISCAL GENERAL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata  
**DECANA**

Dr. José Nicolás Ascencio Hernández  
**VICEDECANO**

Msc. Juan José Castro Galdámez  
**SECRETARIO**

MFe. Nelson Ernesto Rivera Díaz  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**

Licda. Digna Reina Contreras de Cornejo  
**DIRECTORA DE PROCESOS DE GRADUACIÓN**

Lic. Roberto Adolfo Arévalo Menéndez  
**COORDINADOR DE PROCESOS DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA DE  
RELACIONES INTERNACIONALE**

## **AGRADECIMIENTOS**

La lucha de más de cinco años me permitió llegar a culminar mi carrera, sin Dios y de personas que demostraron su apoyo en todo este proceso que no fue fácil, que en momentos de desesperación y deseos de renunciar estuvieron ahí, diciendo ¡tú puedes!.

A mis padres, María Cardoza y Alberto Cedillos por siempre crear en mí el deseo de superación, porque fueron mi ejemplo a seguir, mi guía en el camino de mi carrera y me acompañaron en todo momento; a mis hermanos, Iliana Cedillos y Leandro Cedillos, que me transmitieron felicidad y deseo de ser un ejemplo para ellos.

A la persona con el corazón más bondadoso, mi mejor amigo, pareja y compañero Josué Gómez, por su apoyo excepcional desde el inicio de mi carrera hasta ahora, que estuvo conmigo en los más bellos momentos de mi vida, pero también en malos, me dio esperanza y no permitió que desistiera.

A mi abuela, Mariana Cardoza que ha sido mi segunda madre, una mujer incondicional que me recuerda lo bello que es tenerla a mi lado, que ha estado ahí siempre en todo momento y que me ha enseñado lo mejor de la vida, el amor a la vida y a la familia; a mi abuelo Víctor Flores por ser parte, cuando necesite algo estuvo ahí, y ha sido un ejemplo de sensatez y sabiduría.

En agradecimiento también a cada uno de los excelentes catedráticos de la carrera de Relaciones Internacionales. Agradecimiento especial a nuestro docente asesor, Edgar Huevo, por ser un excelente guía durante todo el proceso del trabajo de tesis, y compartir con nosotros su conocimiento. A mis compañeras Beatriz Diego e Ivonne Rodríguez, que formamos un excelente equipo.

**Kateryn Alejandra Cedillos Flores**

Agradezco primeramente a Dios y a la Virgen, por guiarme y darme la fuerza de culminar esta etapa; que no fue nada fácil pero que gracias a sus bendiciones y fuerzas que derramo en mí fue posible terminar mi trabajo de grado con éxito y entrar a una de las mejores universidades de El Salvador.

A mi esposo Alexander Acosta, quien gracias a mi hermosa carrera y Universidad, tuve la oportunidad de conocerlo, ha sido mi apoyo incondicional desde el principio de la carrera hasta el momento de ahora, somos colegas y no hay nada más lindo que compartir temas de nuestra carrera que nos apasiona; gracias por creer en mi aun cuando yo sentía que no podía más y por ser el pilar de mi vida y celebrar conmigo cada triunfo y estar conmigo en los peores momentos.

Gracias a mi abuela Nora, padre Rafael y tía Evelyn por el apoyo que me brindaron el día que tuve el accidente de mi fractura de pie; en ese momento creí que no podría terminar mi cuarto año de la carrera, sin embargo estuvieron conmigo siempre ayudándome en todo el proceso y dándome ánimos para continuar con la carrera.

Quiero agradecer enormemente a todos mis catedráticos, que con mucho profesionalismo me enseñaron a amar de muchas maneras la carrera de Relaciones Internacionales, a mi asesor Lic. Edgar Huezo, quien con mucha paciencia y profesionalismo nos guio e instruyo en este proceso de tesis, a mis compañeras de trabajo de grado Ivonne y Katy por la paciencia y aventuras vividas en toda la carrera. Gracias a nuestro esfuerzo logramos hacer todo esto posible, deseando de todo corazón éxitos en nuestra vida profesional y personal.

**Beatriz Diego de Acosta**

Una meta cumplida, una satisfacción grande el poder dedicar estas líneas de agradecimiento a quienes formaron parte de este proceso. En mi oración personal le he agradecido a Dios por hacer su voluntad en mí y permitir haber culminado mi carrera Universitaria, y junto a él también la Virgen María que ha intercedido en todo momento.

Pero también aquí en la tierra han puesto a dos seres que me han entregado su apoyo de una manera excepcional que han luchado por darme lo mejor y sin lugar a duda ellos son mis padres: Jesús Antonio Rodríguez Valdez y Dina Elinor Rodríguez de Rodríguez, pilar fundamental en mi vida, que estas líneas son pocas para expresar mi agradecimiento hacia ellos. Mis hermanas Lucia Margarita y Dina Abigail, mis ángeles protectores que en todo momento han estado conmigo su apoyo ha sido un soporte para mí, que muchas veces tomaron el rol de mis padres en este proceso de aprendizaje infinitas gracias hermanas.

A mis abuelos Margarita, Alonzo Rodríguez y José Rodríguez que no pudieron verme culminar mi carrera, pero sé que si estuvieran acá estarían orgullosos de mí, este logro es también de ellos, su ejemplo de sabiduría, amor y disciplina me ayudaron a forjar este camino. Los amo y hasta el cielo un abrazo.

Agradecimientos muy sinceros a cada uno de los excelentes catedráticos que a lo largo de esta carrera me formaron no solo académicamente si no también con valores y disciplina para hacer de mí una profesional honorable. Especialmente a mi docente asesor el Licenciado Edgar Rolando Huevo Orellana, una persona con mucha sabiduría, y amplio conocimiento académico. Así como también a mis compañeras de trabajo de grado: Beatriz y Kateryn que formamos este equipo e hicimos una buena amistad, gracias infinitas por su apoyo en todo momento.

**Ivonne Guadalupe Rodríguez Rodríguez**

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN-----	i
<b>CAPITULO I: ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS QUE PROVOCARÓN A BOLIVIA LA PÉRDIDA DE SALIDA AL OCÉANO PACÍFICO A CAUSA DE LA GUERRA CONTRA CHILE -----</b>	<b>1</b>
1. Acontecimientos históricos-----	5
1.1. Primer Tratado Límite entre Bolivia y Chile 1866 -----	5
1.2. Tratado de Alianza Secreta, 1873-----	9
1.3. Segundo Tratado de Límites de 1874 de Bolivia y Chile-----	10
1.3.1. Violación del Tratado de 1874-----	13
1.3.2. Declaración de Guerra (Guerra del Pacífico-----	15
1.4. Iniciativas para mejorar la situación del conflicto -----	19
1.5. Los límites al finalizar el conflicto-----	21
1.6. Pacto de Tregua de 1884.-----	25
1.7. Tratado de Transferencia de Territorio de 1895-----	31
1.8. Tratado de Paz y Amistad de 1904-----	37
1.9. Pacto de Bogotá de 1948-----	41
<b>CAPITULO II: VIABILIDAD JURÍDICA DE UNA SALIDA AL MAR Y RECLAMO ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA -----</b>	<b>45</b>
2. Viabilidad Jurídica de la demanda interpuesta por Bolivia ante la CIJ-----	46
2.1 Justificación jurídica del Pacto de Bogotá.-----	46
2.2 Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Mar-----	47
2.3 Acercamientos bilaterales-----	50
2.4 Jurisdicción y Competencia de la Corte Internacional de Justicia-----	55
2.5 Factibilidad de una demanda ante la Corte Internacional de Justicia -----	57
2.6 Demanda Boliviana ante la Corte Internacional de Justicia -----	59

<b>CAPITULO III: IMPACTO ECONÓMICO COMERCIAL QUE GENERA A BOLIVIA</b>	
<b>EL NO TENER UN ACCESO SOBERANO AL OCÉANO PACÍFICO -----</b>	<b>63</b>
3. Impacto económico boliviano-----	64
3.1 Crecimiento económico boliviano-----	64
3.2 Economía actual boliviana -----	67
3.3 Efectos económicos al no tener acceso soberana al mar-----	71
3.4 Incremento del desarrollo económico, producto del sector comercial marítimo-----	72
3.5 Intercambio comercial-----	74
3.6 Importaciones y exportaciones de Bolivia-----	77
3.6.1 Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC) -----	79
3.7 Intereses marítimos de Bolivia -----	80
3.7.1 Las posibles salidas marítimas-----	82
3.7.1.1 Puertos marítimos -----	85
3.7.2 Desarrollo de la Industria Naval-----	86
3.8 Intereses marítimos de Chile -----	88
3.9 Postura chilena -----	89
CONCLUSIONES-----	92
RECOMENDACIONES-----	95
BLIBLIOGRAFÍA-----	96
ANEXOS-----	106

## ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo N° 1: Primer Tratado de Límites entre Bolivia y Chile 1866 -----	105
Anexo N° 2: Segundo Tratado de Límites entre Bolivia y Chile 1874 -----	106
Anexo N° 3: Tratado de Transferencia de Territorio de 1895 -----	108
Anexo N° 4: Tratado de Ancón -----	109
Anexo N° 5: Tratado de Paz y Amistad de 1904 -----	112
Anexo N° 6: Pacto de Tregua de 1884-----	117

## ÍNDICE DE MAPAS

	Pág.
Mapa 1 Primer Tratado de Límites entre Bolivia y Chile de 1866-----	118
Mapa 2 Segundo Tratado de Límites entre Bolivia y Chile 1874-----	119
Mapa 3 Límites antes de la Guerra del Pacífico-----	120
Mapa 4 Límites al finalizar la Guerra del Pacífico-----	121
Mapa 5 Territorios de Bolivia y Perú perdidos al finalizar la Guerra del Pacífico-----	122
Mapa 6 Salidas poco aprovechadas de Bolivia-----	123
Mapa 7 Tratado de Paz y Amistad de 1904-----	124
Mapa 8 Puertos que utiliza Bolivia para su comercio Internacional-----	125

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	pág.
Grafico 1 Cuanto pierde Bolivia por no tener salida al mar-----	126
Grafico 2 Cifras de exportación e importación-----	127
Grafico 3 Intercambio comercial Bolivia – Chile-----	128

## **RESUMEN**

La presente investigación se desarrolla para analizar y comprender el conflicto entre Bolivia y Chile desde el punto de vista del derecho internacional y marítimo, como un derecho otorgado a Bolivia. Es importante poder comprender los puntos de vista de ambos Estados, también lograr identificar los intereses que Bolivia persigue bajo la demanda interpuesta ante la Corte Internacional de Justicia, como posible solución para restablecer una negociación con Chile y de esta manera lograr lo más cercano a una soberanía plena de la salida al mar, sin dejar de lado las pretensiones jurídicas y económicas. En el primero capítulo apela un contexto histórico que se remonta a la Guerra del Pacífico, siendo Bolivia invadida por Chile, y además quitándole el acceso al Pacífico y creando una serie de tratados que legitimaban las relaciones entre ambos Estados, surgiendo entre ellos, veinte años posteriores, el Tratado de Paz y Amistad de 1904 en el que Chile se comprometió indemnizar a Bolivia y construir infraestructura ferroviaria que respondiera a los intereses de Bolivia, de lo cual empezó por generar el actual litigio entre ambas naciones, debido a que en ese momento no se habló, en términos de geografía o una recuperación en salida al mar. En el segundo capítulo se aborda las diferentes demandas y resoluciones dadas a lo largo de los años, para comprender con más claridad el porqué de la demanda actual que hace Bolivia ante la Corte Internacional de Justicia, en la cual exige dentro de varios parámetros la soberanía plena al territorio marítimo, lo que hace el reclamo de que Chile no quiere ceder a negociar nuevamente para buscar una solución favorable. En el tercer capítulo se analiza la situación en la que se encuentra Bolivia sin tener una salida al mar, en el ámbito económico comercial y como le afecta, y cuáles son las limitaciones que tiene al no tener una salida soberana al Océano Pacífico, como el crecimiento económico y comercial, que le harían tener un desarrollo prospero a nivel latinoamericano.

## **LISTA DE ABREVIATURAS**

**CIJ:** Corte Internacional de Justicia

**CONVEMAR:** Convención de Naciones Unidas sobre el Mar

**OEA:** Organización de Estados Americanos

**ONU:** Organización de Naciones Unidas

## INTRODUCCIÓN

Los conflictos por los límites marítimos entre Bolivia y Chile comenzaron en 1828, cuando la Constitución chilena estableció que su territorio llegaba hasta el despoblado sector de Atacama, disposición que terminó con la invasión del lugar en 1879. Bolivia perdió la salida al litoral en la Guerra del Pacífico (1879-1884) pero dispone de libre tránsito de personas y mercancías desde la firma del Tratado de Paz de 1904. La Guerra del Pacífico, también denominada Guerra del Guano y del Salitre, fue un conflicto armado acontecido entre 1879 y 1883 que enfrentó a Chile contra los aliados Bolivia y Perú. La guerra se desarrolló en el océano Pacífico, en el desierto de Atacama y en las serranías y valles peruanos. La guerra fue un hito dramático en la historia de América del Sur y es una de las principales de finales del siglo XIX, por lo que ha atraído una considerable atención académica.

En 1904, ambas naciones firmaron el Tratado de Paz y Amistad entre Chile y Bolivia con el cual ponían fin al conflicto, conocido como Guerra del Pacífico y en el que reconocían de manera definitiva y permanente la soberanía chilena sobre Antofagasta. Por su parte, Chile garantizaba el libre tránsito de bienes bolivianos libres impuestos, entre los puertos chilenos y Bolivia, así como la construcción del Ferrocarril Arica-La Paz. El inicio de la fatídica y poco amistosa relación de Chile y Bolivia no se inició, como todos han establecido últimamente, con el Tratado de 1904, sino que va en los orígenes del establecimiento de Bolivia como nación independiente.

La investigación pretende demostrar cual es el la pretensión que tiene Bolivia al presentar la demanda ante la Corte Internacional de Justicia y de qué

manera le afecta no contar con una salida soberana al océano pacifico, durante el periodo comprendido entre 2013-2017.

En tal sentido se plantea como hipótesis general que: la pretensión de Bolivia por una salida al Océano Pacífico presentada ante Corte Internacional de Justicia es viable basándose en el Art. XXXI del Pacto Bogotá el cual establece que la Haya tiene competencia de retomar la demanda interpuesta por Bolivia en contra de Chile, logrando de esta forma la negociación de solución del conflicto entre ambas partes, dando una respuesta favorable a las condiciones jurídicas y económicas de los bolivianos. De igual forma se derivan tres hipótesis específicas las cuales son: En 1866 Bolivia tenía en su poder el desierto de Atacama, el cuál pierde a causa de aspectos económicos con Chile, las cuales eran deudas arancelarias entre ambas Repúblicas, estos fueron los acontecimientos históricos que provocaron la pérdida de salida al Océano Pacífico a Bolivia. La demanda jurídica por parte de Bolivia, basándose en el artículo XXXI, párrafo II, literal “D” del Pacto de Bogotá, menciona que un organismo internacional puede intervenir en el caso que una de las partes no respete el acuerdo, en este caso es viable ya que Chile incumplió; y como tercera hipótesis: la situación de Bolivia es crítica el no tener un acceso soberano al Océano Pacífico, ha impedido que crezca 1,5 por ciento al año económica y comercialmente, elevando los costos en las importaciones y exportaciones.

El objetivo general perseguido con esta investigación se centra en estudiar los acontecimientos que provocaron la pérdida de una salida al océano pacifico y analizar la viabilidad de las pretensiones jurídicas por medio de la demanda basándose en el Pacto de Bogotá y analizar la afectación económicas presentadas por Bolivia ante la Corte Internacional de Justicia sobre el acceso al océano Pacífico. Además como objetivos específicos se plantean: identificar los acontecimientos históricos que le provocaron a Bolivia la perdida de salida

al océano pacifico a causa de Chile; estudiar la viabilidad de la demanda jurídica por parte de Bolivia basándose en el Pacto de Bogotá en contra de Chile; y por último analizar la afectación económica comercial de Bolivia al no tener un acceso soberano al Océano Pacífico.

Para alcanzar los objetivos de la investigación se cuenta con una extensa bibliografía que comprende publicaciones realizadas por organismos internacionales, libros y obras digitales, noticias internacionales y periódicos, fuentes oficiales de cada país.

La importancia de la investigación se origina para poder comprender y analizar el conflicto entre Bolivia y Chile desde el punto de vista del derecho internacional, como un derecho otorgado a Bolivia. Es importante poder comprender los puntos de vista de ambos Estados, también lograr identificar los intereses que Bolivia persigue bajo la demanda interpuesta ante la Corte Internacional de Justicia, como posible solución para restablecer una negociación con Chile y de esta manera lograr lo más cercano a una soberanía plena de la salida al mar, sin dejar de lado las pretensiones jurídicas y económicas que tiene Bolivia.

Para el análisis del objeto de estudio de la investigación, se ha considerado utilizar la teoría dualista, en el entendido que esta afirma que no existe un único sistema jurídico sino que existen dos completamente separados e independientes: el derecho internacional y el derecho interno, tanto uno como el otro rigen distintos sujetos, mientras que el derecho interno rige la relación Estado- individuos; el derecho internacional rige Estado- Estado. Por lo que según el análisis realizado, Bolivia y Chile se están rigiendo por el derecho internacional dejando de lado el derecho interno y es por ello que Bolivia

acudió a un organismo internacional para poder dar solución a este conflicto marítimo.

El enfoque a utilizar en esta investigación será cualitativa, se basará en dos métodos, para el capítulo uno y dos será el método hermenéutico el cual se basa en poder interpretar las diferentes leyes y tratados que se han ido creando antes y después de la Guerra del Pacífico, y para el tercer capítulo, el segundo es el método será el deductivo el cual se basa de lo general a lo particular en este caso, hacemos referencia a todos los aspectos económicos y comerciales que afectan a Bolivia, el no contar con una salida soberana al mar. Dejando en claro que la investigación es de tipo jurídica.

La investigación se divide en tres grandes apartados. En ese sentido, el primer capítulo abordará los acontecimientos históricos, que tuvieron lugar antes de que Bolivia perdiera su salida soberana al mar, con el primer Tratado límite entre Bolivia y Chile en 1866, así como también el segundo Tratado de límite de 1874 en el cual suscribieron obligaciones y delimitaciones territoriales. Para ese mismo año Chile violó el segundo Tratado, Bolivia y su aliado Perú declaran la guerra llamada Guerra del Pacífico la cual tuvo una duración de cuatro años, en donde Bolivia fue derrotada y Chile se posicionaba a favor de ciento veinte mil kilómetros cuadrados de territorio Boliviano dejando así sin acceso al Océano Pacífico. Posterior a ello se dispusieron los límites fronterizos al finalizar el conflicto. El Pacto de Tregua en donde pusieron fin al conflicto, dialogaron un Tratado de Transferencia de Territorio así como también el Tratado de Paz y Amistad en donde como instrumentos jurídicos dieron vida a que Bolivia permaneciera en un estado de mediterraneidad. Finalizando a ello se inicia a una larga disputa que tiene como base el Pacto de Bogotá donde establece que un organismo Internacional es capaz de intervenir en acuerdos pactados y que uno de las partes incumpla. Y como resultado de ello se solicite una demanda jurídica ante la Corte Internacional

de Justicia que se abordará en el segundo capítulo. Para lo cual se toma como base el artículo xxxi literal “d” del Pacto de Bogotá remontándonos a la jurisdicción y competencia de la Corte. Por otro lado se profundizará en la Convención de Naciones Unidas sobre el Mar (CONVEMAR) como organismo que reconoce los Estados sin litoral y que ventajas obtienen dichos países. Así como también los acercamientos bilaterales entre los mandatarios que durante el periodo de nuestra investigación obtuvieron. Para finalmente concluir con la demanda marítima interpuesta por Evo Morales pidiendo la obligación de una negociación con Chile. Y por último, el tercer capítulo abordará cuál es el impacto económico que genera a Bolivia el no contar con una salida soberana al Océano Pacífico. El crecimiento económico que ha obtenido Bolivia, los efectos económicos por no tener acceso soberano al Océano Pacífico. Así como también el incremento del desarrollo económico, producto del sector comercial. Definiendo así cuáles son sus importaciones y exportaciones, para lo cual se abordará de igual manera las posibles salidas marítimas que posee Bolivia con apoyo de países vecinos el desarrollo de la industria naval y se finaliza con la postura Chilena durante esta disputa.

## **CAPITULO I**

### **ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS QUE PROVOCARÓN A BOLIVIA LA PÉRDIDA DE SALIDA AL OCÉANO PACÍFICO A CAUSA DE LA GUERRA EN CONTRA DE CHILE**

Indagar en la historia del actual litigio ente Bolivia y Chile, conlleva obligatoriamente a que se centre la atención en los antecedentes históricos más importantes que lo originaron, dentro de los cuales se encuentran los Tratados que se dieron en su momento antes y después de la Guerra del Pacífico. En ese sentido, el capítulo uno pretende dar a conocer cuáles fueron los acontecimientos que provocaron que Bolivia perdiera su salida al Océano Pacífico, y que lo llevó a demandar a Chile ante la Corte Internacional de Justicia.

Por lo tanto, se vuelve importante conocer la historia de ambos países sin dejar a un lado a Perú quien formó parte del conflicto en los años de 1800, momento en que se desencadenaba la Guerra del Pacífico, y que provocó la pérdida de una salida al mar para Bolivia, por eso es importante la revisión de manera cronológica del conflicto. Por lo que se plantea para este capítulo la siguiente hipótesis: En 1866 Bolivia tenía en su poder el desierto de Atacama, que los perdió a causa de conflictos económicos con Chile, las cuales eran deudas arancelarias entre ambas naciones, estos hechos provocaron la pérdida de salida al Océano Pacífico para Bolivia.

El principal objetivo de este capítulo gira en torno ha: identificar los acontecimientos históricos que le provocaron a Bolivia la pérdida de salida al Océano Pacífico, a consecuencia de Chile. De esta manera se espera dar

respuesta del porqué de la demanda de Bolivia, y cuáles serían los aspectos que lo respaldan.

Como se sabe, el inicio del litigio entre Bolivia y Chile viene acompañado de una situación de interés económico, cuando Chile se dedicaba a la explotación de los recursos minerales en territorio de boliviano con ayuda de capital inglés. En 1842 se descubrió el salitre y guano de Antofagasta, en el desierto de Atacama que está ubicado en lo que era el sur del Perú y el norte de Chile, en una franja de territorio boliviano. El salitre, como el guano eran explotado por consorcios británico, estas empresas se dedicaban a la explotación de estos recursos que en su mayoría eran de capital mixto y de origen británico, y que prontamente se convertiría en un interés para Chile, quien comenzó a reivindicar la posesión del territorio del desierto de Atacama, con el apoyo de las empresas británicas (además de asociarse con la explotación del guano y salitre).

*“De acuerdo a los documentos albergados en la Biblioteca Nacional de Santiago, sólo en 1842 Chile descubrió que en el desierto de Atacama existían depósitos de guano. Ese mismo año el gobierno envió una comisión para explorar. El informe fue que las reservas no eran abundantes; sin embargo, quien era presidente en ese entonces, Manuel Bulnes aprobó una ley con el apoyo del Congreso para declarar que los guanos al sur del paralelo 23 eran de propiedad de la República de Chile, [por encontrarse dentro de los límites de su territorio]. La ley se promulgó el 13 de octubre de 1842 y con ello dejaba a Mejillones oficialmente dentro de Chile y declaraba propiedad nacional las guaneras de Coquimbo, del desierto de Atacama e islas adyacentes”*

Originalmente la región del desierto de Atacama por la que pasaba el límite entre Bolivia y Chile se “consideraba sin valor”<sup>1</sup>, con lo que no se evidenciaba su disputa, ya que según documentos históricos le pertenecía a Bolivia, de manera que se dejó la explotación de los recursos en manos británicas, en consecuencia Bolivia se vio forjada a someterse a las estipulaciones que hacían los ingleses, Chile evidencio sus intereses económicos y apoyo al capital extranjero. Pese al informe que presento el entonces presidente Manuel Bulnes, el territorio boliviano poseía aun una franja de 240 kilómetros sobre el litoral marítimo, con la extensión del guano y salitre por parte de negocios chilenos ocuparon en corto plazo importantes extensiones de territorio en el litoral Boliviano. El territorio de Antofagasta en el desierto de Atacama incrementó el comercio con la explotación de los recursos, los accionistas británicos recibían grandes cantidades de ganancias y la economía en Chile se expandió, diferenciando el desarrollo con sus países vecinos.

*“Tal como se le agotaron las minas de oro, los depósitos de guano se iban concluyendo. De esta manera, Bolivia y Perú iban empobreciéndose a la vez que Chile se enriquecía con la explotación del guano y del salitre, especialmente con el que se obtenía en territorio boliviano al amparo de tratados que lesionaban los intereses de Bolivia”.*<sup>2</sup>

Ello provocó la molestia del gobierno boliviano que comenzó entonces una intensa disputa diplomática que llevó al Tratado de Límites de 1866. Si bien éste fijaba como límite entre ambas naciones el paralelo 24°, señalaba, entre otras disposiciones, que los derechos de exportación de los depósitos de

---

<sup>1</sup>John Mayo, “La compañía de salitres de Antofagasta y la guerra del Pacífico”, acceso el 25 de abril de 2018, [https://repositorio.uc.cl/bitstream/handle/11534/9636/000318800.pdf?sequence=.](https://repositorio.uc.cl/bitstream/handle/11534/9636/000318800.pdf?sequence=)

<sup>2</sup>Decio Machado, “Conflicto sobre la delimitación marítima entre Chile y Perú, y sus repercusiones territoriales en Bolivia”, acceso el 18 de abril de 2018, [http://aldhea.org/conflicto-sobre-delimitacion-maritima-entre-chile-y-peru-y-susrepercusiones-territoriales-en-bolivia/.](http://aldhea.org/conflicto-sobre-delimitacion-maritima-entre-chile-y-peru-y-susrepercusiones-territoriales-en-bolivia/)

guano y minerales, ubicados entre los paralelos 23° y 25°, se debían repartir a la mitad entre ambos países. El Acuerdo estimuló el desplazamiento de trabajadores chilenos hacia el territorio, así como de empresarios que invirtieron en la explotación de recursos minerales como la plata y el salitre. En 1870 el gobierno de Bolivia muestra su descontento cuando desconoció los términos del Tratado de Límites 1866 y presionó para cambiarlo. Ante la amenaza del avance chileno sobre la zona, Bolivia y Perú suscribieron en 1873 un Tratado Secreto de ayuda mutua que se activaría en caso de un conflicto bélico, del que Chile no tenía conocimiento hasta pocos meses después de haberse firmado entre Bolivia y Perú.

*“Luego vendría a firmarse el Tratado de Límites de 1874 entre Chile y Bolivia, que ratificó la frontera del paralelo 24°, pero estableció la forma de debían ser repartidos entre los paralelos 23° y 25°, con la condición de que los tributos a la exportación de minerales y contribuciones de personas, capitales y empresas chilenas en el lado boliviano, quedaran exentas de alza por un período de 25 años. Sin embargo, la grave crisis económica que afectó a los países sudamericanos a fines de la década, llevó al presidente boliviano Hilarión Daza a subir el impuesto en 10 centavos a la Compañía de Salitres Ferrocarril de Antofagasta, de capitales chilenos y británicos. Así se vulneró lo pactado en febrero de 1878. La empresa salitrera solicitó la ayuda del gobierno chileno, el cual exigió durante un año que el gobierno boliviano revertiera la medida. A principios de 1879, y ante la negativa de la empresa chilena de pagar los impuestos, el gobierno boliviano ordenó su remate para el 14 de febrero del mismo año. El desembarco de tropas chilenas en Antofagasta durante ese mismo día impidió el cumplimiento del dictamen. Perú envió una misión diplomática a Chile para mediar en el conflicto, pero ésta fracasó. En marzo de 1879, en Lima, el Presidente peruano reconoció la existencia del tratado secreto de 1873, lo que fue considerado por Chile como una agresión.*

*Bolivia había cerrado el comercio con Chile y, el 23 de marzo, ambos países se enfrentaron en la batalla de Calama. Chile declaró la guerra a Bolivia y Perú el 5 de abril de 1879*".<sup>3</sup>

Por lo tanto y ante los hechos históricos ocurridos en desventaja para Bolivia, se pretende examinar los principales acontecimiento que dieron origen al litigio, desde un poco antes que se desencadenara la Guerra del Pacífico, y sobre todo respecto al Tratado firmado en 1904, en el que Chile se comprometió a indemnizar a Bolivia y construir infraestructura ferroviaria que respondiera a los interés de Bolivia, y de lo que hasta hace unos años se empezó un nuevo proceso de denuncia por parte de Bolivia, ya que en el Tratado de 1904 no se habló en términos de geografía a una recuperación de salida al mar. Por la tanto y debido a estos acontecimientos hacen sentar las bases, para entablar un correcto análisis y llegar a un acuerdo que sea factible para Bolivia, donde cuente con una salida al mar.

## **1. Acontecimientos históricos**

### **1.1 Primer Tratado Límite entre Bolivia y Chile 1866**

La situación que se había generado anteriormente por la explotación de los recursos de Antofagasta hace que en 1842, Chile reclame por el territorio del desierto de Atacama, territorio que ya había sido tema de disputa., "*...Por regla general, los Estados herederos del imperio español en América, aceptaron como frontera los límites entre las antiguas colonias, sin embargo este principio no era absoluto, y en el caso de Bolivia y Chile, la situación se complicaba por la falta de una frontera reconocida. Mientras que el desierto de*

---

<sup>3</sup> Memoria chilena Biblioteca Nacional de Chile, "El impacto de la Guerra del Pacífico (1879-1929)", acceso el 05 de junio de 2018, <http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-96541.html>.

*Atacama, por el cual pasaba el límite, era considerado sin valor, no habían problemas, pero una vez se hizo evidente que el territorio contenía depósitos de guano, la situación cambió*".<sup>4</sup> Es así que Chile reclama parte del Litoral de Atacama, lo que generó protestas por parte del gobierno boliviano, y en los que el gobierno chileno estaba dispuesto a establecer límites sobre la región, para posicionarse completamente de él, sin embargo no fue posible, pero sí consiguió negociar un tratado que le aseguró a Chile un título jurídico inobjetable hasta el paralelo 24 de latitud sur.

*"Bolivia y Chile lograrían finalmente poner fin a su disputa de límites que estuvo a punto de desencadenar la guerra, el tratado de 1866 parecía que iba a poner fin a los problemas, este tratado constaba de ocho artículos y en él se establecía como línea de demarcación de los límites entre Bolivia y Chile, en el desierto de Atacama, el paralelo 24° de latitud meridional, desde el Pacífico a los límites orientales de Chile; de modo que ambas naciones tendrían la posesión y dominio de los territorios situados hasta el citado paralelo"*<sup>5</sup>. Es decir, que el límite sur de Bolivia y el norte de Chile estaban en el paralelo 24°, con derecho a ejercer todos los actos de jurisdicción y soberanía que corresponden al suelo. La determinación exacta del límite entre ambos países se entregaba a una comisión de personas capacitadas, cuyos miembros serían designados en conjunto entre Chile y Bolivia. Una vez que se fijara la línea divisoria, el Tratado además estipulaba que ambas repúblicas se repartirían por mitades los productos provenientes de la explotación de los productos del guano y los derechos de exportación de metales, la exención de los impuestos

---

<sup>4</sup> John Mayo, "La compañía de salitres de Antofagasta y la guerra del Pacífico", acceso el 27 de abril de 2018, <https://repositorio.uc.cl/bitstream/handle/11534/9636/000318800.pdf?sequence=, 72>.

<sup>5</sup>Universidad chilena, "Art1. Del Tratado de Límites de 1866", acceso el 18 de abril de 2018 [http://www.historia.uchile.cl/CDA/fh\\_article/0,1389,SCID%253D15703%2526SID%253D563%2526PRT%253D15699%2526JNID%253D12,00.html](http://www.historia.uchile.cl/CDA/fh_article/0,1389,SCID%253D15703%2526SID%253D563%2526PRT%253D15699%2526JNID%253D12,00.html).

para las exportaciones entre los grados 24° y 25° de latitud sur, extraída por el puerto de Mejillones.

*“[Artículo 1º. La línea de demarcación de los límites entre Chile y Bolivia en el desierto de Atacama, será en adelante el paralelo 21° de latitud meridional desde el litoral del Pacífico hasta los límites orientales de Chile, de suerte que Chile por el sur y Bolivia por el norte tendrán la posesión y dominio de los territorios que se extienden hasta el mencionado paralelo 24°, pudiendo ejercer en ellos todos los actos de jurisdicción y soberanía correspondientes al señor del suelo].”*<sup>6</sup> A continuación se muestra un mapa sobre los límites del Tratado según el artículo primero:

---

<sup>6</sup> La Guerra del Pacífico, “Tratados Límites de 1866”, acceso el 18 de abril de 2018, <http://www.podermilitar.cl/GP/paginas/1866.html>.

## Mapa N° 1

Primer Tratado de Límites entre Bolivia y Chile 1866



Fuente: "Tratado de Límites entre Bolivia y Chile 1866", [wikimedia.org](https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/thumb/0/07/MBT.es.svg/1200px-MBT.es.svg.png)  
<https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/thumb/0/07/MBT.es.svg/1200px-MBT.es.svg.png>

El Tratado básicamente estipula una cláusula que hace referencia a que los derechos de exploración por los recursos de guano y salitre serían repartidos por mitad entre ambos países. Haciendo referencia al límite por el paralelo 24, así como la repartición de la explotación del área entre ambas naciones. El

Tratado fue firmado y el Congreso dictó una resolución que declaró nulo el acuerdo internacional. Luego hubo negociaciones que sólo fructificaron el 5 de diciembre de 1872.

Por lo que se estableció *"firme el deslinde internacional en el paralelo 24 y la medianería: pero se reglamentaba esta última al conceder a Chile el derecho a supervigilar las aduanas que se establecieran en los grados 23 a 24 y a Bolivia, las que Chile fundase en los paralelo 24 a 25"*<sup>7</sup>

## **1.2 Tratado de Alianza Secreta, 1873**

*"El Tratado de Alianza Defensiva entre el Perú y Bolivia fue un pacto negociado por José de la Riva Agüero y Looz Corswarem, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, y Juan de la Cruz Benavente, Ministro Plenipotenciario de Bolivia en el Perú, entre noviembre de 1872 y el 6 de febrero de 1873, fecha en que fue firmado por ambas personalidades en la ciudad de Lima".*<sup>8</sup>

El objetivo primordial de este Tratado era la unión de los Estados partes para defenderse contra toda agresión exterior, bien sea de otro u otros Estados independientes, o de fuerzas no reconocidas. Los Estados firmantes de este pacto se obligaban a que antes de tener un conflicto se llegase a una conciliación para poder así evitar desastres futuros y/u ocasionar una guerra. La voluntad de los firmantes era claramente defenderse mutuamente y procurar resolver conflictos territoriales mediante el arbitraje a fin de evitar el recurso de la guerra. *"Uno de sus artículos preveía la posibilidad de solicitar «la adhesión de otro u otros Estados americanos» y se acordó buscar la*

---

<sup>7</sup>Ibíd.

<sup>8</sup> "Tratado de Alianza Defensiva de 1874", acceso el 18 de abril de 2018, <https://plumainquieta.lamula.pe/2016/09/19/el-tratado-de-alianza-defensiva-de-1873-entre-el-peru-y-bolivia/hubert/>.

*adhesión de Argentina, gestión diplomática que estuvo a cargo del diplomático peruano Manuel Yrigoyen, quien viajó a Buenos Aires para tal fin. El gobierno argentino aceptó la adhesión y la sometió a su Congreso, pero sólo la Cámara de Diputados la aprobó. El Senado difirió su tratamiento y a mediados de 1875 el Perú no volvió a insistir en dicha adhesión”<sup>9</sup>*

Es importante mencionar al conocimiento que poseía Chile sobre esta “Alianza Secreta” y las consideraciones preceden, aún pese a que Chile no poseía un conocimiento certero sobre la alianza, era suficiente acreditar las dudas que se poseían desde el año de su suscripción, en 1873. El presidente de esa época Errazuriz y su Canciller Ibáñez, manejaron la situación del Tratado, como situaciones intergubernamentales, por lo que la población chilena no supo del pacto.

### **1.3 Segundo Tratado de Límites de 1874 de Bolivia y Chile**

En busca de nuevas negociaciones, Chile acredita como encargado de negocios en Bolivia a Carlos Walker Martínez, que lleva conversaciones directas con el Ministro de Relaciones Exteriores boliviano, Mariano Baptista. Dichas conversaciones dieron origen a un nuevo Tratado que se firma en Sucre el 6 de agosto de 1874. El Tratado de Límites de 1874, conservaría el paralelo 24° como línea divisoria entre ambas naciones. No obstante ello, la expansión actividad minera e industrial en la zona disputada, liderada por capitales y mano de obra principalmente chilenos, llevaría a Chile a introducir en el acuerdo una verdadera condición resolutoria en protección de sus connacionales que se encontraría comprendida en el Art.4° del Tratado, el que establecía que:

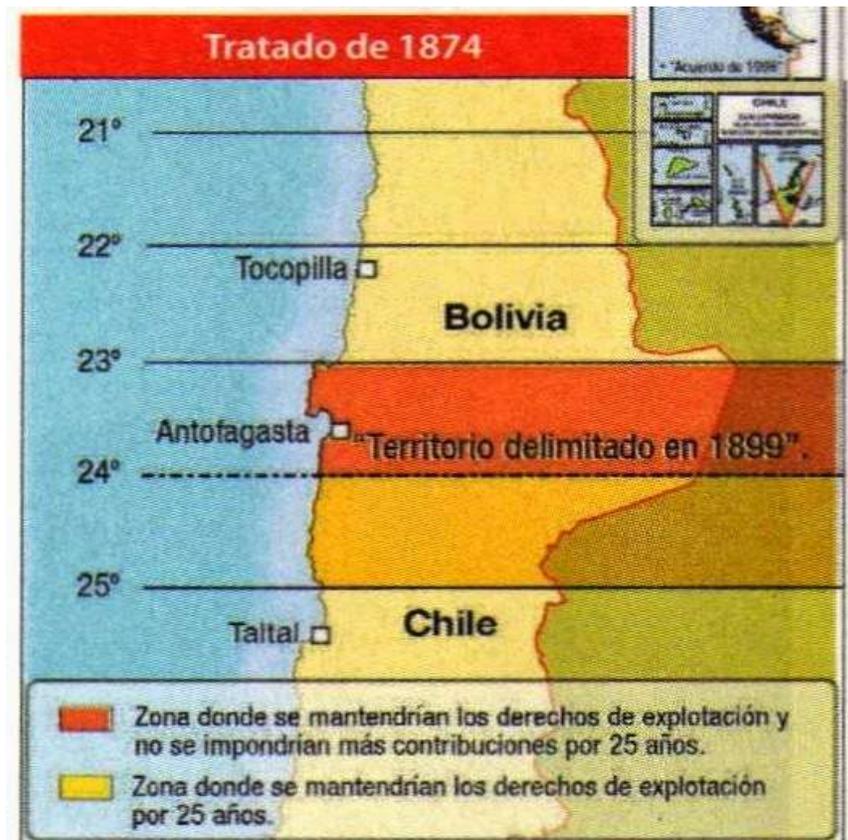
---

<sup>9</sup>Ibíd.

*“Los derechos de explotación que se impongan sobre los minerales explotados en la zona de terreno de que hablan los artículos precedentes, no excederán la cuota que actualmente se cobra, y las personas, industrias y capitales chilenos no quedaran sujetos a mas contribuciones, de cualquier clase que sean, que a las que en el presente existen. La estipulación contenida en este artículo durará por el término de veinticinco años”<sup>10</sup>*

## Mapa N° 2

### Segundo Tratado de Límites entre Bolivia y Chile de 1874



Fuente: <http://historiasexto1.blogspot.com/2010/02/la-guerra-del-pacifico.html>

<sup>10</sup> “Art.4 Tratado de Límites de 1874”, acceso el 29 de octubre de 2018, [http://www.historia.uchile.cl/CDA/fh\\_article/0,1389,SCID%253D15704%2526SID%253D563%2526PRT%253D15699%2526JNID%253D12,00.html](http://www.historia.uchile.cl/CDA/fh_article/0,1389,SCID%253D15704%2526SID%253D563%2526PRT%253D15699%2526JNID%253D12,00.html).

Podrá apreciarse que, como correlato a la presentación comprometida por el Estado chileno, la que consistía nada menos que en la cesión territorial de su litoral comprendido entre los paralelos 23º y 24º, el Estado boliviano contraía, entre otros deberes, una simple obligación de no hacer abstenerse de incrementar por el plazo de veinticinco años, las cargas económicas a las que estaban afectos personas, industrias y capitales chilenos. Como una lógica consecuencia de la bilateralidad de las prestaciones contenidas en el Tratado, no es sino posible concluir que el incumplimiento de las obligaciones estipuladas acarrearía la resolución del acuerdo.

Sin embargo, la existencia de un artículo en el segundo Tratado de Límites entre Bolivia y Chile de 1874 por el que los bolivianos se comprometían a no cobrar ningún impuesto o tasa adicional sobre la explotación durante un lapso de 25 años, en la cual Bolivia incumplió, al implementar nuevamente un impuesto y esto generó una contundente protesta de los empresarios chilenos e ingleses, apoyados resueltamente por el gobierno de Chile, exigiendo la anulación del impuesto. El gobierno boliviano confirmó el decreto y además impuso el pago de una deuda de cuatrocientos mil pesos en concepto de impuestos atrasados a la Compañía Antofagasta, en respuesta, el Gobierno chileno movilizó 20.000 soldados. Con lo que se generó un miedo en Bolivia, pero de igual forma existía la posibilidad de ganar la disputa mediante un arbitraje internacional, invocó una cláusula del mismo Tratado de 1874, ya que Bolivia predisponía una negociación amistosa. Chile rehusó el pedido boliviano. Perú, la otra parte interesada en la cuestión y después de ofrecer en vano su intermediación amistosa en el conflicto, advirtió a Chile que en caso de guerra actuaría al lado de Bolivia. En medio de largas discusiones más o menos estériles, sobrevino el problema final y Bolivia anuló el impuesto de diez centavos por quintal, pero procedió a nacionalizar las minas de salitre.

Estamos ante el preámbulo de la guerra. Con actitud claramente imperialista el capital británico, asociado a los intereses locales de Chile, invadió económicamente las tierras bolivianas y, de manera todavía más imperialista, provocó a una guerra de hurto cuando Bolivia, tardíamente, intentó reaccionar. El carácter imperialista de las dos invasiones, la económica y la militar, se configuró en el manifiesto que el gobierno chileno hizo conocer en las calles de Santiago, al escoger premeditadamente el día 12 de febrero de 1879, aniversario de Chacabuco, como fecha de tal declaración. Un párrafo del manifiesto decía:

*“El gobierno de Bolivia, a despecho de nuestras reclamaciones, decretó la confiscación de la propiedad de nuestros conciudadanos y tomó posesión de los depósitos de salitre, sin siquiera dignarse a dar una explicación”.*<sup>11</sup>

Los chilenos procedieron con la invasión del territorio costero boliviano, desembarcando en el puerto de Antofagasta con quinientos hombres bien entrenados, soldados de infantería que esperaban a bordo de buques chilenos el momento de entrar en acción. El capital británico generaba las condiciones para, ahora sí, hacerse dueños de la región y continuar comerciando con destino a Europa con el guano y el salitre cada día más valorizados.

### **1.3.1 Violación del Tratado de 1874**

La violación al Tratado de 1874 en donde se reafirmaba los límites que ya se habían establecido en 1866 con el primer Tratado, según se seguía el paralelo

---

<sup>11</sup>Andres Feres, “Pretensión Marítima Boliviana y su Factibilidad como Reclamo ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya: Análisis histórico y jurídico”, acceso el 18 de abril de 2018, [http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/116251/De36Feres\\_Andr%C3%A9s.pdf?sequence=1](http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/116251/De36Feres_Andr%C3%A9s.pdf?sequence=1).

24° de latitud sur y definía su término oriental, validando la pertenencia del Litoral para Bolivia.

Según Chile, el artículo 4 de ese convenio además establecía que Bolivia se comprometía a garantizar el no exceso, por 25 años, de los “derechos de exportación sobre los minerales” en un área que acordaron sea común, pero que estaba en territorio boliviano. Además, de fijar que las personas, industrias y capitales chilenas no estarán sujetas a ninguna contribución distinta de las actualmente vigentes, independientemente de su naturaleza.

*“En violación de este acuerdo, en febrero de 1878, Bolivia introdujo nuevos impuestos sobre los minerales exportados por una empresa chilena (la Compañía de Nitrato de Chile) a la que se le había otorgado el derecho de exportar nitrato a través del puerto de Antofagasta libre de derechos de exportación u otros impuestos cargos por un plazo de 15 años”<sup>12</sup>.* Un año después, siempre con base a planteamientos chilenos, el gobierno boliviano confiscó los activos pertenecientes a esa empresa para cubrir cantidades supuestamente adeudadas a las autoridades fiscales bolivianas y bloqueó los envíos salientes de la misma.

En febrero de 1879, Bolivia rescindió unilateralmente la concesión otorgada a la Compañía de Nitrato de Chile y tomó medidas para vender los activos que le pertenecen. La Moneda asegura que Bolivia no eliminó el citado impuesto e ignoró la solicitud de Chile de un arbitraje para resolver el caso.

---

<sup>12</sup> Periódico la Razón, “Demanda marítima”, acceso el 18 de abril de 2018, [http://www.larazon.com/nacional/demanda\\_mar%C3%ADtima/Mar-CIJ-juicio-Chile-Bolivia-justifica-invasion-violacion-Tratado-1874-limites-acceso-mar-Tacna-Arica\\_0\\_2894710557.html](http://www.larazon.com/nacional/demanda_mar%C3%ADtima/Mar-CIJ-juicio-Chile-Bolivia-justifica-invasion-violacion-Tratado-1874-limites-acceso-mar-Tacna-Arica_0_2894710557.html).

Por ello, “el día en que Bolivia programó una subasta para vender los activos de la Compañía Chilena de Nitrato, el 14 de febrero de 1879, Chile ocupó la

**Mapa N° 3**  
**Antes de la Guerra del Pacífico**



Fuente:  
[https://www.venelogia.com/uploads/2012/peru\\_1879.jpg](https://www.venelogia.com/uploads/2012/peru_1879.jpg)

ciudad de Antofagasta y sus alrededores para proteger a los chilenos y las propiedades en esa zona de daños inminentes. Bolivia, por otro lado, afirmó que su límite sur corría a lo largo del paralelo 26,6. Prácticamente todos los países sudamericanos libraron guerras contra sus vecinos, lo que en última instancia condujo a delimitaciones y cambios en las fronteras entre ellos precisa y añade que incluido el límite que separa Bolivia y Chile, surgen de tratados que se concluyeron después de la guerra o para evitar la guerra”<sup>13</sup>

### 1.3.2 Declaración de Guerra (Guerra del Pacífico)

El primer altercado fue la violación del tratado de 1874, continuamente se da la invasión del gobierno chileno al territorio de Bolivia; ante estos hechos, y a pesar de carecer de un ejército mínimamente preparado, Bolivia declaró la guerra a Chile el 1 de marzo de 1879 el cual tuvo una duración de cuatro años,

<sup>13</sup>Ibíd.

también es conocida como la Guerra del Guano y Salitre. Este conto con el apoyo de Perú el cual disponía entonces de una armada poderosa, sin embargo no presento mayor participación.

En este evento de Guerra Bolivia se encontraba en desventaja ya que carecía prácticamente de marina y su ejército era ineficiente, no contaba con una organización, y apenas era un rival fuerte para enfrentar el bien coordinado y entrenado ejército chileno. Es aquí donde se conoce la Guerra del Pacifico en donde Bolivia fue derrotada rápidamente y el 26 de mayo de 1883 la guerra llegaba a su final. Chile se posicionaba, como garantía de un Tratado de Paz, el cual deja como resultado a favor de Chile ciento veinte mil kilómetros cuadrados de territorio boliviano, quitándole así el acceso al mar.

La guerra se ocasionó debido a problemas fronterizos entre los países, como la defectuosa delimitación fronteriza, entre Chile y Bolivia, la difícil situación económica de las repúblicas de Bolivia y Perú, ya que con el desarrollo de Chile tanto Bolivia y Perú tenían un desarrollo muy mínimo, Chile por su lado poseía alianzas con empresas británicas, que le permitían enriquecerse con la explotación de recursos naturales. Otro aspecto que determina la situación entre ambas naciones es la explotación de riquezas por capitales Chilenos, en la zona cuyos límites no estaban bien precisados. Es de recordar que Chile se había convertido en un eje estratégico para el aprovechamiento de recursos de Antofagasta, lo que generó para su población un desarrollo ineludible. Otro factor que incito al desarrollo de la guerra fue el incumplimiento, por parte de Bolivia del Tratado chileno-boliviano de 1874, así como la confiscación de los bienes de las compañías mineras chilenas y remates de las salitreras ordenadas por el presidente de Bolivia general Hilarion Daza.

En ese entonces en el año 1879, la frontera de Chile llegaba hasta Tarapacá, por lo que Antofagasta formaba parte del territorio boliviano. Más al norte, Arica e Iquique eran parte del Perú. A pesar de todo esto, la riqueza salitrera que cubría el suelo antofagastino era explotada por capitales extranjeros, fundamentalmente chilenos.

Todo comenzó un 5 de abril de 1879 en donde se involucra Chile, Perú y Bolivia en una sangrienta guerra, mejor conocida como “La Guerra del Pacífico”, que duro hasta el año 1883 recorriendo cuatro largos años; dejando unas heridas aun sin cicatrizar, ya que hasta la fecha la persistencia de los reclamos bolivianos para tener una salida al mar se han desarrollado a lo largo de los últimos años, y es que es de entender que en ese momento, el desierto de Atacama había adquirido un gran valor económico debido al descubrimiento de valiosos yacimientos de guano y, posteriormente, de salitre, ambos, en ese entonces, el puerto contaba con buena ley haciendo referencia a que no había una violación a las leyes vigentes en ese momento al igual que el buen precio en el mercado internacional era muy favorable.

*“Durante el siglo XVIII esta situación comenzó lentamente a modificarse como resultado de la eliminación del sistema de flotas, las reformas borbónicas y la creación del Virreinato del Río del Plata en 1776, que cercenó la jurisdicción de la Audiencia de Charcas (Alto Perú) al ya decadente Virreinato del Perú. Desde esa fecha, toda la apreciada región minera alta peruana centrada en torno a Potosí fue incorporada a la nueva estructura político administrativa con capital en Buenos Aires. El nuevo virreinato recibió una salida al Pacífico a través del desierto de Atacama adjudicado desde el siglo XVI a la propia Audiencia de Charcas-, por lo que Chile, que seguía dependiendo del virreinato con sede en Lima, fue declarado Capitanía General (1778). Los límites de esta colonia austral eran entonces el desierto de Atacama al norte*

*la población septentrional de Chile se ubicaba en el valle de Copiapó- y el territorio mapuche al sur, cuyo dominio se extendía entonces por toda la Patagonia hasta la Tierra del Fuego. Aunque Chile fue durante toda la dominación hispana una colonia pobre y relegada, poco a poco fue despuntando la extracción de minerales y la exportación de trigo al Perú, cosechado en las haciendas señoriales de su valle central.”<sup>14</sup>*

Esto explica que en la región meridional de Perú se iniciara una sostenida contracción minera y un paulatino decaimiento de las economías complementarias de la ganadería y la agricultura. En consecuencia, se acentuó el aislamiento de muchas regiones y se extendió la economía autosuficiente, salvo en la costa central y septentrional peruanas donde prosperaban plantaciones azúcar y algodón fundamentalmente con fuerza de trabajo esclava. *“Una de las causas principales que desencadenó la guerra entre los tres países fue la posesión del salitre, el guano y las demás riquezas minerales existentes. El 14 de febrero de 1879 la provincia boliviana de Antofagasta fue ocupada por el ejército de Chile, desembarcado por la flota integrada por los acorazados Cochrane y Blanco Encalada, junto a la corbeta O’Higgins, con la excusa de proteger a los residentes chilenos del lugar. Ese día el gobierno de Bolivia debía poner en práctica las medidas anunciadas contra la compañía chileno- británica. Dos días después las fuerzas militares de Chile ocuparon las minas de plata de Caracoles. El 23 de marzo se produjo el primer enfrentamiento sangriento entre Bolivia y Chile que tuvo lugar en el oasis de Calama, población en la frontera con Tarapacá. Al mes siguiente, tras la declaración formal de guerra por parte del gobierno chileno, Perú entraba en la contienda fratricida (6 de abril)”.*<sup>15</sup>

---

<sup>14</sup> Sergio Guerra Vilaboy, “La dramática historia de la Guerra del Pacífico (1879-1883) y de sus consecuencias para Bolivia”, Revista Izquierdas, n. 15 (abril, 2013): 194

<sup>15</sup>Ibíd. 205

Este último periodo de la Guerra del Pacífico estuvo marcado por la tenaz resistencia popular peruana contra el invasor extranjero, que conllevó crueles represalias contra la población civil. Ocurrieron destrucciones de las grandes plantaciones de la costa central y norte. Los verdaderos protagonistas de la defensa nacional de Perú a la ocupación chilena fueron las guerrillas o montoneras dirigidas por Andrés Bello Cáceres, apodado el “Brujo de los Andes”.

El núcleo central de estas fuerzas lo integraban las tropas indígenas y mestizas levantadas por Cáceres desde abril de 1881. Entre tanto, el gobierno peruano trasladaba su sede de La Magdalena a Arequipa, precedido por Lizardo Montero, mientras su vice, que era el propio Cáceres, obtenía una importante victoria militar en La Concepción. De ahí en adelante los patriotas peruanos sufrieron una serie de reveses en las campañas de Huaraz y Yungay, recibiendo el golpe definitivo en la batalla de Huamachuco el 10 de julio de 1883, que significó en la práctica el fin de la contienda fratricida.

#### 1.4 Iniciativas para mejorar la situación del conflicto

Para poner fin a la Guerra del Pacífico se firmaron dos tratados distintos uno con Bolivia y otro con Perú, el Tratado de Ancón que se firmó el 20 de octubre de 1883, en el cual Perú le cedió a Chile de

**Mapa N° 4**  
**Después de la Guerra**



Fuente: [http://2.bp.blogspot.com/-LPiL30XUD-8/ULDEKLixDKI/AAAAAAAAA2E/JNkeBSROIVU/s640/peru\\_1929\\_2.jpg](http://2.bp.blogspot.com/-LPiL30XUD-8/ULDEKLixDKI/AAAAAAAAA2E/JNkeBSROIVU/s640/peru_1929_2.jpg)

forma definitiva e incondicional, el territorio de la provincia de Tarapacá, que limita al norte con la quebrada y el río Camarones, y por el sur con la quebrada y el río Loa al oriente con Bolivia. El siguiente Tratado se da el 04 de abril de 1884 para firmar la paz con Bolivia, sin embargo, Bolivia se niega a firmar, por lo que solo suscribió un Pacto de Tregua. En este se estableció que Chile mantendría la ocupación del territorio entre el río Loa y el paralelo 23, la Región Antofagasta. *“Para poner fin de manera oficial a la guerra, Chile y Bolivia firmaron primero, el 4 de abril de 1884, un Pacto de Tregua, seguido después por el protocolo del 9 de diciembre de 1895 que ofrecía un puerto a Bolivia y, finalmente, el Tratado del 20 de octubre de 1904, que dio a los chilenos la cesión definitiva y perpetua del antiguo litoral boliviano. Desde el primero de estos acuerdos, se despojaba a Bolivia de toda la provincia de Antofagasta, esto es, su salida al Pacífico, enclave estratégico para su potencial desarrollo que tenía unos 400 kilómetros de costa”*.<sup>16</sup>

El Tratado firmado en 1904 el cual es el de Paz y Amistad, además de establecer el dominio perpetuo y absoluto de Chile sobre los territorios arrebatados a Bolivia, incluía el derecho de libre tránsito de bienes y mercancías bolivianos por cualquiera de los puertos chilenos del norte. Chile debía asumir la construcción de un ferrocarril entre Arica y La Paz, establecer un régimen de libre tránsito y el pago de una compensación monetaria a Bolivia. El Tratado fue ratificado al año siguiente por los respectivos congresos, aunque desde 1910 el gobierno boliviano no ha retrocedido en el reclamo de su derecho a una salida al Pacífico en este Acuerdo también se obligaba a Chile a entregar a Bolivia 300 mil libras esterlinas.

---

<sup>16</sup> Luis Maira, “Las relaciones entre Chile y Bolivia en el centenario del tratado de 1904”, ForeignAffairs en español, ITAM, vol. 4, núm. 3, (2004).

Otro de los beneficios o soluciones que se dieron al final de la Guerra del pacífico, fue la ventaja que obtuvo Chile con su expansión del territorio y los recursos del salitre. Chile se ha caracterizado siempre por ser una nación eficaz en la explotación de sus recursos. De esta manera esta nación ha logrado un desarrollo sostenido.

### **1.5 Los límites al finalizar el conflicto**

Como se ha mencionado en los apartados anteriores, la guerra entre Bolivia y Chile dejó varias consecuencias, entre ellas, pérdida de territorio en el cual Chile ganó territorio importante de Bolivia, dejándolo sin una salida al mar, en los cuales se implementaron límites territoriales.

Acta Adicional al Tratado de Límites entre Chile y Bolivia de 10 de agosto de 1866. *“Habiéndose previsto que el plazo de cuarenta días fijado en el artículo 8º del Tratado de límites entre Chile y Bolivia firmado en Santiago el 10 del presente mes para el canje de las ratificaciones del misino Tratado puede llegar a ser insuficiente, los infrascritos Plenipotenciarios de Chile y de Bolivia han convenido en ampliar el plazo mencionado hasta el término de cuatro meses contados desde el día en que se firmó el Tratado referido. En fe de lo cual han levantado la presente acta, que deberá agregarse al Tratado de Límites, y la han firmado y sellado con sus respectivos sellos en Santiago, a 25 días del mes de agosto de 1866”*.<sup>17</sup>

Un mes más tarde, el 4 de abril de 1884, Bolivia firmó un pacto de armisticio con Chile, al término del cual aquélla le cedía el puerto de Antofagasta y los territorios comprendidos entre los paralelos 23° y 24°. La Guerra del Pacífico

---

<sup>17</sup>Juan B. Muñoz Cabrera, “Tratado de límites de 1866 (Historia de las fronteras de Chile)”, acceso el 18 de abril de 2018, <http://mediateca.cl/900/historia/chile/fronteras/bolivia%20tratado%20de%201866.html>.

había terminado, y le había permitido a Chile incrementar su territorio en más de una tercera parte, abriendo así la vía a una nueva conformación política regional. Se habían puesto en evidencia las rivalidades coloniales de las grandes potencias, ilustrando la voluntad de Washington de mantener a los europeos al margen del continente americano. Los franceses lo habían entendido algunos años antes, en el momento de su desastrosa campaña en México. Los españoles sufrirían la amarga experiencia quince años más tarde, en Cuba.

Las autoridades chilenas sacaron provecho del año 1882 para intensificar los contactos con la clase política peruana, pero también para reorganizar su dispositivo militar en vista de eventuales operaciones contra la guerrilla. Medida juiciosa, dado que las negociaciones decayeron. En julio de 1883, una división chilena hizo huir a los montoneros del general Cáceres. Algunas semanas más tarde, otras tropas chilenas acorralaron a los guerrilleros del almirante Montero. Estas dos personalidades se encontraron fuera de combate, y por esta razón el general Iglesias se impuso rápidamente como el único interlocutor con credibilidad. Los chilenos pusieron sus esperanzas en él y le ofrecieron el puesto de presidente, a cambio de un arreglo definitivo del conflicto. Cada quien sacó ventaja de esto y el nuevo hombre fuerte de Perú aceptó los términos de un Tratado de Paz que fue escrito el 20 de octubre de 1883 en Ancón, una pequeña ciudad costera situada no lejos de Lima. La nueva Asamblea Constitucional de Perú ratificó el Tratado de Ancón el 4 de marzo siguiente. *“Este tratado ponía fin a tres años de ocupación militar y avalaba la cesión definitiva de las provincias de Tarapacá y de Arica a Chile”*.<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> Pierre Razoux, “La Guerra del Pacífico de (1879-1884)”, acceso el 18 de abril de 2018, [http://www.istor.cide.edu/archivos/num\\_21/coincidencias%20y%20divergencias.pdf](http://www.istor.cide.edu/archivos/num_21/coincidencias%20y%20divergencias.pdf).

En el mapa se muestran los territorios que pertenecían a Bolivia y Perú y que pasaron a ser parte de Chile después de la Guerra del Pacífico.

**Mapa 5**



Fuente: Cancillería Boliviana

Mapa 6



Fuente: Cancillería Boliviana

En momentos en que ha vuelto a ponerse sobre la mesa la cuestión de la salida al mar de Bolivia, es bueno saber que Bolivia tenía salida propia al mar y que perdió ese territorio luego de la Guerra de Al principio, muchas explotaciones fueron a manos de compañías chilenas. Pero, en poco tiempo, los ingleses ya controlaban el 70% de la producción de salitre. Así se benefició el imperialismo, sin mancharse las manos de sangre. La burguesía chilena hizo también sus negocios, directa o indirectamente (mediante impuestos). Pero nada de eso abrió las puertas a un desarrollo independiente del país.

Es posible que un análisis o estudio de los orígenes de la mediterraneidad boliviana no tenga sustento desde una perspectiva jurídica actual, Sin embargo lo tuvo en el pasado, y cuyo debate sobre los títulos que ambas naciones reclamaban fue perdiendo validez al entrar en vigencia sucesivos tratados que superaron dichas controversias.

Muchas de las afirmaciones históricas y jurídicas y que han sido reiteradas por Bolivia, en su centenaria reclamación marítima, aparecen señaladas de manera implícitas en el (Libro Azul), texto que ha servido de base para gran parte de la argumentación del gobierno boliviano. Una de estas afirmaciones históricas, plantea que, *“en 1825 la República de Bolivia nació a la vida independiente con un territorio que incluía 400 kilómetros de costa sobre el Océano Pacífico.*

El mismo texto, más adelante señala, *“que Bolivia se estableció como República Independiente en 1825 después de la Guerra de Independencia, al ser establecido el territorio de los nuevos Estados americanos sobre la base del principio del “utipossidetisjuris” (locución procedente del latín que significa ‘como poseéis de acuerdo al derecho, así poseeréis) de 1810, base del derecho territorial de las flamantes repúblicas. La República de Bolivia comprendía la antigua jurisdicción de la Audiencia de Charcas. Esta premisa se sustenta en la existencia de una comunicación originaria de la República de Bolivia y de su antecesora la Audiencia de Charcas, con el Océano Pacífico”*<sup>19</sup>. Esta supuesta comunicación será el punto de origen de la contienda de límites que caracterizaran las relaciones Chileno- Bolivianas durante el Siglo XIX.

## **1.6 Pacto de Tregua de 1884**

Asimismo, Chile impuso a Bolivia la firma de una tregua bajo la amenaza constante de continuar la guerra hacia el interior de su territorio. Sin embargo,

---

<sup>19</sup>El Libro Azul, *La Demanda Marítima Boliviana, La Paz, Bolivia*, (Dirección de Informaciones de la Presidencia de la República y Ministerio de Relaciones Exteriores, 2004), 6p.

los representantes bolivianos como Belisario Boeto, dejaron expresa constancia que Bolivia nunca se resignaría a carecer de un acceso soberano al mar.

Por este motivo, ambos Estados suscribieron un Pacto de Tregua en 1884 y no un tratado definitivo de paz, que mantenía el dominio de Chile sobre el Litoral boliviano, bajo la lógica de que Chile otorgaría a Bolivia un acceso soberano al mar, una vez que se definiera la situación de Tacna y Arica y Chile pudiera disponer de los territorios sometidos a su soberanía. El Tratado de Transferencia de Territorio de 1895 da cuenta de esta intención.

Mientras se llegó la oportunidad de celebrar un tratado definitivo de paz entre las Repúblicas de Chile y de Bolivia, ambos países, debidamente representados, el primero por el señor ministro de Relaciones Exteriores Aniceto Vergara Albano, y el segundo por los señores Belisario Salinas y Belisario Boeto, convinieron en ajustar el Pacto de Tregua, en conformidad a las bases siguientes:

*“1º Las Repúblicas de Chile y Bolivia celebran una tregua indefinida, y en consecuencia, declaran terminado el estado de guerra, al cual no podrá volverse sin que una de las partes contratantes notifique a la otra, con anticipación de un año a lo menos, su voluntad de renovar las hostilidades. La notificación, en este caso, se hará directamente o por conducto del representante diplomático de una nación amiga.*

*2º La República de Chile, durante la vigencia de esta tregua, continuará gobernado con sujeción al régimen político y administrativo que establece la ley chilena los territorios comprendidos desde el paralelo 23 hasta la desembocadura del río Loa en el Pacífico, teniendo dichos*

*territorios por límite oriental una línea recta que parta de Sapalegui desde la intersección con el deslinde que lo separa de la República Argentina hasta el volcán Licancaur. De este punto seguirá una recta a la cumbre del volcán apagado Cabana; de aquí continuará otra recta hasta el ojo de agua que se halla más al sur del lago Ascotán, y de aquí otra recta que, cortando a lo largo de dicho lago, termine en el volcán Ollagua.*

*Desde este punto, otra recta al volcán Tua, continuando después la divisoria entre el departamento de Tarapacá y Bolivia. En caso de suscitarse dificultades, ambas partes nombrarán a una comisión de ingenieros que fije el límite que quedará trazado con sujeción a los puntos aquí determinados.*

*3° Los bienes secuestrados en Bolivia a nacionales chilenos por decretos del gobierno o por medidas emanadas de autoridades civiles y militares, serán devueltos inmediatamente a sus dueños o a los representantes constituidos por ellos con poderes suficientes. Les será igualmente devuelto el producto que el gobierno de Bolivia haya recibido de dichos bienes, y que aparezca justificado con los documentos del caso. Los perjuicios que por las causas expresadas o por la destrucción de sus propiedades hubiesen recibido los ciudadanos chilenos, serán indemnizados en virtud de las gestiones que los interesados entablen ante el gobierno de Bolivia.*

*4° Si no se arribare a un acuerdo entre el gobierno de Bolivia y los interesados, respecto al monto de la indemnización de los perjuicios y de la forma de pago, se someterán los puntos en disidencia al peritaje*

*de una comisión, compuesta de un miembro nombrado por parte de Chile, otro por la de Bolivia y de un tercero que se nombrará en Chile de común acuerdo, de entre los representantes neutrales acreditados en ese país. Esta designación se hará a la posible brevedad.*

*5° Se restablecen las relaciones entre Chile y Bolivia. En adelante los productos naturales chilenos y los elaborados con ellos, se internarán en Bolivia libres de todo derecho aduanero; y los productos bolivianos de la misma clase y los elaborados del mismo modo, gozarán en Chile de igual franquicia, sea que se importen o exporten por puerto chileno.*

*Las franquicias comerciales de que respectivamente hayan de gozar los productos manufacturados chilenos y bolivianos como la enumeración de estos mismos productos, serán materias de un producto especial. La mercadería nacionalizada que se introduzca en el puerto de Arica, será considerada como mercadería extranjera para los efectos de su internación. La mercadería extranjera que se introduzca en Bolivia por Antofagasta, tendrá tránsito libre, sin perjuicio de las medidas que el gobierno de Chile pueda tomar para evitar el contrabando. Mientras no haya convención en contrario, Chile y Bolivia gozarán de las ventajas y franquicias comerciales que una u otra pueda acordar con la nación más favorecida.*

*6° En el puerto de Arica se cobrarán conforme al arancel chileno, los derechos por internación de mercadería extranjeras que se destinen al consumo de Bolivia, sin que ellas puedan ser en el interior gravadas de otro derecho. El rendimiento de esta aduna se dividirá de esta forma: un veinticinco por ciento se aplicará al servicio aduanero y la parte*

*corresponde a Chile por el despacho de mercaderías de consumo de los territorios de Tacna y Arica; y un setenta y cinco por ciento para Bolivia.*

*El empréstito será considerado en su liquidación y pago en iguales condiciones que los damnificados en la guerra. El gobierno boliviano, cuando lo crea conveniente, podrá tomar conocimiento de la contabilidad de la aduana de Arica por sus agentes aduaneros.*

*Una vez pagadas las indemnizaciones a que se refiere el artículo tercero, habiendo cesado por este motivo la retención de las cuarenta avas partes antedichas, Bolivia podrá establecer sus aduanas interiores en la parte de su territorio que lo crea conveniente. En este caso, la mercadería tendrá libre tránsito por Arica.*

*7° Los actos de autoridades subalternas de uno y otro país que tiendan a alterar la situación creada por el presente acto de tregua, especialmente en lo que se refiere a los límites que Chile continua ocupando, serán reprimidos o castigados por los gobiernos respectivos, procediendo de oficio o a requisición.*

*8° Como el propósito de las partes contratantes al celebrar este pacto de tregua, es prepara y facilitar el ajuste de una paz sólida y estable entre las dos repúblicas, se comprometen recíprocamente a seguir gestiones conducentes a este fin”.<sup>20</sup>*

---

<sup>20</sup> “Pacto de tregua entre Bolivia y Chile de 1884”, acceso el 18 de abril de 2018 [https://es.wikisource.org/wiki/Pacto\\_de\\_tregua\\_entre\\_Bolivia\\_y\\_Chile\\_de\\_1884](https://es.wikisource.org/wiki/Pacto_de_tregua_entre_Bolivia_y_Chile_de_1884).

El pacto de tregua vino a solucionar de alguna manera el conflicto que había entre Chile y Bolivia, a calmar el desacuerdo que tenía Bolivia al perder parte de su territorio, en estos ocho puntos, al momento de la creación a la República de Chile le sirvió para defenderse ante cualquier reclamo por parte de Bolivia.

El 4 de abril de 1884 se celebra El Pacto de Tregua entre Chile y Bolivia, instrumento considerado muchas veces como un error diplomático y político ya que Chile estaba en condiciones de exigir un tratado definitivo de paz. La posterior actitud boliviana confirmaría a los detractores de este acuerdo.

El Pacto fue firmado, concurriendo en representación de Chile el Ministro de Relaciones Exteriores, Aniceto Vergara Albano, y en representación de Bolivia, los señores Belisario Salinas y Belisario Boeto. A partir de ese momento, Bolivia no sólo se hacía conocedora de la posición de Chile respecto de sus aspiraciones portuarias, sino que la aceptaba dentro de las futuras bases de arreglo. Sólo quedaba pendiente la suscripción de un tratado definitivo de paz entre ambas naciones, ya que, por el instrumento firmado, se fijaba una tregua indefinida.

El Pacto de Tregua es técnicamente el coto que pone fin a las acciones en la Guerra del Pacífico, entre ambas naciones y propende a alcanzar una paz definitiva y estable a futuro, al establecer en su artículo 1° la tregua indefinida y declararse terminado el estado de guerra. En una cláusula siguiente se estipula la sujeción del territorio en disputa bajo régimen político y administrativo chileno y consigna el restablecimiento de las relaciones diplomáticas y comerciales entre ambos países, incluyendo estas últimas la consagración de exenciones aduaneras y de libre tránsito de mercaderías en las provincias implicadas en la guerra.

Por otra parte, Bolivia, en su condición, de potencia vencida, se le concedía el tiempo que ella misma necesitara para aclarar sus intereses y posteriormente presentarlos formalmente en un Tratado de Paz.

### **1.7 Tratado de Transferencia de Territorio de 1895**

Con posterioridad a la suspensión de las conversaciones por causa de la guerra civil en Chile, y en el marco de una tensa relación con Argentina se buscaría agilizar las negociaciones con la nación altiplánica, estas se retomarían recién durante el año 1895, año en el cual, Bolivia sugiere que se podría llegar a un acuerdo de paz sobre la base de una cesión de los derechos “eventuales” de Chile sobre Tacna y Arica. Ante dicha oferta, el entonces Presidente chileno Almirante Jorge Montt, creyó visualizar el arribo de una solución definitiva al asunto y, por consiguiente, se firmarían tres Tratados: el de “Paz y Amistad”, el de “Transferencia de Territorios” y de “Comercio”, o a los que se les conoce como “Convenios de Mayo”.

En la letra de estos tres Tratados, nuevamente Bolivia ratificaría el dominio de Chile sobre los territorios puestos bajo su administración mediante el Pacto de Tregua de 1884. También, se ratificaría el compromiso de Chile de pagar las deudas insólitas de Bolivia y se le concedía la libertad, a esta última, para establecer aduanas. En el evento de futuras discrepancias, se estipulaba una salida mediante arbitraje. Por su parte, Chile reconocía la necesidad de su vecino de contar con un puerto propio de acceso al Océano Pacífico.

Se contemplaba de esta manera que, en el caso de que el resultado del plebiscito estipulado en el Tratado de Ancón fuese favorable a Chile, o ya fuese que, mediante arreglos directos con el Perú, resultase Chile obtener la soberanía sobre Tacna y Arica, Chile se comprometería a ceder estos

territorios a Bolivia a cambio de una indemnización de 5 millones de pesos plata; así también a conjugar esfuerzos para hacerse de dicha soberanía. En caso de ser un resultado desfavorable, Chile cedería la caleta Vitoree hasta la quebrada de Camarones, o alguna equivalente, previo pago de la suma de 5 millones de pesos plata.

Es así que el 18 de mayo de 1895, Bolivia y Chile suscribieron los tres Tratados, por el primero, Chile continuaría ejerciendo el dominio absoluto y perpetuo del territorio objeto del Pacto de Tregua de 1884. Por el segundo instrumento y del cual en este apartado se ahondara sobre ello; para lo cual Chile se comprometió a transferir a Bolivia Tacna y Arica en las mismas condiciones que los adquiriere, o en su defecto, la Caleta Vítor hasta la Quebrada de Camarones, si no pudiese transferir aquellos territorios. Por el tercero se establecerían las relaciones comerciales entre ambos países.

El Tratado de Transferencia de Territorio establecía:

*El Presidente de la República de Chile, a don Luis Barros Borgoño, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, y El Presidente de la República de Bolivia, a don Heriberto Gutiérrez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Chile: quienes, después de haber expuesto sus plenos poderes y habiéndolos hallado en buena y debida forma, han acordado lo siguiente:*

- I. “Si a consecuencia del plebiscito que haya de tener lugar, en conformidad al Tratado de Ancón, o a virtud de arreglos directos, adquiriese la República de Chile dominio y soberanía permanente sobre los territorios de Tacna y Arica, se obliga a transferirlos a la República de Bolivia, en la misma forma y con la misma extensión que los adquiriera, sin perjuicio de lo establecido en el artículo II. La República de Bolivia abonará como indemnización por dicha transferencia de territorio, la suma de cinco millones de pesos de plata, de 25 gramos de*

*peso y 9 décimos fino, quedando especialmente afecto para responder a este pago el 40 por ciento del rendimiento bruto de la Aduana de Arica.*

EL artículo uno se desarrolla en torno al “*Tratado de Ancón*”,<sup>21</sup> que bajo la figura del plebiscito los territorios en disputa Tacna y Arica cual fuere la resolución del referido plebiscito si quedarían como territorio Peruano o Chileno. Si así fuese el caso que tales territorios quedaran en jurisdicción de Chile este bajo el Tratado especial de Transferencia de Territorio serian cedidos a la República de Bolivia sin objeción alguna. Cabe mencionar que en el mismo artículo inciso segundo destaca una indemnización por dicha transferencia de territorio por parte de Bolivia por el rendimiento abrupto de la Aduana de Arica.

*II. Si se verifica la cesión contemplada en el artículo precedente. es entendido que la República de Chile avanzaría su frontera norte de Camarones a la quebrada de Vitor, desde el mar hasta tocar con el límite que actualmente separa esa región de la República de Bolivia.*

El segundo artículo destaca que de ser legitimado la secesión de territorio contempla una obligación para Bolivia en caso de que se produzca la cesión, la cual consiste en la reducción del territorio recibido y que materialmente significa la cesión a Chile de una franja territorial comprendida desde la quebrada de Camarones por el sur hasta la quebrada de Vitor.

---

<sup>21</sup> Tratado de Ancón. Ocurrió el 20 de octubre de 1883, en el balneario de Ancón, a las afueras de Lima. Fue el tratado de paz que elaboró la entonces dirigencia política y social del Perú para terminar con la ocupación chilena de Lima, en los días finales de la Guerra del Pacífico (1879-1883). El documento, que llevaría el nombre oficial de ‘Tratado de Paz y Amistad entre las Repúblicas del Perú y Chile’, tenía 14 artículos y fue firmado por el diplomático peruano José Antonio de Lavalle, y su similar chileno, el embajador Jovino Novoa.

*III. A fin de realizar el propósito enunciado en los artículos anteriores, el Gobierno de Chile se compromete a empujar todos sus esfuerzos, ya sea separada o conjuntamente con Bolivia, para obtener en propiedad definitiva los territorios de Tacna y Arica.*

El artículo tercero hace referencia a una obligación unilateral para la República de Chile consistente en realizar sus mayores esfuerzos para obtener el dominio definitivo de los territorios de Tacna y Arica según lo establecido en el Tratado de Ancón.

*IV. Si la República de Chile no pudiese obtener en el plebiscito, o por arreglos directos, la soberanía definitiva de la zona en que se hallan las ciudades de Tacna y Arica, se compromete a ceder a Bolivia la caleta de Vitor hasta la quebrada de Camarones u otra análoga y además la suma de cinco millones de pesos de plata, de 25 gramos de peso y 9 décimos fino*

El presente Tratado abordará los límites de secesión de territorio el cual deberá ser cumplido, como lo dicta el mencionado artículo.

*V. Un arreglo especial determinará los límites precisos del territorio que se ceda, conforme al presente Tratado*

Este artículo establece para Bolivia y Chile una obligación accesible una vez verificadas las condiciones, pero antes de cumplirse es necesario hacer una delimitación precisa de los territorios a ceder.

*VI. Si la cesión se hiciese en conformidad al artículo IV, y en la zona cedida se encuentran o se descubren en lo futuro yacimientos de salitre, no podrán absolutamente ser explotados ni transferidos, sino después que se hallen agotados todos los yacimientos de salitre existentes en el*

*territorio de la República de Chile, salvo que por acuerdo especial de ambos gobiernos se estipule otra cosa.*

El artículo sexto hace alusión a la resolución del plebiscito, si este no resolviera una cesión de los Territorios de Tacna y Arica hacia Chile este no podría otorgárselos a Bolivia, siendo así, Bolivia pide que se le transfiriesen los territorios de la Caleta de Vitor hasta la quebrada Camarones y si se encontrase yacimientos de Salitre una vez cedidos esos territorios no podrían ser explotados ni transferidos, salvo que cuando se hallen explotados los recursos se puedan transferir, o por acuerdo de ambos países (Chile, Bolivia) se estipule otra cosa.

*VII. Este Tratado que se firmará al mismo tiempo que los de Paz y Comercio, ajustados entre las mismas Repúblicas, se mantendrá en reserva, y no podrá publicarse sino mediante acuerdo entre las Altas Partes Contratantes.*

Cabe mencionar en este séptimo artículo que este tratado es el más relevante de los tres que le preceden los cuales son El tratado de Paz y Amistad y El tratado de Comercio, y este artículo hace referencia que siendo firmado en consecuencia a los otros dos este no debe ser publicado sin previo consentimiento de las altas partes firmantes.

*VIII. Las ratificaciones de este Tratado serán canjeadas dentro del plazo de seis meses y el canje tendrá lugar en la ciudad de Santiago. En fe de lo cual, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y el señor Enviado Extraordinario de Bolivia firman y sellan, con su respectivo sello, por duplicado el presente tratado especial en la ciudad de Santiago, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil ochocientos*

*noventa y cinco”. Cabe recordar que el plazo de seis meses establecido para el canje dice relación con las ratificaciones y no con la fecha de celebración de los convenios, lo que se desprende de la declaración expresa del artículo VIII del Convenio sobre 47 Transferencia de Territorio”<sup>22</sup>*

Finalmente el artículo octavo hace referencia al lugar y fecha de la celebración y canje del Tratado de Transferencia de Territorio el cual tiene lugar en Santiago de Chile, para lo cual da un plazo de seis meses para el canje partiendo de la ratificación no de la fecha de celebración. Para dar fe de ello lo firman y sellan respectivamente las partes involucradas el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y el señor Enviado Extraordinario de Bolivia. Con fecha 31 de diciembre de 1895, los tres Tratados y los dos Protocolos acordados fueron aprobados, sin modificaciones, por parte del Congreso chileno. Sin embargo, fue la Asamblea de Bolivia la que demostró una enorme oposición a los Acuerdos alcanzados, principalmente, dado que ellos establecían la soberanía definitiva de Chile sobre lo que, la misma Asamblea, consideraba había sido Litoral Boliviano en virtud del resuelto Tratado de Límites de 1874. La Asamblea decidió otorgar con fecha 9 de Diciembre de 1895, su aprobación a los convenios internacionales, pero sólo tras la promulgación de un “tratado aclaratorio” que introdujera modificaciones sustanciales a los tratados que estaban en discusión en el parlamento boliviano.

---

<sup>22</sup> Sáez Moraga Bórquez Galleguillos, “Los Convenios de Mayo De 1895 entre Chile Y Bolivia”, acceso el 18 de abril de 2018, <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/140394/Los-convenios-de-mayo-de-1895-entre-Chile-y-Bolivia.pdf?sequence=1>.

## 1.8 Tratado de Paz y Amistad de 1904

El Tratado de Paz y Amistad del 20 de octubre de 1904 ponen fin al estado de guerra entre Bolivia y Chile y reconoce el dominio perpetuo de Chile sobre los territorios bolivianos (Tacna y Arica, así como también el Litoral Boliviano y la Provincia Litoral de Tarapacá) que hasta ese entonces administraba de acuerdo a lo estipulado en el Pacto de Tregua de 1884. Nombro a sus plenipotenciarios el saber que: *“Su Excelencia el Presidente de la República de Chile a Don Emilio Bello Codesido, Ministro de Relaciones Exteriores, y Su Excelencia el Presidente de la República de Bolivia, a Don Alberto Gutiérrez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Chile; Quienes, después de haber canjeado sus Plenos Poderes y habiéndolos hallado en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente”*<sup>23</sup>:

**“Artículo 1º.** Restablecerse las relaciones de Paz y Amistad entre la República de Chile y la República de Bolivia, terminando, en consecuencia, el régimen establecido por el Pacto de Tregua.

**Artículo 2º.** Por el presente Tratado, quedan reconocidos del dominio absoluto y perpetuo de Chile los territorios ocupados por éste en virtud del artículo 2º del Pacto de Tregua de 4 de Abril de 1884. El límite de Sur a Norte entre Chile y Bolivia será el que se expresa a continuación:

---

<sup>23</sup>Ahora noticias, “Acuerdo que define los límites entre Chile y Bolivia”, acceso el 18 de abril de 2018, <http://www.ahoranoticias.cl/noticias/nacional/tratado-de-1904:-el-acuerdo-que-define-limites-entre-chile-y-bolivia.html#>.

## Mapa N° 7

### Tratado de Paz y Amistad de 1904



Fuente: <https://4.bp.blogspot.com/-3E-W-g0JEbU/VYTiohmjfl/AAAAAAAAABB8/XB8rzhT05fA/s1600/mapa-final-guerra-pacifico.jpg>

**Artículo 3º.** Con el fin de estrechar las relaciones políticas y comerciales de ambas Repúblicas, las Altas Partes Contratantes convienen en unir el puerto de Arica con el Alto de La Paz por un ferrocarril cuya construcción contratará a su costa el Gobierno de Chile, dentro del plazo de un año, contado desde la ratificación del presente Tratado. La propiedad de la sección boliviana de este

*ferrocarril se traspasará a Bolivia a la expiración del plazo de quince años, contado desde el día en que esté totalmente terminado.*

*La construcción de la sección boliviana del ferrocarril de Arica al Alto de La Paz, como la de los demás ferrocarriles que se construyan con la garantía del Gobierno Chileno, será materia de acuerdos especiales de ambos Gobiernos y en ellos se consultarán las facilidades que se darán al intercambio comercial de los dos países.*

*El valor de la referida sección se determinará por el monto de la propuesta que se acepte en el respectivo contrato de construcción.*

**Artículo 6º.** *La República de Chile reconoce en favor de la de Bolivia y a perpetuidad, el más amplio y libre derecho de tránsito comercial por su territorio y puertos del Pacífico. Ambos Gobiernos acordarán, en actos especiales, la reglamentación conveniente para asegurar, sin perjuicios para sus respectivos intereses fiscales, el propósito arriba expresado.*

**Artículo 7º.** *La República de Bolivia tendrá el derecho de constituir agencias aduaneras en los puertos que designe para hacer su comercio. Por ahora señala por tales puertos habilitados para su comercio, los de Antofagasta y Arica.*

*Las agencias cuidarán de que las mercaderías destinadas en tránsito, se dirijan del muelle a la estación del ferrocarril y se carguen y transporten hasta las aduanas de Bolivia en vagones cerrados y sellados y con guías que indiquen el número de bultos, peso y marca, número y contenido, que serán canjeados con tornaguías.*

**Artículo 8º.** *Mientras las Altas Partes Contratantes acuerdan celebrar un tratado especial de comercio, el intercambio comercial entre ambas Repúblicas se regirá por las reglas de la más estricta igualdad con las aplicadas a las demás naciones y en ningún caso se colocará a los productos de cualquiera de las dos Partes en condiciones de inferioridad respecto de las de un tercero.*

**Artículo 12º.** Todas las cuestiones que llegaren a suscitarse con motivo de la inteligencia o ejecución del presente Tratado, serán sometidas al arbitraje de Su Majestad el Emperador de Alemania.<sup>24</sup>

El mencionado tratado consideró en su artículo I el restablecimiento definitivo de la paz entre ambos países y el “*artículo II consagró como territorios nacionales los ocupados por Chile en virtud del artículo segundo del Pacto de Tregua de 4 de abril de 1884, esto es, entre la desembocadura del río Loa y el paralelo 23º.*”<sup>25</sup> En el artículo III, las partes convienen en unir el puerto de Arica con el Alto de La Paz por un ferrocarril cuya construcción contrataría a su costa el Gobierno de Chile, dentro del plazo de un año, a partir de la ratificación del tratado En el artículo VI, Chile reconoce a favor de Bolivia, y a perpetuidad, el más amplio y libre derecho de tránsito comercial por su territorio y puertos del Pacífico. Y el artículo VII da a Bolivia el derecho de constituir agencias aduaneras en los puertos de Arica y Antofagasta.

De igual manera, con la finalidad de suplir de alguna manera el no acceso de una salida propia al mar de Bolivia, se obliga a Chile a construir un ferrocarril de Arica a La Paz, conceder a Bolivia créditos de hasta 5% para la

---

<sup>24</sup> “Tratado de Paz y Amistad de 1904”, acceso el 18 de abril de 2018, [http://www.bivica.org/upload/tratado-paz\\_chile\\_bolivia.pdf](http://www.bivica.org/upload/tratado-paz_chile_bolivia.pdf).

<sup>25</sup> Director Editorial, “Centenario del Tratado de Paz y Amistad 1904”, Revista de Marina, acceso el 18 de abril de 2018, 2004), <https://revistamarina.cl/revistas/2004/6/editorial.pdf>.

construcción de otras líneas férreas en territorio boliviano, concederle un derecho de libre tránsito por su territorio y puertos en el Pacífico, y entregarle 300 mil libras esterlinas.

En los últimos incisos del tratado menciona que Dentro de lo estipulado de los seis meses siguientes a la ratificación de este Tratado, las Altas Partes Contratantes nombrarán una comisión de ingenieros para que proceda a demarcar en el terreno la línea divisoria cuyos puntos, enumerados en referidos artículos que le preceden, que son parte integrante del presente Tratado, y con arreglo al procedimiento y en las épocas que se convengan por un acuerdo especial de ambas Cancillerías.

Si ocurriere entre los ingenieros demarcadores algún desacuerdo que no pudiese ser allanado por la acción directa de ambos Gobiernos, se someterá la cuestión al fallo de Su Majestad el Emperador de Alemania, conforme a lo previsto en el artículo 12º de este Tratado.

Serán reconocidos por las Altas Partes Contratantes los derechos privados de los nacionales o extranjeros que hubieren sido legalmente adquiridos, en los territorios que, en virtud de este Tratado, quedan bajo la soberanía de uno u otro país.

### **1.9 Pacto de Bogotá de 1948**

El Pacto de Bogotá, también conocido como Tratado Americano de Soluciones Pacíficas, fue un tratado internacional suscrito el 30 de abril de 1948 por los países independientes de América reunidos en la IX Conferencia Panamericana en la ciudad de Bogotá.

El Pacto de Bogotá es, en síntesis, un instrumento mediante el cual los Estados miembros de la OEA se obligan a resolver pacíficamente las controversias mutuas, desde la negociación bilateral hasta el proceso de arbitraje internacional confiado a instancias de las Naciones Unidas.

*“El objetivo del tratado es imponer una obligación general a los signatarios para resolver sus conflictos a través de medios pacíficos. También se les obliga a agotar los mecanismos regionales de solución de los asuntos antes de acudir al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Este pacto tiene en cuenta los siguientes medios de solución pacífica de conflictos: buenos oficios, mediación, investigación y conciliación, arbitraje y procedimiento judicial. Es uno de los tratados que confiere jurisdicción a la Corte Internacional de Justicia (CIJ)”<sup>26</sup>*

*“La Delegación de Bolivia formula reserva al artículo VI, pues considera que los procedimientos pacíficos pueden también aplicarse a las controversias emergentes de asuntos resueltos por arreglo de las Partes, cuando dicho arreglo afecta intereses vitales de un Estado.*

*(Declaración hecha al ratificar el Tratado)*

*"Asimismo, se confirma la reserva hecha por la Delegación Boliviana al firmar el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas "Pacto de Bogotá", con relación al Artículo VI, por el que "se considera que los procedimientos pacíficos pueden también aplicarse a las controversias emergentes de asuntos resueltos por arreglo de las Partes, cuando dicho arreglo afecta intereses vitales de un Estado El 31 de octubre de 2011, Bolivia presentó una nota*

---

<sup>26</sup> Camila Díaz, "Pacto de Bogotá: los aspectos a favor y en contra para Chile de retirarse o permanecer en él", acceso el 25 de abril de 2018, <http://www2.latercera.com/noticia/pacto-de-bogota-los-aspectos-a-favor-y-en-contra-para-chile-de-retirarse-o-permanecer-en-el/>.

*adjunta la cual contiene una Aclaración a la objeción de la República de Chile a la reserva formulada por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia al momento de ratificar el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas o "Pacto de Bogotá".*<sup>27</sup>

Partiendo de ese contexto cabe resaltar el porqué de dicho pacto entre las partes en controversia. Valorando una serie de artículos en los cuales se respalda una fundamentación retomando el Artículo VI dice: *"Tampoco podrán aplicarse dichos procedimientos a los asuntos ya resueltos por arreglo de las partes, o por laudo arbitral, o por sentencia de un tribunal internacional, o que se hallen regidos por acuerdos o tratados en vigencia en la fecha de la celebración del presente Pacto"*<sup>28</sup>

Retomando este artículo Chile se respalda con base Jurídica amparándose a dicho Artículo alegando que las partes que suscribieron el Pacto de Bogotá limitaron expresamente la competencia del Tribunal, cuando se trate de asuntos ya resueltos por ellas en virtud de tratados celebrados con anterioridad al 30 de abril de 1948, como es el caso del Tratado de Paz y Amistad de 1904 suscrito entre Chile y Bolivia, considerando además que la Corte carece de competencia con efecto retroactivo. El Tribunal de La Haya, deberá tomar en consideración la historia del artículo VI del Pacto de Bogotá y la voluntad manifiesta de los Estados para determinar la extensión y alcance del mismo, a la hora de resolver sobre la excepción de incompetencia sometida a su decisión.

---

<sup>27</sup> Departamento de Derecho Internacional OEA, "Tratados Multilaterales, A-42: Tratado Americano de Soluciones Pacíficas": Pacto de Bogotá, acceso el 26 de abril de 2018 <http://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/a-42.html>.

<sup>28</sup> "Tratado americano de Soluciones Pacíficas": Tratado de Bogotá de 1948, acceso el 18 de abril de 2018, [http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_A-42\\_soluciones\\_pacificas\\_pacto\\_bogota.asp](http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-42_soluciones_pacificas_pacto_bogota.asp).

Con el Tratado de Paz y Amistad de 1904, empezaría una nueva etapa de conflicto entre Bolivia y Chile, una tensión en la que el mismo Bolivia no se detendría hasta recuperar el territorio perdido, sin embargo tras mas de cien años aún los territorios perdidos le pertenecen a Bolivia reclamando que Chile no siguió lo que se acordó en dicho Tratado. Por lo que se da respuesta a que Bolivia perdió su acceso al mar a causa de amenazas que viene acompañada de procesos históricos. Lo que lleva a indagar el Tratado y de más acuerdos que le permitirían a Bolivia una opinión positiva si se obtuviera una salida al Océano Pacífico, de lo que se abordará en el siguiente capítulo.

## **CAPITULO II**

### **VIABILIDAD DE LA DEMANDA JURÍDICA POR PARTE DE BOLIVIA BASÁNDOSE EN EL PACTO DE BOGOTÁ EN CONTRA DE CHILE**

Después de haber expuesto los acontecimientos históricos que conllevaron a Bolivia y Chile al actual litigio por una salida al mar. En el segundo capítulo se pretende abordar si es válida la demanda jurídica que interpone Bolivia ante la Corte Internacional de Justicia, siendo la problemática capitular que lleva varios años aquejando a Bolivia con la salida al mar. Que a lo largo del tiempo como se abordó en el capítulo I los hitos que marcaron un inicio en la historia de estos dos países. Por esta razón en el capítulo dos se plantea la hipótesis: La demanda jurídica por parte de Bolivia, basándose en el artículo XXXI, párrafo II, literal “d” del Pacto de Bogotá, menciona que un organismo internacional puede intervenir en el caso que una de las partes no respete el acuerdo, en este caso es viable ya que Chile incumplió. Por lo anterior se tiene como objetivo de este capítulo: Estudiar la viabilidad de la demanda jurídica por parte de Bolivia basándose en el Pacto de Bogotá en contra de Chile.

La importancia de este capítulo es que se abordará las diferentes demandas y resoluciones dadas a lo largo de los años, para poder comprender con más claridad el porqué de la demanda actual que hace Bolivia ante la Corte Internacional de Justicia, en la cual exige dentro de varios parámetros la soberanía plena al territorio marítimo, el cual hace el reclamo de que Chile no quiere acceder a negociar de nuevo para buscar una solución favorable para ambos, también se quiere analizar qué tan factible es la demanda para Bolivia el llegar a instancias más altas para poder lograr lo que años atrás ha reclamado Bolivia. Ante su defensa Bolivia recalca que Chile faltó a la

resolución que se dio en la Guerra del Pacífico, donde la negociación dio como resultado el libre tránsito a la salida al mar, a cambio de gas natural que Bolivia debía dar a Chile, sin embargo con el tiempo Chile ha incumplido a esta resolución y ahora se niega a negociar; puesto que la petición de Bolivia de una salida soberana al mar, es bastante complicada y muy difícil de ceder.

## **2. Viabilidad jurídica de la demanda interpuesta por Bolivia ante la CIJ**

### **2.1 Justificación jurídica del Pacto de Bogotá**

Con respecto a la jurisdicción de la demanda, la competencia de presentar una solución por parte de la CIJ es indiscutible ya que ambos países forman parte del Tratado Americano de Soluciones Pacíficas, (Pacto de Bogotá) De modo que al ratificar ambos Estados el Pacto de Bogotá, como tal Chile el 21 de agosto de 1967 y Bolivia el 4 de abril del 2011, ambas partes adquieren obligaciones que cumplir, es por ello que cabe citar el artículo del cual Bolivia se basa para interponer el incumplimiento ejercido por parte de Chile ante el Pacto ratificado, el cual Chile incumple el artículo XXXI de dicho pacto.

*“ARTICULO XXXI (Pacto de Bogotá). De conformidad con el inciso 2º del artículo 36 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, las Altas Partes Contratantes declaran que reconocen respecto a cualquier otro Estado Americano como obligatoria ipso facto, sin necesidad de ningún convenio especial mientras esté vigente el presente Tratado, la jurisdicción de la expresada Corte en todas las controversias de orden jurídico que surjan entre ellas y que versen sobre: a) La interpretación de un Tratado; b) Cualquier cuestión de Derecho Internacional; c) La existencia de todo hecho que, si fuere establecido, constituiría la violación de una obligación internacional; d) La naturaleza o extensión de la reparación que ha de hacerse por el quebrantamiento de una obligación internacional.”*

Citado textualmente el artículo XXXI del Pacto de Bogotá se retoma el literal correspondiente a la investigación el cual expone: d) la jurisdicción y competencia de la Corte Internacional de Justicia respecto a una controversia Internacional, en donde ambas partes involucradas hayan ratificado dicho Pacto y uno de ellos quebrante una obligación internacional; para lo cual es el caso de Chile incumpliendo el Tratado de Paz y Amistad

## **2.2 Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Mar**

La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Mar (CONVEMAR), está suscrita y ratificada por la mayoría de países del mundo, es declarada como la “Constitución de los océanos”, *“Fue aprobada, tras nueve años de trabajo, desde el 30 de abril de 1982 en Nueva York (Estados Unidos) y abierta a su firma el 10 de diciembre de 1982, en Bahía Montego (Jamaica). Entró en vigor el 16 de noviembre de 1994”*<sup>29</sup>. Ratificada por Chile el 25 de agosto de 1997, y por Bolivia el 28 de abril de 1995.

El principal objetivo es regular los derechos de navegación, límites territoriales de mares, estatus legal de los recursos encontrados en los fondos marinos fuera de la jurisdicción de los Estados.

Como textualmente lo expresa CONVEMAR: *“Reconociendo la conveniencia de establecer por medio de esta Convención, con el debido respeto de la soberanía de todos los Estados, un orden jurídico para los mares y océanos que facilite la comunicación internacional y promueva los usos con fines pacíficos de los mares y océanos, la utilización equitativa y eficiente de sus*

---

<sup>29</sup>“La CONVEMAR es un tratado al servicio del imperio”, acceso el 25 de abril del 2018 <http://www.revistasempre.com/Articulo.php?codigo=425&titulo=LA%20CONVEMAR%20ES%20UN%20TRATADO%20AL%20SERVICIO%20DE. ANEXO 1>

*recursos, el estudio, la protección y la preservación del medio marino y la conservación de sus recursos vivos, Teniendo presente que el logro de esos objetivos contribuirá a la realización de un orden económico internacional justo y equitativo que tenga en cuenta los intereses y necesidades de toda la humanidad y, en particular, los intereses y necesidades especiales de los países en desarrollo, sean ribereños o sin litoral”.*<sup>30</sup>

Tal como la afirma la Convención todos los Estados tienen derecho al altamar, incluidos aquellos que no poseen un acceso soberano al mismo, en consecuencia estos Estados que si poseen tienen la potestad para que los países vecinos accedan en base a lo que establece CONVEMAR. El altamar es disposición para que estados ribereños o Estados sin litoral tengan la libertad de navegación, tránsito, libertad de pesca, construcción de canales, llevar actividades científicas, todo refiriéndose a fines pacíficos. De esta manera se estaría cumpliendo con la convención del acceso que tienen todos los países sin distinción, al altamar. Es pertinente analizar la situación de países sin litoral como Paraguay y Bolivia, aunque Bolivia se encuentre en un litigio con Chile ante la Corte Internacional de Justicia, brevemente dispone de este derecho. De manera que CONVEMAR, confiere a través de Estados ribereños el acceso de Bolivia al altamar y recursos marítimos independientemente del modo de transporte, otorgando ventajas aduaneras y libertad de navegación a buques comerciales.

CONVEMAR establece el derecho a Estados sin Litoral a través de tratados bilaterales y multilaterales celebrados entre los Estados ribereños y los sin litoral. No obstante la celebración de estos de acuerdo va acompañada de

---

<sup>30</sup>eSilec Profesional, “Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del mar”, acceso el 25 de abril del 2018, [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec).

ciertas prerrogativas que impiden a los Estados sin litoral el goce del acceso, de manera que no vengan situaciones que puedan poner en riesgo los “intereses legítimos” del Estado ribereño. Sin embargo; es claro que refiriéndose a “intereses legítimos” se entra a un conflicto de manera que los Estados ribereños pueden hacerse valer de esto e interpretar tal situación a su predisposición, lo cual sin lugar a duda afectaría el derecho al libre tránsito, *“ya que los Estados ribereños, con el pretexto de proteger sus intereses legítimos, pueden negarse a la celebración de acuerdos y, de esa forma, dejar entredicho los derechos y libertades conferidos a los países sin litoral”*.<sup>31</sup>(Rafael Tamayo).

Respecto a ello el mismo autor propone dos soluciones que serían viables si un estado sin Litoral quiere acceder al mar de forma pacífica, haciendo referencia al derecho consuetudinario, una práctica que ha consolidado como costumbre internacional, y por ende obliga a que Estados ribereños o llamados también Estados de tránsito, *“independientemente de que sean o no signatario de la CONVEMAR”*<sup>32</sup>, otra opción sería apelar a los principios de buena fe y de buena vecindad de manera que la interpretación a lo que refiere la CONVEMAR como (intereses legítimos) no quede en un vacío de acuerdo a la interpretación que le puedan dar los Estados de Transito. Y como mayor referente tenemos a Chile que a pesar de este convenio, no han podido lograr de “buena fe” un acuerdo con Bolivia en donde le permita el libre tránsito de manera oportuna.

---

<sup>31</sup>Rafael Tamayo, “El derecho del acceso al mar de los Estados sin Litoral”, acceso el 26 de abril del 2018, <https://rafaeltamayo.com/2014/06/30/el-derecho-de-acceso-al-mar-de-los-estados-sin-litoral/>.

<sup>32</sup>Ibíd.

Respecto al autor anteriormente citado, hace énfasis a la controversia que existe ante la Corte Internacional de Justicia, entre Bolivia y Chile con respecto al acceso soberano al Océano Pacífico, que le pide a Chile.

*“De acuerdo con los argumentos de Bolivia, a) Chile tiene la obligación de negociar de buena fe y de manera efectiva el acceso al mar; b) Chile no ha incumplido dicha obligación; y c) La CIJ debe ordenar a Chile realizar la mencionada obligación” (Rafael Tamayo)*

En consecuencia, Bolivia en ningún momento hace referencia a la CONVEMAR, ya que sus disposiciones van encaminadas a la obligación que tendría Chile de otorgarle un acceso soberano al Océano Pacífico, ya que con anterioridad Chile se había comprometido mediante acuerdos y al incumplimiento de ellos Bolivia presentó la demanda ante la Corte Internacional de Justicia.

### **2.3 Acercamientos bilaterales**

El recorrido realizado por los diferentes acontecimientos suscitados en torno a este conflicto permite reafirmar el peso que han tenido en la relación bilateral los asuntos donde ambos Estados reivindican derechos propios sobre cuestiones entendidas como ‘sensibles’ y que arrastra a un pasado conflictivo, como son la demanda marítima. *“Desde la firma del Tratado de Paz y Amistad en 1904, las relaciones boliviano-chilenas han transitado por situaciones de enemistad, tirantez, indiferencia y hasta un breve período de acercamiento durante la primera presidencia de Michelle Bachelet (2006-2010), generando la existencia de un vínculo complejo, intrincado y en ocasiones, caótico. El sostenimiento de la demanda de Bolivia de obtener una salida soberana al mar –perdida tras la Guerra del Pacífico- y la desestimación de Chile de avanzar sobre una cuestión que forma parte de la ‘agenda histórica’, ha favorecido la*

*construcción de una lógica relacional de alteridad negativa que encapsuló el vínculo en la desconfianza y la existencia de posturas que, por lo menos al presente, son inamovibles.”<sup>33</sup>*

La presidenta chilena, Michelle Bachelet, en cadena nacional anunció que su gobierno había decidido objetar la competencia de la Corte Internacional de Justicia de La Haya en la demanda presentada por Bolivia argumentando que “nuestra decisión se sustenta en *“la defensa ineludible de nuestra integridad territorial y de los intereses nacionales”* agregando que Chile (su gobierno) defendía lo establecido por el tratado firmado entre Bolivia y Chile el año 1904 y que establecieron los límites que hoy esgrime Chile como inamovibles, tras la denominada Guerra del Pacífico”.<sup>34</sup>

El 21 de mayo de 2006 el mandatario Evo Morales toma posesión de la Presidencia de Bolivia, meses más tarde de igual manera la signataria Michelle Bachelette asumía el mismo cargo en la República Chilena. Ambos signatarios asumieron el control bilateral de las relaciones que por mucho tiempo habían quedado distanciadas, por la petición de secesión de territorio por parte de Bolivia a Chile. La elaboración de una agenda de dialogo que contenía 13 puntos claves a desarrollar contenía en su apartado 6 el tema de la salida al mar, suceso que suscito una nueva estrategia de retomar las relaciones diplomáticas entre ambos países y tomar a bien el tema del mar.

---

<sup>33</sup>Natalia Ceppi. “Las relaciones de Bolivia y Chile en la actualidad: una agenda más allá de las disputas”, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), acceso el 25 de abril del 2018, file:///C:/Users/Aby/Downloads/275-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1310-1-10-20170926.pdf.

<sup>34</sup> Pablo Jofre Leal, “Caminos al acercamiento”, Telesur, acceso el 22 de octubre del 2018, <https://www.telesurtv.net/opinion/Caminos-al-acercamiento-Parte-1--20140709-0079.html>.

Bolivia acudió a varios organismos internacionales para encontrar apoyo, en los cuales no siempre obtenía respuesta positiva, “Sin embargo, sectores opositores en Bolivia señalan que ha pasado demasiado tiempo y no se vislumbran soluciones concretas. Esto ha obligado a la Cancillería boliviana a declarar que durante la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), llevada a cabo a inicios de mes en Lima, el gobierno de Evo Morales presentó el caso de la mediterraneidad logrando el apoyo de diez países miembros. Entre los Estados que apoyarían la solución negociada de la mediterraneidad estarían Argentina, Brasil, Ecuador, El Salvador, México, Panamá, Perú, San Vicente y las Granadinas, Uruguay y Venezuela”.<sup>35</sup>

Pero un acontecimiento no muy grato para Bolivia se acercaba, ya que por parte de Chile no había ningún indicio de retomar el dialogo pactado en la agenda de los trece puntos, el presidente boliviano anunció un cambio radical de estrategia con la decisión del gobierno de llevar a instancias judiciales el caso de la salida al mar.

*“23 de marzo de 2011: Evo Morales anunció la decisión de iniciar una demanda contra Chile por una salida soberana al mar. El Jefe de Estado explicó que la decisión fue asumida ante la falta de respuestas chilenas a la reivindicación nacional. El mandatario chileno inmediatamente respondió a Morales que Chile tiene un tratado de límites con Bolivia del año 1904. Ese tratado fue válidamente suscrito y está plenamente vigente, y los tratados internacionales hay que cumplirlos”<sup>36</sup>*

---

<sup>35</sup>Carlos Maldonado, “Bolivia y Chile reanudan el dialogo en su Agenda de los 13 puntos”, acceso el 23 de octubre del 2018, <http://www.onemagazine.es/noticia/2394/sin-especificar/bolivia-y-chile-reanudan-el-dialogo-en-su-agenda-de-13-puntos.html>.

<sup>36</sup>Paulo Cuiza, “Los picos altos y bajos en la relación entre Bolivia y Chile en la era Evo Morales”, acceso el 25 de abril del 2018 [http://la-razon.com/mundo/relacion-Bolivia-Chile-Evo-Morales\\_0\\_1820817985.html](http://la-razon.com/mundo/relacion-Bolivia-Chile-Evo-Morales_0_1820817985.html).

Bolivia y Chile, han sostenido durante décadas una relación bilateral llena de tensión y desacuerdos, desde la Guerra del Pacífico, las relaciones diplomáticas y comerciales se vieron afectadas por demandas y acuerdos que vulneraban la situación sobre todo de Bolivia. A pesar de que la relación bilateral en cuanto a la demanda no ha concluido, y en base a intereses e común, se puede establecer un desarrollo regional que resulta positivo, para impulsar una negociación y para que ambos países vean por el desarrollo de la población.

En un artículo “El Diario” hizo referencia a que el expresidente Quiroga destacó recursos potenciales que tiene Bolivia en el sector minero y de hidrocarburos. *“Ellos tienen grandes proyectos mineros, nosotros también, requieren energía tenemos mucho gas, gran potencial hidroeléctrico. Tenemos casi tres cuartas partes de la reserva de litio del planeta entre Bolivia y Chile. Hay mucha complementariedad”*.<sup>37</sup>Significa que los intereses pueden solucionar el tema marítimo.

La negociación se concretó con Michelle Bachelet quien decretó *“La Agenda de los Trece Puntos”*, la agenda abordaba el tema marítimo e incluía consultas políticas, muchas de ellas concluyeron el 2010, y otras se han notado significativamente.

Los 13 puntos que se trataron fueron:

1. *“Desarrollo de la confianza mutua: Se contempló realizar una serie de encuentros para afianzar la relación entre ambos países.*
2. *Integración fronteriza*

---

<sup>37</sup> El Diario La Política, “Bolivia y Chile tienen interés común en temas comerciales”, 06 de octubre de 2015, acceso el 30 de mayo del 2018, <https://login.yahoo.com/config/login?.src=fpctx&.intl=e1&.lang=esUS&.done=https%3A%2F%2Fespanol.yahoo.com>.

3. *Libre tránsito: Incluía gratuidad en almacenamiento de carga boliviana en puerto de Iquique y unos sitios extraportuarios para almacenamiento.*
4. *Integración física: Incluye rutas de carreteras que conectan a ambos países, así como la habilitación del ferrocarril Arica-La Paz.*
5. *Complementación económica: Desarrollo de un plan estratégico para la lucha al contrabando, el comercio y el turismo.*
6. *Tema marítimo: La agenda mencionaba la necesidad de mantener el diálogo bilateral desde una perspectiva constructiva. A juicio de Chile este tema está fuera del debate, ya que se encuentra radicado en La Haya.*
7. *Silala y recursos hídricos: Bolivia desea resolver la soberanía sobre las aguas del manantial que comienza en la zona sur de ese país y desemboca en Chile.*
8. *Instrumentos de lucha contra la pobreza*
9. *Seguridad y defensa: Este punto incluye el desminado de la frontera, la construcción de una metodología para gastos en defensa, un convenio de cooperación frente a desastres naturales y un convenio de cooperación policial.*
10. *Cooperación para el control de tráfico ilícito de drogas y productos químicos esenciales y precursores*
11. *Educación, ciencia y tecnología.*
12. *Culturas: Incluye un convenio de protección y restitución de bienes de patrimonio cultural y el compromiso para realizar estudios e investigación de patrimonio arqueológico e histórico.*
13. *Otros temas: Convenio para permitir la actividad remunerada de los cónyuges del personal consular, administrativo y técnico; un convenio en*

*materia de seguridad social; colaboración de Chile para la implementación de procesos electorales bolivianos en el extranjero”.*<sup>38</sup>

El poco dialogo, y la demanda que presento Bolivia en 2013 ante la Corte Internacional de Justicia, no lograron que los 13 puntos se cumplieran en su totalidad, pero algunos programas que vinieron acompañados con esta agenda bilateral tuvieron una gran importancia para el desarrollo de ambos países, uno es el Programa de cooperación chileno-boliviana, que busca implementar un programa o de lucha contra la pobreza en áreas de interés mutuo. Como el fortalecimiento de la gestión salud, como la creación de apoyo hospitalario entre ambos países, que lograron incorporar nuevos procedimientos, que han apoyado sobre todo a los casos de desnutrición y maternidad, estos propósitos se acoplaron a los Objetivos del Milenio. Otro punto importante fue la Cooperación para el Acuerdo de Complementación Económica, que ofrecía asistencia técnica en el ámbito zoosanitario. Brevemente también se pueden mencionar: Acortando la Brecha Digital, Formación de Recursos Humanos y el de Formación de Gestión Pública, Sociedad Civil y Voluntariado.

#### **2.4 Jurisdicción y competencia de la Corte Internacional de Justicia**

La Corte Internacional de Justicia juega un papel fundamental en la disputa de otorgamiento de una salida soberana al pacifico por parte de Chile hacia Bolivia. Estas discrepancias han llegado hasta las mesas de discusión de la Corte, en donde como entidad de contralor, consultiva y opinión, Bolivia hace

---

<sup>38</sup> La Tercera, “¿Qué es la agenda de los 13 puntos que Chile y Bolivia buscan retomar?”, publicada el 29 de enero de 2015, acceso el 30 de mayo de 2018, <http://www2.latercera.com/noticia/que-es-la-agenda-de-los-13-puntos-que-chile-y-bolivia-buscan-retomar/>.

uso de sus atribuciones para presentar alegatos con una resolución favorable bajo la jurisdicción de la misma. En el capítulo II del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia dictamina cuales son las atribuciones legales que le corresponde ejercer a este organismo y si posee alguna competencia.

*“La CIJ ha asumido la competencia para dirimir el conflicto territorial al considerar que la cuestión marítima no está resuelta ni por tratados, ni por resoluciones judiciales ni por decisiones arbitrales, lo que da vía libre a La Haya.”*<sup>39</sup>(2015 Europa Press)

Lo que da origen a una competencia jurisdiccional a la Corte esta expresado en su Estatuto, teniendo este las facultades que le competen de acuerdo a la controversia suscitada entre Bolivia y Chile *“Artículo 34. Sujeta a su propio Reglamento y de conformidad con el mismo, la Corte podrá solicitar de organizaciones internacionales públicas información relativa a casos que se litiguen ante la Corte, y recibirá la información que dichas organizaciones envíen a iniciativa propia.”*<sup>40</sup>

Los Estatutos de la Corte establecen que dicho organismos tiene competencia para conocer los litigios que le presenten, para el año *“2015 el 24 de septiembre La Corte Internacional de Justicia (CIJ) en La Haya falló en contra de la petición de Chile y declaró su competencia para atender la demanda de Bolivia para negociar una salida soberana al mar.”*<sup>41</sup>

---

<sup>39</sup>Euroapapress, “Cronología del litigio de Bolivia y Chile en la CIJ”, acceso el 25 de abril de 2018, <http://www.europapress.es/internacional/noticia-cronologia-litigio-bolivia-chile-cij-20150924171446.html>.

<sup>40</sup>Ibíd.

<sup>41</sup>TeleSUR, “Cronología: Diferendo territorial entre Bolivia y Chile”, acceso el 25 de abril de 2018, <https://www.telesurtv.net/telesuragenda/Bolivia-avanza-en-La-Haya-cronologia-de-un-primer-triunfo-20150320-0080.html>.

La Corte reconoce una competencia que le permite abordar el tema de la disputa y bajo el rol que esta entidad adopto avala que esta demanda procesa. Bolivia presentando los primeros alegatos orales, manteniendo su postura de no hacer algunas modificaciones a algún tratado firmado con anterioridad si o más bien dar cumplimiento a los compromisos expuestos por las autoridades y dar una salida soberana al pacifico.

*“Artículo 36 La competencia de la Corte se extiende a todos los litigios que las partes le sometan y a todos los asuntos especialmente previstos en la Carta de las Naciones Unidas o en los tratados y convenciones vigentes.”<sup>42</sup>*

La importancia de mencionar la jurisdicción de este órgano, es porque en el 2013 Chile alegó que no tenía competencia basándose en que el conflicto ya había una resolución en el cual ambos firmaron, que sería el Tratado de Paz y Amistad, sin embargo ahora Bolivia puede alegar que Chile faltó a este tratado y es por ello que acudió a la Corte Internacional de Justicia de La Haya; en cual ahora si puede intervenir y no le queda más a Chile que esperar a que dictamine la resolución a favor o en contra.

## **2.5 Factibilidad de una demanda boliviana ante la Corte Internacional de Justicia**

*“El acuerdo de paz y amistad entre Chile y Bolivia fue firmado el 20 de octubre de 1904. Como consecuencia de esta instancia, aceptada por las autoridades de ambas naciones, el país altiplánico perdió 120 kilómetros cuadrados de territorio y 400 kilómetros de costa. Desde el Tratado de 1904 Chile y Bolivia*

---

<sup>42</sup>Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, (La Haya, Corte Internacional de Justicia), Referencia Artículo 30.

*han tenido acercamientos en distintas instancias, pero que sin embargo nunca se han constituido como nuevos acuerdos legales”.*<sup>43</sup>

A partir de los diferentes acuerdos logrados por los dos Estados, con el devenir del tiempo han suscitado un sinnúmero de inconformidades, a tal grado que la nación boliviana recurriera a las instancias pertinentes como la Corte Internacional de Justicia; ya que Bolivia argumenta la obligación de negociación que tiene Chile.

Es entonces que se hace necesario aclarar de la forma más precisa algunos puntos jurídicos esenciales. Cuando se habla de acudir a la Corte Internacional de Justicia, se debe tener presente que si la Corte tiene jurisdicción y es competente para conocer del asunto en cuestión como lo es la demanda que ha interpuesto Bolivia en contra de Chile. El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia señala en su Artículo 36.6 que: *“En caso de disputa en cuanto si la Corte tiene o no jurisdicción, la Corte decidirá”.*<sup>44</sup>

Partiendo de ese acto que valida un respaldo jurídico para el Estado plurinacional, teniendo en cuenta que la Corte tiene plena jurisdicción sobre este caso.

*“Un 23 de marzo de 2011 y en el acto central por el Día del Mar, el presidente Evo Morales dio un giro en la política marítima al anunciar algo inédito: un juicio*

---

<sup>43</sup>Paz Fernández, “Demanda boliviana contra Chile: El conflicto desde el principio”, acceso el 25 de abril de 2018, <http://www.24horas.cl/juicioenlahaya/demanda-boliviana-contra-chile-el-conflicto-desde-el-principio-2667111>

<sup>44</sup>Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, (La Haya, Corte Internacional de Justicia), Artículo 36.

*contra Chile en pos de retornar con soberanía a las costas del Pacífico.*<sup>45</sup> La vía legal y la solicitud ante Corte como primer paso, es un precedente que Bolivia ve como factible ante los tratados suscritos en años anteriores que ponen de manifiesto una reivindicación favorable para el estado Boliviano.

Bajo la argumentación de que la Corte si posee Jurisdicción y competencia sobre la demanda interpuesta por el Estado litoral de Bolivia y que en el tratado de Paz y Amistad de 1904 firman un cese al conflicto determinando los límites para cada Nación; Bolivia alega que todos estos instrumentos no han sido respetados por la República Chilena, por eso Bolivia retoma y ve factible tomar competencia y hace los primeros pasos de una negociación ante la Corte que con los informes pertinentes Chile, no ha cumplido con lo establecido y debe de retomar lo pactado en lo suscrito en dichos tratados. El Estado plurinacional sustentando bases jurídicas se respalda a un órgano supremo con funcionamiento en litigios internacionales.

## **2.6 La Demanda boliviana ante la Corte Internacional de Justicia**

El 24 de abril del 2013 el Estado Plurinacional de Bolivia presenta una demanda ante la Corte Internacional de Justicia, dejando a un lado la intención de nulidad del Tratado de Paz de 1904. La posición de Bolivia sostiene que antes y después del tratado de 1904, Chile se comprometía a ceder una salida al mar y es por eso que la demanda solicita la obligación de una negociación que tendría la República de Chile de otorgar un “Acceso soberano al mar” al Océano Pacífico a Bolivia.

---

<sup>45</sup>José Columba, Carlos Corz, La Razón, “Bolivia y Chile entran a la fase crucial de la demanda marítima”, acceso el 25 de abril de 2018, [http://www.larazon.com/nacional/demanda\\_mar%C3%ADtima/Bolivia-Chile-crucial-demanda-maritima\\_0\\_2894110579.html](http://www.larazon.com/nacional/demanda_mar%C3%ADtima/Bolivia-Chile-crucial-demanda-maritima_0_2894110579.html).

Tal como lo dicta el documento formal presentado por Bolivia ante la Corte Internacional de Justicia, en su apartado *“La disputa”*. Bolivia presenta su demanda dando ciertos alegatos.

1. *“La presente solicitud se refiere al litigio entre el Estado Plurinacional Bolivia (“Bolivia”) y la República de Chile (“Chile”) en relación con las obligaciones de Chile negociar de buena fe y efectivamente con Bolivia para alcanzar un acuerdo que otorga a Bolivia un acceso totalmente soberano al Océano Pacífico.*
2. *El objetivo de la demanda versa en: (a) la existencia de esa obligación, (b) el incumplimiento de esa obligación por parte de Chile y (c) el deber de Chile de cumplir con dicha obligación.*
3. *En la actualidad, contrariamente a la posición que ella misma había adoptado, Chile rechaza y niega la existencia de obligaciones entre las Partes con respecto a objeto de la presente Solicitud.*
4. *Bolivia afirma que la negación por parte de Chile de la obligación de entablar negociaciones respecto del acceso plenamente soberano de Bolivia al Océano Pacífico evidencia una diferencia mental en puntos de vista. Cierra cualquier posibilidad de negociar una solución a esta diferencia, y constituye una disputa legal entre las Partes”<sup>46</sup>*

Tal como lo establece la demanda formal, Bolivia alega la existencia de una obligación internacional asumida por Chile, de negociar de buena fe con él, un

---

<sup>46</sup>Corte Internacional de Justicia, “Demanda presentada”, 24 de abril de 2013, acceso el 26 de abril del 2018, <http://www.icj-cij.org/files/case-related/153/17338.pdf>.

acuerdo que le permita un acceso soberano al océano Pacífico. Bolivia sostiene que Chile no ha cumplido con esta obligación, por lo cual, solicita a la Corte declare el incumplimiento y establezca el deber de Chile de negociar de buena fe y prontamente con Bolivia una alternativa de acceso soberano al mar.

Bolivia hace mención a una lista de tratados que suscribió con Chile desde antes de la Guerra del Pacífico, los que hacen referencia explícitamente a las partes en donde Chile ha faltado a su trato y violado ciertos acuerdos que realizaron desde 1866

Los tratados en los que Bolivia justifica su demanda son:

- a) *“El Tratado (secreto) Especial para la Transferencia de Territorios de 1895 entre Bolivia y Chile: En el Chile se comprometía a entregar a Bolivia las provincias cautivas de Tacna y Arica, el tratado nunca se cumplió por lo tanto no entro en vigor.*
- b) *El Acta Protocolizada secreta de 10 de enero de 1920, por la que Chile se comprometía a entregar a Bolivia una salida al mar al norte de Arica, asumiendo Bolivia el compromiso para que Tacna y Arica quedasen en poder del primero.*
- c) *La nota 9 del 20 de junio de 1950, suscrita por el canciller chileno Walker donde señaló que su país estaba «llano a entrar formalmente en una negociación directa destinada a buscar la fórmula que pueda hacer posible dar a Bolivia una salida propia y soberana al Océano Pacífico [...]».*
- d) *La nota anterior es reafirmada con el mismo contenido en el memorándum que la Embajada de Chile remite al Ministerio de*

*Relaciones Exteriores de Bolivia el 10 de julio de 1961. La nota del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile 686, de 19 de diciembre de 1975, en la cual se señala que: «Chile estaría preparado para negociar con Bolivia la cesión de una franja de tierra al norte de Arica hasta la Línea de la Concordia».*

- e) *La Resolución de la Asamblea General de la OEA 426, de 1979, según la cual: Es de interés hemisférico permanente encontrar una solución equitativa por la cual Bolivia obtenga acceso soberano y útil al Océano Pacífico. [...] Resuelve: 1. Recomendar a los Estados a los que este problema concierne directamente, que inicien negociaciones encaminadas a dar a Bolivia una conexión territorial libre y soberana con el Océano Pacífico.*
- f) *El Acuerdo de Algarve de 22 de febrero de 2000, por el cual se pacta una Agenda sin exclusiones.*
- g) *La Agenda de trece puntos pactada el 1 de julio de 2006 en La Paz, cuyo acápite 6 se refiere al tema marítimo<sup>47</sup>*

Es así como se abordan los diferentes artículos y tratados por los cuales se hace una referencia de las resoluciones incumplidas por Chile. Siendo así que procede la demanda jurídica ante la Corte Internacional de Justicia pidiendo que se obligue a Chile a negociar para dar una pronta solución al enclaustramiento de Bolivia.

---

<sup>47</sup>Sandra Namihas, “La demanda boliviana contra Chile ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya”, *Agenda Internacional Año XX*, N° 31, 2013, pp. 55-70.

### CAPITULO III

#### IMPACTO ECONÓMICO COMERCIAL QUE GENERA A BOLIVIA EL NO TENER UN ACCESO SOBERANO AL OCÉANO PACÍFICO

En los capítulos anteriores se ha abordado las causas históricas y jurídicas del litigio entre Bolivia y Chile, por lo que en este capítulo se hace hincapié en las consecuencias económicas comerciales, que conlleva el conflicto entre ambos países, Bolivia perdió su acceso al mar como consecuencia de la Guerra del Pacífico de 1879–1883 contra Chile, por lo tanto, el tema central que se abordara en este capítulo la necesidad que Bolivia tiene por la salida al mar, la importancia de tener un puerto propio y de qué manera le beneficiará en el aspecto económico y comercial; así como también ha afectado distintos sectores de la economía de Bolivia, lo que le ha impedido desarrollarse comercialmente de forma plena. En el ámbito económico y comercial de Bolivia se determinará como sería si tuviese una salida al mar. Es por ello por lo que se plantea la siguiente hipótesis: la situación de Bolivia al no tener un acceso soberano al Océano Pacífico, *ha impedido que crezca 1,5*<sup>48</sup> por ciento al año económica y comercialmente, elevando los costos en las importaciones y exportaciones. La cual se pretende dar respuesta con el siguiente objetivo: analizar la afectación económica y comercial de Bolivia al no tener un acceso soberano al Océano Pacífico.

Dentro de los problemas que aquejan a Bolivia el más grave es que no cuenta con una salida al mar soberana, esto trae costos más elevados tanto para importar como exportar, muchos de sus inversionistas prefieren terminar

---

<sup>48</sup> Demanda de Bolivia contra Chile, acceso 29 de agosto de 2018 [http://www.la-razon.com/index.php?\\_url=/nacional/demanda\\_mar%C3%A9tima/Boliviaeconomicidioinvestigacion-transito-Chile-mar\\_0\\_2617538281.html](http://www.la-razon.com/index.php?_url=/nacional/demanda_mar%C3%A9tima/Boliviaeconomicidioinvestigacion-transito-Chile-mar_0_2617538281.html).

cualquier trato comercial por la lejanía de puerto; ya que Bolivia si cuenta con ayuda de puerto por el lado del atlántico. Más adelante con el desarrollo del capítulo se explicará a detalle cuáles son sus impactos negativos en el aspecto económico comercial que le genera a Bolivia el no contar con un acceso soberano al Océano Pacífico.

### **3. Impacto económico boliviano**

#### **3.1 Crecimiento económico boliviano**

Más allá de un sentimiento de lucha histórica el objetivo de Bolivia también es dar un impulso a una economía que, pese haber experimentado un crecimiento económico en la última década, Bolivia pretende escalar a posiciones en la región gracias a nuevas oportunidades marítimas al obtener un acceso al Pacífico.

*“En el aspecto económico, en 2013 el intercambio comercial entre ambos países totalizó US\$667 millones, 68% más que en 2010, año en que la suma ascendía a US\$398 millones”, según cifras de ProChile<sup>49</sup>. Sin embargo, a pesar de que desde 1993 existe un Acuerdo de Complementación Económica con este país, las relaciones económicas entre Chile y Bolivia son considerablemente inferiores a las que mantiene con Perú y Argentina. El tema limítrofe ha sido la piedra de tope para avanzar, pues Bolivia ha antepuesto cualquier ámbito de intercambio a su reivindicación marítima, impidiendo progresar en otros aspectos que podrían tener mutuos beneficios.*

---

<sup>49</sup> “Comercio Bilateral Chile-Bolivia”, acceso 27 de abril de 2018 [http://www.prochile.gob.cl/wpcontent/blogs.dir/1/files\\_mf/13958371052013Boliviaoks.pdf](http://www.prochile.gob.cl/wpcontent/blogs.dir/1/files_mf/13958371052013Boliviaoks.pdf).

*“Chile ha fortalecido sus relaciones económicas con países de gran relevancia mundial”*<sup>50</sup> en los últimos años, construyendo lo que Juan Emilio Cheyre denomina *“vecinos virtuales”*<sup>51</sup>. Asimismo, a nivel regional surgió la Alianza del Pacífico, la cual ha actuado como una importante plataforma de integración económica entre México, Colombia, Perú y Chile.

Cabe recordar que el Tratado de Paz y Amistad firmado en 1904 entre Chile y Bolivia zanjó los problemas limítrofes pendientes que quedaban entre ambos países desde la Guerra del Pacífico. Con este acuerdo, Bolivia recibía una serie de compensaciones por la pérdida de soberanía en la costa de Antofagasta como consecuencia del conflicto armado. Entre los acuerdos, Chile se comprometió a construir un ferrocarril con el fin de unir a Arica y La Paz y así facilitar la salida de productos bolivianos al Pacífico, además de asumir parte de la deuda que este país mantenía con privados. También se estableció que Bolivia tendría todos los derechos de libre tránsito comercial por el territorio chileno además de la implementación de agencias aduaneras en los puertos de Antofagasta y Arica. Sin embargo ese acuerdo nunca se ratificó, por lo tanto no se llevó a cabo.

Lo que respecta a Bolivia ante la situación económica es *“Con la implementación del Modelo Económico Social Comunitario Productivo, el país ha logrado mantener un crecimiento económico sostenido, impulsado principalmente por la demanda interna (consumo e inversión). Las familias bolivianas están bien, y esta situación es un reflejo de una política macroeconómica adecuada y responsable que se evidencia en los indicadores*

---

<sup>50</sup> Se han firmado nuevos tratados de libre comercio con Turquía, Vietnam, Malasia, Hong Kong y Tailandia, además del Acuerdo de Alcance Parcial con India y el Acuerdo Suplementario de Inversiones con China.

<sup>51</sup> Juan Emilio Cheyre. “Chile, Bolivia y Perú: un pasado de conflicto, ¿un futuro de cooperación?”, Centro de Políticas Públicas UC, 6 de agosto de 2014.

*positivos que registra el país. La orientación de la política económica fue que la crisis internacional no afectara a los bolivianos. En el primer trimestre del año 2016, Bolivia registró el mayor crecimiento económico de la región con 4,9% continuando con el crecimiento económico sostenido logrado desde 2006, con la implementación del Modelo Económico Social Comunitario Productivo.*

*En 2009 por primera vez en la historia del país, en un contexto internacional adverso de caída de precios internacionales, Bolivia registró el mayor crecimiento económico de América del Sur (3,4%), superando a Uruguay (2,4%), Colombia (1,7%) y Perú (1%) que registraron bajas tasas ese año. Luego de varios años de crecimiento económico sostenido, en 2014 el país volvió a llevarse la medalla de oro en crecimiento económico registrando un crecimiento del PIB de 5,5%, superando a Paraguay y Colombia que ocuparon el segundo y tercer lugar, respectivamente. Lo mismo ocurrió en 2015 cuando nuestra economía lideró en la región con un crecimiento de 4,8%, durante dos años consecutivos Bolivia lidera el crecimiento económico de la región”<sup>52</sup>. Cabe destacar que el motor de la economía boliviana gira entorno a la demanda interna, es decir rubros como la construcción, el incremento de los montos que facturan los supermercados y restaurantes, la creación de nuevas empresas y la facturación del empleo aéreo, abonando a ello que Bolivia ha continuado aumentando sus importaciones teniendo como mayor volumen en exportaciones en “plata, zinc y plomo, seguido de la exportación en industria manufacturera”. <sup>53</sup>*

---

<sup>52</sup>Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de Bolivia, “Situación Económica de Bolivia”, acceso 27 de abril de 2018, [http://medios.economiayfinanzas.gob.bo/MH/documentos/2016/Separata\\_Min\\_Eco\\_Cambio.pdf](http://medios.economiayfinanzas.gob.bo/MH/documentos/2016/Separata_Min_Eco_Cambio.pdf).

<sup>53</sup>Ibíd.

### 3.2 Economía boliviana

La economía boliviana tiene su base principal de crecimiento en la exportación de recursos como: la quinua, los frijoles y la soya en cuanto a recursos agropecuarios y de minerales como: plata, plomo y zinc, sin dejar de lado las exportaciones de la industria manufacturera situación que se ha mantenido durante muchos años, sin embargo, pese a que ha habido un auge de los precios, la situación de desarrollo aún se mantiene en niveles bajos. Datos presentado en 2017, indicaban un crecimiento de 3,94% <sup>54</sup> cifra significativamente inferior a la que se había presentado los años anteriores, sin embargo la situación se ve en ventaja debido al crecimiento de la región de Latinoamérica, es inferior al crecimiento que Bolivia ha mantenido. *“Las actividades económicas más importantes son la minería (Mina San Cristóbal) y extracción de gas natural (YPFB Corporación), ambas pertenecientes al sector primario. Dentro el sector secundario, se destacan por ventas las industrias de cerveza (CBN), lácteos (Pil Andina), oleaginosas (Gravetal), la industria automotriz (INMETAL) cemento (SOBOCE) y textiles (Ametex). En el sector terciario se destacan las empresas de telecomunicaciones (Entel, Tigo, y Nuevatel) así también la actividad bancaria con bancos como el Banco Nacional de Bolivia, Banco Mercantil Santa Cruz, Banco Bisa o el Banco de Crédito del Perú”.*<sup>55</sup>

*“La clave en los buenos resultados está en el mercado interno. Una vez más, la fortaleza de la demanda interna ha ayudado a mantener el dinamismo económico: su crecimiento interanual a junio del 2018 es del 5,3%. Este*

---

<sup>54</sup>Telesur, “Reporte de la economía de Bolivia”, publicada el 7 de noviembre de 2017, acceso 22 de mayo de 2018, <https://www.telesurtv.net/opinion/Reporte-de-la-economia-boliviana.-Que-crisis-carajo-20171107-0043.html>.

<sup>55</sup> “Economía Bolivia”, acceso 29 de agosto de 2018, <https://www.eabolivia.com/economia/6208-economia-boliviana.html>.

*aumento se ha basado, en primer lugar, en el aumento de la renta y por tanto del poder adquisitivo de las familias. La mejora de las condiciones laborales, con los continuos aumentos salariales, unido al incremento de las trasferencias del Estado a la población con menores posibilidades económicas, han sido las políticas implementadas que permiten estos resultados. Por su parte, la inflación se ha mantenido en bajos niveles, siendo la prevista en este año 2018 del 3,2%.”<sup>56</sup>*

El crecimiento económico representa para Bolivia el más grande avance de los países en la región sudamericana, el que se ha desarrollado en menor tiempo y la que ha experimentado un mayor crecimiento, los índices de pobreza y desigualdad han disminuido constantemente, sin embargo estos no representan niveles altos de desarrollo, a pesar que las condiciones y el poder adquisitivo en la población han contribuido a los resultados.

*“Para el año 2016 la economía de Bolivia mostraba un crecimiento ubicado entre los más altos de la región, la tasa de crecimiento del PIB acumulada en cuatro trimestres era de 4,2%. El sector que muestra el mayor crecimiento acumulado en cuatro trimestres es la administración pública, con una tasa del 8,8%. Las bajas tasas de interés, el aumento de la liquidez y el fomento del crédito a los sectores productivos y de vivienda social en el marco de la Ley de Servicios Financieros están en línea con el crecimiento del sector financiero y la construcción, del 7,1% y el 6%, respectivamente”.<sup>57</sup>*

---

<sup>56</sup>“Balance preliminar de las economías de América Latina y El Caribe”, 2016, acceso 22 de mayo de 2018, [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40825/85/1601260BP\\_Bolivia\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40825/85/1601260BP_Bolivia_es.pdf)

<sup>57</sup>Ibíd.

Además, la construcción se ha visto impulsada por proyectos de inversión pública. La mayor parte de los sectores mostro un desempeño positivo en el año 2017, con la excepción de la minería, que tuvo un crecimiento nulo, y del sector de gas natural y petróleo, que registra una contracción del 2,7%. Las exportaciones de gas han retomado valores en constancia y la economía regional fue positiva para el año 2017, a pesar de haber sufrido un descenso en el año 2015.

Según un artículo publicado por la BBC 25 de octubre del 2017, existen tres rubros que han permitido a Bolivia desarrollar su economía y por la cual se sostiene son: hidrocarburos, ahorro y estabilidad. En cuanto a los hidrocarburos en 2006, el Presidente Evo Morales decretó la nacionalización de los hidrocarburos, iniciando una nueva etapa en la economía boliviana, esta nueva fase incluyó en algunos casos el paso de empresas privadas a manos del Estado y, en otros, la renegociación de contratos con empresas extranjeras que continuaron operando en el país, la nacionalización y el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) fueron algunos de los principales elementos que explican el alto crecimiento económico<sup>58</sup>, en cuanto al ahorro, Bolivia se dedicó impulsar la materia prima, generando altos impuestos, inversión pública y gasto social, *"Durante el boom de las materias primas la pobreza en Bolivia bajó un tercio y las autoridades sabiamente ahorraron una parte de los recursos construyendo un cuantioso colchón financiero, un colchón que pasó de US\$700 millones a US\$20.000 millones"*,<sup>59</sup> permitiendo amortiguar los precios en la caída de las materias primas a partir 2014.

---

<sup>58</sup> BBC Mundo, "3 claves del éxito económico del país que más crece en América del Sur", 25 de octubre de 2017, acceso 23 de mayo de 2018, <http://www.bbc.com/mundo/noticias-41702389>.

<sup>59</sup>Ibíd.

El tercer elemento es la estabilidad, refiriéndose a una estabilidad política en cuanto a la dirección del gobierno, desde 2006 la situación se mejoró, según cifras del FMI- la distribución del ingreso también mejoró en ese período. Bolivia pasó de ser el país más desigual en Sudamérica a situarse en una posición promedio en la región.

Sin embargo aún con el crecimiento muy por encima de los países de la región, Bolivia podría crecer y alcanzar una tasa de crecimiento de su Producto Interno Bruto de más de 7%, si este contase con un acceso soberano al mar, así lo indica el exministro de Economía, Luis Arce, asegurando que Bolivia deja de crecer de dos a tres puntos porcentuales del PIB no teniendo acceso al mar, lo que podría ser un “*PIB de 7 y 7,5%*”<sup>60</sup>. Cifras que significan uno de los más grandes del mundo.

Por otro lado el Presidente Evo Morales, ha recalcado la situación haciendo énfasis a los costos que tienen las importaciones y exportaciones por medio de puertos Chilenos, por ello se cita a continuación al “Estudio sobre impactos y costos al comercio exterior boliviano relacionado a la conflictividad interna en países de tránsito”, el estudio fue publicado por ALADI (Asociación Latinoamericana de Integración), y menciona que:

*“Este estudio encuentra que los conflictos sociales en el puerto de Arica representan un costo para Bolivia equivalente a entre 6,9% y 8,6% de su comercio exterior diario operado por este puerto. Este costo se suma al derivado de la mediterraneidad, estimado en 2,1% de dicho comercio. Así,*

---

<sup>60</sup>Eju, “Ex ministro de economía asegura que con el acceso al mar Bolivia alcanzaría un PIB de más de 7%”, 9 de marzo de 2018, acceso 22 de mayo de 2018 <http://eju.tv/2018/03/ex-ministro-de-economia-asegura-que-con-acceso-al-mar-bolivia-alcanzaria-un-pib-de-mas-del-7/>.

*Bolivia enfrenta un sobre costo de entre 9% y 10,7% por factores naturales y artificiales. Esto equivalente a entre 3.5%/4,3% de la producción diaria de bienes transables del país*<sup>61</sup>.

El estudio fue realizado en el año 2017, y afirma lo que el presidente Evo Morales ha recalcado desde que decidió interponer la demanda contra Chile en 2013.

*"Si Bolivia tuviera acceso soberano a las costas del Pacífico y se redujera el contrabando, el país podría registrar un crecimiento económico del 8% anual, que sería uno de los más altos del mundo".*<sup>62</sup>

*"Yo sigo convencido que si tuviéramos salida al mar y no tuviéramos contrabando (...) por lo menos nuestro crecimiento económico estaría sobre 8% al año. Recién me di cuenta que el tema de exportación e importación, (es) tan costoso cuando no tenemos salida al mar",*<sup>63</sup> expreso Evo Morales en una conferencia de prensa en 2017.

### **3.3 Efectos económicos al no tener acceso soberano al mar**

Si bien es cierto, los recursos naturales son un factor importante y de explotación para cualquier Estado con acceso a zonas marítimas, a consecuencia se genera un aumento en el transporte de mercancías, y un aumento de la economía si se explotase recursos provenientes del mar. Bolivia al carecer de una salida soberana al océano Pacífico, se limita a un

---

<sup>61</sup> Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) *"Estudio sobre impactos y costos al comercio exterior boliviano relacionado a la conflictividad interna en países de tránsito"*

<sup>62</sup>Los Tiempos, "Presidente: si Bolivia tuviera una salida al mar el crecimiento económico sería de 8%", 1 de febrero de 2017, acceso 24 de mayo de 2018, <http://www.lostiempos.com/actualidad/economia/20170201/presidente-si-bolivia-tuviera-salida-al-mar-crecimiento-economico-seria>.

<sup>63</sup>íbid.

desarrollo marítimo. Pese a una nula accesibilidad al pacifico Bolivia ha tenido que adoptar otras vías de transporte de mercancías, no obstante, se ve afectado ante esta situación, por lo que en sus alegaciones no lo consideran un Estado sin litoral permanentemente, sino más bien un Estado privado sin litoral temporalmente.

*“Un estudio de la Organización No Gubernamental Oxfam reveló que la falta de acceso soberano al océano Pacífico impide a Bolivia crecer hasta 1,5 por ciento al año, es decir deja de percibir cerca de 1.500 millones de dólares por su situación de mediterraneidad.*

Esto debido a trabas burocráticas y los costos en el tránsito del comercio de importación y exportación por puertos chilenos. La investigación llamada *“Bolivia: un país privado de litoral”*, según describe el ex canciller boliviano David Choquehuanca, relata que el traslado de carga desde China a Bolivia es de 0,31 dólares por kilómetro frente a 0,14 dólares a Colombia, y que el costo del transporte puede llegar a incrementarse hasta en un 75 por ciento frente a los países con costa.”<sup>64</sup>

### **3.4 Incremento del desarrollo económico, producto del sector comercial marítimo**

*“El comercio a través de los puertos une a Bolivia y Chile. La complementariedad comercial que buscan Bolivia y Chile es una realidad en el ámbito del comercio exterior. Y es que los puertos del norte chileno son tan importantes para el país como lo es para esas ciudades el movimiento que*

---

<sup>64</sup>KP ACH, Telesur, “¿Cómo afecta a Bolivia el no tener salida al mar?”, (17 de marzo 2017), acceso 30 de abril de 2018, <https://www.telesurtv.net/telesuragenda/Como-afecta-a-Bolivia-no-tener-salida-al-mar-20170322-0035.html>.

*genera la carga boliviana. Los tres puertos chilenos por donde transita la carga boliviana son Arica, Iquique y Antofagasta. Estas terminales atienden nichos diferentes de la demanda nacional y complementan su oferta al país. Así, Arica concentra las exportaciones; Iquique es la vía de ingreso de las importaciones sobre todo de vehículos y Antofagasta es la puerta de salida de la producción boliviana de mineral.”<sup>65</sup>*

*“Según el gobierno de Santiago, Bolivia ya tiene en la práctica un acceso al mar a través de los puertos chilenos del norte, por donde operan cada año unas 7.000 empresas bolivianas. Como consecuencia del Tratado de 1904, Bolivia ejerce potestad aduanera en los puertos de Arica y Antofagasta sobre las cargas con destino a Bolivia. Más del 20% de los países del mundo carecen de litoral. De esos países, Bolivia es uno de los que goza mayores derechos para acceder al mar”, sostiene la postura chilena.”<sup>66</sup>*

La postura chilena se enmarca al cumplimiento del tratado de 1904, en donde a Bolivia se le otorgó un acceso a puertos chilenos, con bajas tarifas aduaneras, a lo que Bolivia contradice y asegura que Chile le ha coartado y ha faltado al tratado de 1904, estableciendo trabas burocráticas y grandes procesos, que alargan y detienen las mercancías de importación y exportación. *“Según el Instituto Nacional de Estadística boliviano, cada año se exportan a través del puerto de Arica mercancía por valor entorno a los US\$2.000*

---

<sup>65</sup> EFE, “Las facilidades que Chile da al comercio marítimo de Bolivia causan controversias”, acceso 1 de mayo de 2018, <https://www.efe.com/efe/america/economia/las-facilidades-que-chile-da-al-comercio-maritimo-de-bolivia-causan-controversias/20000011-2770655>.

<sup>66</sup> El Comercio, “¿Cómo accede Bolivia al mar, en la actualidad?”, acceso 1 de mayo de 2018, <https://elcomercio.pe/mundo/actualidad/accede-bolivia-mar-actualidad-199523>.

*millones, y por valor de US\$1.300 millones lo que equivale a un total de 2.300 billones de dólares, en el puerto de Antofagasta”.*<sup>67</sup>

Pese a que Bolivia no cuenta con una salida soberana al mar, tiene diferentes factibilidades de comercialización y transporte por otras rutas marítimas que en alguna medida ayudan al desarrollo económico a través de los distintos puertos por donde transita las mercancías. En este sentido, la Cámara de Transporte Pesado de El Alto sostiene que el sector pierde hasta un 25% de competitividad frente a sus vecinos por culpa de "trabas" administrativas de Chile para ingresar a su país, que generan pérdidas sobre todo en las exportaciones.

### **3.5 Intercambio comercial**

A pesar de la tensa relación entre Bolivia y Chile que ha llevado a la demanda interpuesta por Bolivia ante la CIJ, las relaciones bilaterales y de intercambio comercial entre ambas naciones han contribuido al desarrollo de cada una, y a la importancia de las exportaciones de un país a otro, así como las compras y posicionamientos en el mercado que ambos comparten. Según el periódico digital El Mostrador, cerca de *“US 1.61 millones en ventas Chilenas a Bolivia”*<sup>68</sup>, lo que representa que Bolivia *“compra mucho más a Chile que a Estados Unidos y Argentina, de la misma manera Bolivia representa el tercer mercado en exportaciones para Chile, por lo tanto solo representa US 116 millones”*<sup>69</sup>, diez veces menos en compras de las que Bolivia le hace a Chile. Las mercancías exportadas por Chile a Bolivia son principalmente manufactureras, incluyendo de manera especial productos del sector

---

<sup>67</sup> BBC MUNDO, “Cómo accede Bolivia al mar en la actualidad”, acceso 1 de mayo de 2018, [http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/09/150925\\_bolivia\\_chile\\_acceso\\_mar\\_puerto\\_s\\_irm](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/09/150925_bolivia_chile_acceso_mar_puerto_s_irm).

<sup>68</sup> El Mostrador, “Los millonarios negocios que hay entre Chile y Bolivia”, (4 de abril de 2017).

<sup>69</sup> *Ibíd.*

automotriz, muchas llegan a Bolivia provenientes de zonas francas chilenas que fueron manufacturadas originalmente en terceros países, por lo que las zonas francas vienen cumpliendo una función de intermediarios en bienes manufactureros.

Principales productos exportados a Chile Gestión 2017, (en dólares americanos)		
N°	Productos	Valor
1	Minerales de plata	21,912.331
2	Torta de soya	18,542.841
3	Aceite refinado de soya	14,540.066
4	Alcohol etílico sin desnaturalizar	6,765.502
5	Torta de girasol	3,896.973

Principales productos importados desde Chile <sup>70</sup> Gestión 2017, (en dólares americanos)		
N°	Productos	Valor
1	Diésel	89,805.516
2	Preparaciones compuestas	34,012.290
3	Gasolinas con antidetonante entre 90 y 95	32,926.430
4	Gasolina antidetonante superior a 95	18,964.864
5	Medicamento para uso humano	17,032.303

Fuente: <https://www.mundomaritimo.cl/noticias/radiografia-al-comercio-exterior-y-a-la-logistica-entre-chile-y-bolivia>

Además de poseer intercambios comerciales, Bolivia tiene que pasar sus productos a través de puertos chilenos, las condiciones de su infraestructura

<sup>70</sup> Instituto Boliviano de Comercio Exterior, "Intercambio comercial Bolivia- Chile", acceso 11 de abril de 2018, <http://ibce.org.bo/ibcecifras/index.php?id=623>.

que permiten la manipulación y almacenamiento de grandes volúmenes de carga que a diario pasa por estos puertos.

Respecto a las exportaciones bolivianas hacia Chile, *“el IBCE constató que en el periodo 2006 - 2016 sumaron US\$1.152 millones, mientras que las importaciones acumularon US\$3.840 millones, lo que dejó un déficit comercial para Bolivia de US\$2.814 millones”*<sup>71</sup>, lo que significaría un tropiezo para la balanza comercial, ya que las importaciones han superado a las exporta. Según la IBCE Instituto Boliviano de Comercio Exterior Bolivia importa más de lo que exporta.

*“En cuanto al tipo de productos, Bolivia envía principalmente a Chile bienes intermedios como la torta y aceite de soya, alcohol y palmito, también minerales como la plata, que forman parte de un grupo de 250 productos distintos. Bolivia compra principalmente diesel, gasolina y medicamentos. Considerando solamente los países de Sudamérica, Chile ocupa el sexto lugar en exportaciones, pero el tercero en importaciones después de Brasil y Argentina”*.<sup>72</sup>

En síntesis, los problemas sobre una delimitación marítima entre ambos países no debe de perjudicar intereses económicos e intercambios comerciales, sobre todo porque gran parte de la economía boliviana se mueve a través de puertos chilenos, especialmente por Arica, lo que significa un gran compromiso por parte de Chile que debe de ser cumplido desde el tratado de

---

<sup>71</sup> Mundo Marítimo, “Radiografía al comercio exterior y a la logística entre Bolivia y Chile”, 12 de abril de 2017, acceso el 23 de mayo de 2018, <https://www.mundomaritimo.cl/noticias/radiografia-al-comercio-exterior-y-a-la-logistica-entre-chile-y-bolivia>.

<sup>72</sup>Ibíd.

1904, sin embargo la situación se agrava cuando los impuestos aduaneros son elevados y cuando existen muchas trabas burocráticas.

### **3.6 Importaciones y exportaciones de Bolivia**

La situación de Bolivia al no tener un acceso soberano al Océano Pacífico, ha impedido que crezca, elevando los costos en las importaciones y exportaciones, haciendo que Bolivia y los denominados países sin litoral, crezcan en menos porcentaje, tal como lo muestra un estudio de la Organización No Gubernamental Oxfam, consultado y citado anteriormente, hace mención a que la falta de un acceso al Pacífico impide que se crezca en 1,5 por ciento al año, dejando de percibir 1.500 millones de dólares, debido a que en puertos chilenos existen trabas burocráticas y los costos de importación y exportación en el comercio tienden a ser elevados.

Según el ex canciller, David Choquehuanca, *“el traslado de carga desde China a Bolivia es de 0,31 dólares por kilómetro frente a 0,14 dólares a Colombia, y que el costo del transporte puede llegar a incrementarse hasta en un 75 por ciento frente a los países con costa”*<sup>73</sup> Esto debido a los altos costos del servicio de transporte y el tiempo en la demora de los bienes para que lleguen a su destino, abonando trabas burocráticas, que generan que el traslado desde Asia sea un costo doble, al que normalmente se hace en un país con Litoral. En las importaciones existen retrasos de hasta el doble del tiempo al de un país que posee puertos propios. En general la carga puede llegar a tardar hasta un mes e incluso más cuando se trata de exportaciones, por lo que estas mercancías permanecen más tiempo en el puerto que los productos con destino local, además que deber pasar por un largo proceso que depende de

---

<sup>73</sup> *Ibíd.* 2

un sistema de autorización del puerto del país por el que se está pasando la mercancía.

Un artículo publicado por el Banco Mundial, revela que los países sin Litoral poseen menos desarrollo económico, la exportación se traduce a menos flujo comercial, lo que hace que el comercio y el crecimiento sea más lento, según tres economistas del BM, *“la mediterraneidad es una de las principales razones de 16 países de los 31 en desarrollo se encuentren entre los más pobres del planeta”*<sup>74</sup>.

La falta de un puerto propio resta competitividad a productos bolivianos, cortando el potencial y el desarrollo económico que representa poseer un acceso soberano al océano Pacífico, se estima que Bolivia pierde exportaciones de gas, tal como lo afirma Carlos Arias, vocero del Ministerio de Hidrocarburos de Bolivia, *“el enclaustramiento del país impide que exportemos gas a Asia o al hemisferio norte, haciendo que el país pierda cifras comparativas de dinero al tener esta limitante. Se estima que Bolivia recibe unos 300 millones de dólares por mes, por el gas que le vende a Argentina y Brasil, un informe de la ONU dado a conocer durante una reunión de ministros de Transporte del Grupo de Países en Desarrollo sin Litoral, celebrada en 2016 en Bolivia, indica que el precio por contenedor para los privados de costas es de 4.350 dólares para las importaciones y de 3.550 para las exportaciones”*.<sup>75</sup>

*“Según datos preliminares del Instituto Nacional de Estadística (INE), con información disponible a febrero del 2018, el comercio exterior boliviano volvió a registrar un nuevo déficit por tercer año consecutivo esta vez por 1.302*

---

<sup>74</sup> *Ibíd.*

<sup>75</sup> El Mostrador, *lo que pierde Bolivia por no tener salida al mar*, accedido el 29 de abril de 2018, <http://www.elmostrador.cl/noticias/mundo/2011/03/24/lo-que-pierde-bolivia-por-no-tener-salida-al-mar/>.

*millones de dólares, el mayor desbalance comercial registrado en la historia del país, a consecuencia de que las importaciones bolivianas sumaron 9.288 millones de dólares frente a los 7.986 millones de las exportaciones (incluyendo reexportaciones y efectos personales), pese al crecimiento del valor de las ventas externas en un 10,5% en comparación al 2016, principalmente, por la mejora de los precios internacionales de las materias primas”<sup>76</sup>*

#### **Las principales exportaciones de Bolivia para el año 2016:**

- Gas de petróleo (\$3,81 Miles de millones);
- Mineral de zinc (\$889 Millones);
- Oro (\$729 Millones);
- Mineral metálico (\$545 Millones);
- Harina de soja (\$540 Millones)<sup>77</sup>

#### **Sus principales importaciones para el año 2016:**

- Coches (\$594 Millones),
- Refinado de Petróleo (\$523 Millones),
- Camiones de reparto (\$426 Millones),
- Grandes vehículos de la construcción (\$230 Millones) y
- Plaguicidas (\$224 Millones).<sup>78</sup>

### **3.6.1 Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC)**

*“El Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (por sus siglas en inglés) es un Mecanismo de cooperación de carácter gubernamental. Una de*

---

<sup>76</sup> Instituto Boliviano de Comercio Exterior, “Cifras del Comercio Exterior boliviano 2017”, el 9 de abril de 2018, acceso el 23 de mayo de 2018, <http://ibce.org.bo/publicaciones-descarga.php?id=2412&opcion=1>,

<sup>77</sup> OEC, Bolivia, acceso el 23 de mayo 2018 <https://atlas.media.mit.edu/es/profile/country/bol/>.

<sup>78</sup> *Ibíd.*

*sus peculiaridades es su informalidad y el alto nivel de quienes definen las políticas a largo plazo, entre sus objetivos están: Mantener el crecimiento y el desarrollo económico de la región, contribuir al crecimiento económico mundial, reforzar y aprovechar los beneficios de dicho crecimiento, fortalecer el sistema multilateral de comercio, reducir las barreras al comercio de bienes y servicios y a los flujos de inversión”* <sup>79</sup> APEC cuenta con 21 economías miembro: Australia, Filipinas, Papua, Nueva Guinea, Brunei, Hong Kong Chino, Singapur, Canadá, Indonesia, Tailandia, Chile, Japón, Taipei Chino, China, Malasia, Perú, Corea, México, Rusia, Estados Unidos Nueva Zelanda y Vietnam.

Los países miembros de la APEC, tienen más facilidad especialmente a los procedimientos aduaneros, llevando a cabo iniciativas que reduzcan los costos y simplifiquen los procedimientos comerciales, Bolivia al poseer un acceso soberano al Pacífico estaría perteneciendo a este Foro, lo que significaría una relación comercial que realizan los países miembros de la APEC son economías desarrolladas que poseen un mejor desempeño en facilitar del comercio exterior.

### **3.7 Intereses marítimos de Bolivia**

Dentro de los intereses marítimos bolivianos se encuentra los intereses fluviales, entendiéndose como fluvial *“a todo aquello vinculado o relación con los ríos”*<sup>80</sup> ya que al no tener salida al mar, la armada boliviana opera en el espacio acuático del lago Titicaca, cuya soberanía comparte con Perú. La

---

<sup>79</sup> “¿Qué es la APEC?”, acceso el 02 de agosto de 2018, <https://www.gestiopolis.com/que-es-el-apec/>.

<sup>80</sup> ABC, “Concepto de Fluvial”, acceso el 22 de mayo de 2018, <https://www.definicionabc.com/geografia/fluvial.php>.

Armada boliviana presentó al Congreso un anteproyecto de Ley de intereses marítimos, fluviales y “lacustres”<sup>81</sup> para ejercer la soberanía y el control en los espacios acuáticos, ribereños e islas en Bolivia. *“La normativa fue presentada a la Comisión de Seguridad del Estado, Fuerzas Armadas y Policía Boliviana de la Cámara de Senadores a propósito de la celebración del Día del Mar”*<sup>82</sup> dentro de las cuales se encontraban la propuesta que era crear una administración marítima, fluvial y lacustre que dirija al sector en dos niveles de organización: uno político dirigido por el presidente del país y otro ejecutivo, a cargo del comandante general de la Armada Marítima Almirante Gonzalo Alcón.

A pesar de las dificultades que se le presentan al país por no tener una salida al mar, la Armada boliviana se encarga de buscar otras opciones marinas, para mejorar su economía por ejemplo: opera sobre todo en ese espacio acuático que es el lago navegable más alto del mundo y los ríos de las cuencas del Amazonas y del Plata. Es importante fortalecer e irradiar la conciencia Marítima en la sociedad en general, para que se conozca la verdadera importancia de contar con un acceso soberano al mar y así los beneficios que brindan las actividades relacionadas con el uso y aprovechamiento del Espacio Marítimo, fortaleciendo de esta manera el desarrollo nacional como instrumento integrador y comunicador con el resto del mundo.

Pese a cuatro años después de que Bolivia siguiera sin obtener respuesta favorable de la demanda interpuesta ante la Corte Internacional de Justicia en contra de Chile por una salida al mar la cual se sabe que desde la Guerra del

---

<sup>81</sup> El significado: es que se utiliza como adjetivo calificativo para designar a aquellos espacios, fenómenos o elementos relacionados con los lagos.

<sup>82</sup> Noticias Internacionales, “Bolivia plantea ley de intereses marítimos”, 24 de marzo del 2014, acceso el 22 de mayo de 2018 <http://www.emol.com/noticias/internacional/2014/03/24/651601/armada-boliviana-plantea-ley-de-intereses-maritimos-fluviales-y-lacustres.html>.

Pacífico, la perdió pasando ya casi 140 años. Resulta llamativo ver como Bolivia a pesar de no contar con una salida soberana al mar, posea una importante armada; pero para las autoridades y los militares no es extraño si se considera la cantidad de sistemas fluviales y lacustres que tiene.

Al mencionar todo lo anterior se puede ver como Bolivia está de alguna manera preparándose para recuperar el acceso soberano al mar, es por eso que la intención de la armada boliviana es tener cada vez mayor participación en cuestiones marítimas como lo es contar con presencia en los puertos por los que el país saca su mercadería *“esto es una forma de decirle al mundo ‘hemos tenido mar y lo merecemos recuperar’”*<sup>83</sup>

### **3.7.1 Las posibles salidas marítimas**

Remontémonos a la historia de Bolivia cuando aún tenía un puerto el cual a causa de la Guerra del Pacífico donde se quedó sin unos 120.000 kilómetros cuadrados de superficie y 400 kilómetros de costa tras el conflicto y, como consecuencia, hace 130 años que no tiene una salida al mar.

El diario Opinión de Cochabamba recordó que Bolivia tiene acuerdos binacionales con Argentina, Paraguay, Uruguay y Brasil, que les facilitan concesiones portuarias y zonas francas para un acceso al Atlántico, pero cuyo uso el gobierno de Evo Morales “aún no logra consolidar”.

En el caso de Paraguay, ese país garantiza por medio del Tratado de Paz de 1938 el libre tránsito a Bolivia por el puerto de Villeta, a orillas del río Paraguay

---

<sup>83</sup> El Mostrador, “Bolivia perdió su salida al mar hace 140 años”, (28 de marzo del 2018), acceso el 22 de mayo de 2018, <http://www.elmostrador.cl/noticias/mundo/2018/03/28/que-hace-exactamente-la-armada-de-bolivia-pais-que-perdio-su-salida-al-mar-ante-chile-hace-casi-140-anos/>.

y distante a 1.000 km del Atlántico. Y no sólo eso. En 1994 las autoridades paraguayas dieron 6.430 m<sup>2</sup> de terreno en concesión a La Paz para instalar una zona franca y un área de almacenamiento de carga en tránsito. Un década más tarde, el entonces Presidente Carlos Mesa -actual vocero de la causa marítima boliviana- visitó Villeta para verificar las condiciones del puerto ubicado a 35 km. al sur de Asunción. Entonces dijo que la hidrovía Paraguay-Paraná (a la cual Bolivia tiene acceso por Puerto Busch, en Santa Cruz) se utilizaría para las exportaciones de granos. Sin embargo, según informaba en noviembre de 2011 el diario paceño La Razón, lo único que podía verse en la zona portuaria concesionada era un enmallado y una canoa vieja y abandonada. “No usamos el puerto porque no hay nada allá”, se quejaba entonces el presidente de la Cámara de Exportadores de Santa Cruz, Ramiro Monje. A pesar que Bolivia cuenta con otros puertos en este caso en el atlántico, se le hacía difícil hacer uso de este por la lejanía, ya que esto generaba más costos para ellos; por tal razón Bolivia sigue luchando por una salida al pacífico y más aun sabiendo que tuvo esta salida al mar antes de la guerra del Pacífico en contra de Chile.

No muy distinta es la situación del puerto de Rosario, en Argentina. En 1969 las autoridades transandinas concedieron a Bolivia una zona franca de 54.000 m<sup>2</sup> y casi un kilómetro de muelle en ese puerto en el río Paraná. Pero tales infraestructuras casi no han sido utilizadas. “Se quiso configurar un polo industrial y comercial, pero en la práctica sólo funcionó como depósito de mercaderías, que en algunos casos tardaron décadas en ser movilizadas o se deterioraron en el lugar”, denunció en marzo el ex canciller boliviano Agustín Saavedra Weise, en una columna publicada en el diario cruceño El Deber. De hecho, en todo este tiempo se registraron solo dos ingresos y un egreso de barcasas. El último buque que fue amarrado allí data de 1988.

En 2010, en tanto, durante una visita a Bolivia, el entonces Presidente uruguayo José Mujica ofreció a Evo Morales facilidades en el puerto de Nueva Palmira. La Paz, no obstante, no lo usa de manera óptima por dificultades en el dragado de un canal que conecta con el Atlántico. En febrero, ambos países firmaron un acuerdo para “hallar facilidades y condiciones” a favor de Bolivia en el puerto de Aguas Profundas que Montevideo proyecta construir en la provincia de Rocha, sobre el Atlántico. Fronterizo con Brasil, tendrá una profundidad de 32 metros, lo que garantiza que los buques mercantes atraquen sin problemas. “Aguas Profundas es una propuesta que está en ejecución y construcción, donde Bolivia tiene que definir las condiciones sobre las cuales quiere participar”, explicó el viceministro boliviano de Comercio Exterior, Clarems Endara Vera.

Otra alternativa de acceso al Atlántico para Bolivia la representa Brasil. Ello, luego que en junio pasado el Congreso de ese país aprobara el tratado firmado por Brasilia y La Paz en agosto de 1990, que habilita el uso del puerto de Paranaguá. El senador brasileño Roberto Requiao dijo que los plazos para que el país andino pueda aprovechar la salida al Atlántico que le ofrece Brasil “ahora dependerán de Bolivia”. Según lo acordado hace 25 años, Bolivia podrá tener acceso a un *“depósito franco” en el puerto de Paranaguá, considerado uno de los más grandes terminales graneleros de América Latina y ubicado en el estado de Paraná.*<sup>84</sup>

Sin embargo, el propio Endara admite que los empresarios privados prefieren los puertos chilenos, con prioridad Arica, por un tema fundamentalmente de distancia, lo que hace poco atractiva la exportación o importación por el Atlántico. “Actualmente, los puertos chilenos son los más utilizados para el

---

<sup>84</sup> La Tercera, “Las salidas al mar que Bolivia no ocupa”, (03 de octubre del 2015), acceso el 22 de mayo de 2018, <http://www2.latercera.com/noticia/las-salidas-al-mar-que-bolivia-no-ocupa/>.

comercio exterior por la facilidad de cercanía, dado que desde Santa Cruz, Cochabamba, Potosí, La Paz y Oruro a los puertos de Arica se necesita entre 10 y 28 horas de viaje”, aseveró el viceministro boliviano de Comercio Exterior al diario Opinión. En cambio, precisó que, por el lado de la hidrovía, para la exportación de cualquier producto por un puerto del Atlántico se necesita entre 30 a 35 días.

### **3.7.1.1 Puertos marítimos**

En este punto se menciona como beneficiaría a Bolivia, el tener un puerto chileno hacia el pacífico, cosa que no obtendría si acepta la salida por el atlántico como se menciona en el punto anterior. Esta opción tiene la gran fortaleza de afianzar un corredor bioceánico sudamericano que beneficiaría a toda la región. A Bolivia le abriría nuevos mercados en la Cuenca Asia-Pacífico, y debe recordarse que esa región comercial apunta a ser clave en el contexto geoeconómico del nuevo siglo.

Considerando la estabilidad económica y social que Chile ha demostrado en los últimos años, en contraste con los avatares del Perú en esos aspectos, aparece como más prudente para los intereses bolivianos que la salida al mar sea realizada a través de un puerto chileno. Hay otro elemento geopolítico interesante y que apunta al futuro. Se presenta la oportunidad para Bolivia de explotar, por casi un siglo, una franja de territorio litoraleño sobre el Pacífico en condición de pseudo-soberano que podría fortalecer en un futuro los argumentos políticos a nivel internacional que le permitieran reclamar sobre derecho la reintegración de sus antiguas costas perdidas después del tratado de 1904. Esa franja seguramente se tornará en "espacio vital" para Bolivia después de su uso y explotación.

### 3.7.2 Desarrollo de la Industria naval

La Fuerza Naval de Bolivia fue creada el 19 de noviembre de 1826, bajo el mandato del entonces presidente Gral. Antonio José de Sucre, cuando promulgó la Primera Constitución Política del Estado, creando mediante esta norma, en su título noveno, a la *“Armada Boliviana con la denominación de Escuadra Naval, que en esa época se conocía con el nombre de Escuadra a la agrupación de buques de guerra”*.<sup>85</sup>

Creada la Fuerza Armada, llegó a tener buques de guerra, cañoneros, bergantines y corbetas. Sin embargo, la fuerza fue absorbida por el Ejército años más tarde, quedando sin recursos, al grado que llegada la Guerra del Pacífico, Bolivia no contaba con la fuerza para hacer frente al conflicto, lo que ocasionó que se hiciera en tierra firme. En las décadas posteriores, el país instaló un astillero y comenzó a lanzar embarcaciones en los ríos que posee, sobre todo en su zona amazónica, al norte del país. Sin embargo, no fue sino hasta 1963 que se da origen a la Fuerza Fluvial y Lacustre como uno de los tres componentes de las FF.AA. En 1966 fue rebautizada como Fuerza Naval y desde 1981 es la Armada Boliviana, para resaltar la aspiración marítima del país.

Pese a que Bolivia perdió su salida al mar en la Guerra del Pacífico, resulta de gran interés que la Armada Naval aún mantenga su funcionamiento, sin embargo el Gobierno resalta que el país tiene una gran cantidad de sistemas fluviales y lacustres que son explorados, estos sistemas fluviales *“son de al menos 15 mil kilómetros de río navegable y al menos de 80 lagos y lagunas*

---

<sup>85</sup> Historia y Arqueología Marítima, “Armada de Bolivia”, acceso el 30 de abril de 2018, <http://www.histarmar.com.ar/ArmadasExtranjeras/Bolivia/ArmadaBolivia-1.htm>.

siendo los de mayor dimensión el Lago de Titicaca y el Poopó, ubicados en el departamento de La Paz y Oruro”.<sup>86</sup> Es ahí donde operan principalmente equipos y embarcaciones de la Armada de Bolivia. Es relevante resaltar que, a pesar de no contar con una salida al mar, Bolivia ha logrado mantenerse en su preparación con un personal capacitado ya que la esperanza de tener de nuevo una salida soberana al mar se mantiene intacta.

La misión del organismo es *"emplear el poder naval en la seguridad y defensa, administrar y proteger los intereses marítimos, fluviales, lacustres y la marina mercante, y participar en el desarrollo integral del Estado, a fin de contribuir en su conservación, soberanía, independencia, desarrollo y libertad"*, la cual está reconocida por la Constitución Política vigente desde 2009. Para Evo Morales, el mantenimiento de la Armada significa un desarrollo fluvial, además de contar con la posibilidad que Bolivia algún día tenga acceso al mar. Por lo que la institución ha creado avances, en ámbitos locales, además de poseer un mecanismo de protección ante “cualquier invasión”. También realiza un control sobre sus ríos con cauce internacional, y áreas dentro del país.

*"De acuerdo con fuentes oficiales, la fuerza naval tiene bajo su control alrededor de 3.000 kilómetros de zona fronteriza con presencia de ríos, además del lago Titicaca, que es compartido con Perú"*<sup>87</sup> Bolivia también cuenta con un desarrollo Naval, que ha permitido potencializarse, sobre todo en crear alternativas y vías para evitar pasar por puertos chilenos, así se hizo saber en la conferencia celebrado en el Campo Ferial “ChuquiagoMarka”

---

<sup>86</sup>Ahora Noticias, “¿Cuál es la función de los marinos que integran la Armada de Bolivia?”, (28 de marzo de 2018), acceso el 30 de abril de 2018, <http://www.ahoranoticias.cl/noticias/mundo/219802-cual-es-la-funcion-de-los-marinos-que-integran-la-armada-de-bolivia.html>.

<sup>87</sup>BBC, “¿Que hace exactamente la armada de Bolivia, país que perdió su salida al mar ante Chile hace casi 140 años?”, (28 de marzo de 2018), acceso el 30 de abril de 2018, <http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-43553055>.

denominada “Alternativas a los Puertos del Pacífico”, en ella se expuso el aprovechamiento que tiene Bolivia de las exportaciones por la “*Hidrobia Paraguay-Paraná, tomando en cuenta que los medios por vía terrestre y férrea son la que tienen más demanda, quedando el transporte fluvial como última alternativa; los países que comparten la Hidrobia Paraguay-Paraná son: Bolivia, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay*”. El desarrollo de la zona va encaminado a la explotación del gas, así como su comercialización, incentivando vías terrestres para su transporte.

### **3.8 Intereses marítimos de Chile**

*“Chile define y postula el concepto de Intereses Marítimos, como el conjunto de beneficios de carácter político, económico, social y militar que obtiene una nación de todas las actividades relacionadas con el uso del mar. Las mencionadas actividades las realizan tanto el Estado como los particulares en la alta mar, en las aguas jurisdiccionales, en el fondo marino y en el litoral con la finalidad de aprovechar sus facilidades y explotar los recursos contenidos en ellos”.*

Chile tiene actividades entorno a la vida marítima, es por ello que explotarlo es su principal acción y van desde la pesca artesanal, pesca industrial y acuicultura. Entre otras actividades de interés para Chile están las deportivas y no dejando a un lado, el control sobre las naves, la fiscalización para el cumplimiento de las normas sobre la circulación de estas y sobre todo la capacitación del personal de las navieras. Todo esto con el fin de regular y explotar a profundidad el recurso abundante que poseen y hacer acrecentar el desarrollo económico del país.

Según Chile la visión institucional que tiene es contribuir a que el Estado

propicie las condiciones necesarias para el desarrollo seguro entorno a las actividades relacionadas con el uso de los recursos marítimos, generando así un buen uso de este para obtener un mayor beneficio. Para ello Chile posee una Institución encargada de salvaguardar los intereses marítimos la cual es la Marina Mercante.

Existe también una clasificación de intereses comunes los cuales son: transporte y comercio marítimo, el cual hace referencia a esa práctica antigua de transporte de “carga” la cual hasta la actualidad sigue siendo valiosa ya que transporta desde bienes de consumo alimenticio, hasta una tecnología y es muy apreciada ya que vivimos en un mundo globalizado. Por otro lado, otro interés que se puede mencionar es la minería marina, la cual se extrae del fondo marino y subsuelo, el cual son los minerales denominados polimetálicos los cuales tienen una alta composición en níquel, cobalto y en menor proporción cobre. Cabe mencionar otro aspecto importante para Chile que es la investigación científica marina.

### **3.9 Postura chilena**

Pese a todas las declaraciones que ha hecho el Presidente Evo Morales acerca de la salida Soberana al Océano Pacífico, la postura Chilena siempre ha sido la misma, que se apega al derecho internacional. Dentro de sus argumentos se puede mencionar:

- *“Que los límites están fijados a perpetuidad por el Tratado de Paz y Amistad de 1904.*
- *Con Perú la Guerra del Pacífico terminó definitivamente en 1929: Arica para Chile y Tacna para Perú.*

- *Las notas intercambiadas en 1950 no son un tratado internacional ni dieron lugar a una negociación.*
- *Charaña fue un acercamiento político y diplomático. Fue una negociación basada en un canje territorial previamente aceptado por Bolivia. Sin embargo, unilateralmente, el país altiplánico rompió las relaciones diplomáticas y terminó las negociaciones.*
- *Chile nunca ha aceptado ante la OEA una obligación para tratar un tema estrictamente bilateral*<sup>88</sup>.

La primera jornada de alegatos orales de la defensa chilena ante la Corte Internacional de La Haya, en el marco de la demanda marítima de Bolivia, confirmó cual es la línea argumental en que se ciñe la estrategia del equipo jurídico encargado de defender los intereses del Estado chileno.

En efecto, fue el agente chileno ante el tribunal internacional, Claudio Grossman, quien, durante su intervención, dejó claro que uno de los grandes puntos de defensa es el que se establezca como cierto que Bolivia tiene un doble propósito en la acción legal presentada ante la Corte, haciendo referencia a que Bolivia no solo lo hace por “afectaciones económicas” sino por quedar bien como gobierno y por general un dominio mayor, cosa que Chile argumenta que en los acuerdos anteriores esto ya estaba claro y consolidado; sin embargo Chile no menciona su incumplimiento de uno de los acuerdos, anteriormente mencionado. Dentro de su defensa mantienen, que

---

<sup>88</sup> CNN, “¿Cuál es la postura chilena frente a la demanda de La Haya?”, (26 de septiembre), acceso el 28 de septiembre de 2018, [https://www.cnnchile.com/pais/cual-es-la-postura-de-chile-frente-a-la-demanda-boliviana-en-la-haya\\_20180926/](https://www.cnnchile.com/pais/cual-es-la-postura-de-chile-frente-a-la-demanda-boliviana-en-la-haya_20180926/).

*“Chile siempre ha tenido una disposición de dialogo, la cual no debe ser confundida como una obligación”<sup>89</sup>.*

Por lo tanto, Chile se mantiene a la expectativa y espera de la resolución de la demanda interpuesta por Bolivia, puesto que a pesar de sus argumentos la demanda siempre se llevó a cabo, y la decisión de la Corte Internacional de Justicia se dará a conocer el primero de octubre del año 2018.

---

<sup>89</sup> Ahora Noticias, “Argumentos de defensa de Chile”, (22 de marzo del 2018), acceso el 28 de septiembre de 2018, <https://www.ahoranoticias.cl/noticias/nacional/219240-los-argumentos-de-la-defensa-de-chile-en-la-demanda-maritima-de-bolivia-ante-la-haya.html>.

## CONCLUSIONES

1. En el inicio de la investigación y al conocer los años de disputas, el histórico reclamo de Bolivia a Chile para volver a tener una salida al mar se ha vuelto fundamental, tanto como reclamo histórico, como un beneficio económico. Los acontecimientos históricos muestran que Bolivia poseía una salida al Océano Pacífico desde mucho antes de la Guerra del Pacífico, sin embargo en el desarrollo de esta misma lo perdió. La mayoría de versiones y documentos señalan que, desde su nacimiento como país en 1825, el territorio soberano de Bolivia se extendía hacia el occidente hasta llegar al mar. En el siglo XIX, Chile contaba con una economía de exportación basada en las salitreras del norte que se extendían por el desierto de Atacama y el sur del territorio peruano. La actual delimitación territorial fue fijada en nuevo tratado firmado en 1904, en el que se afirmaba que la soberanía chilena se extiende hasta la frontera con Perú y la de Bolivia no alcanza a tocar el mar. Sin embargo, en el documento se le otorga a Bolivia a perpetuidad un amplio y libre derecho de tránsito comercial por territorio chileno y por los puertos del Pacífico, de lo que Bolivia no ha obtenido de los compromisos por parte de Chile en el Tratado de 1904.

2. Como se pudo observar en este capítulo, se pretendió dar un panorama de diversas demandas, tratados y resoluciones que han sido parte de la lucha de Bolivia por una soberanía plena al Océano Pacífico, probando el derecho que tiene al reclamar su salida al mar, han sido innumerables las veces en los últimos 100 años en que se ha buscado una negociación de una salida con soberanía al mar, desde que Bolivia comenzó su demanda ante foros internacionales ante organismos multilaterales, vinieron numerosos procesos de acercamiento y negociación entre Chile y Bolivia. Los antecedentes

históricos, por las pérdidas para el Estado boliviano, y amparándose en que tanto Chile como Bolivia han suscrito el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas o “Pacto de Bogotá” que determina someter las disputas políticas y territoriales ante la Corte Internacional de Justicia, que el Presidente Evo Morales anuncia en 2011 la intención de acudir a La Haya para solucionar este diferendo histórico de manera definitiva y justa, reclamando que ambos países negocien una recuperación efectiva de una salida al mar para Bolivia. Su principal objetivo es buscar la vía legal y que se le otorgue lo que por ley le corresponde, un territorio en disputa y que como ente contralor la Corte Internacional posee jurisdicción y competencia ante dicha controversia amparándose en los diferentes tratados y pactos suscitados en el devenir de los hitos históricos.

3. Como se puede observar, al finalizar el capítulo tres, la pérdida que le genera a Bolivia el no contar con una salida al mar es significativa ya que estamos hablando de 1,5% de crecimiento económico anual que no están generando, a lo largo de la investigación se pudo observar que, a pesar de no contar con la salida al Océano Pacífico, Bolivia cuenta con personal preparado y avanzado en el ámbito marino. Al comparar su economía con Chile se pudo analizar que la fuente económica más grande que tiene es la explotación marina, al igual que como uso de vía para importar y exportar. Es curioso observar que a pesar de un orden interno que existe en Chile su preparación es un poco deficiente si lo comparamos con Bolivia, ya que este cuenta con instituciones especializadas para su fuerza naval y marina. En relación con el objetivo el cual era poder analizar la afectación económica y comercial de Bolivia al no contar con una salida al mar; ayudó para lograr una mejor respuesta a nuestro problema e hipótesis en el cual se puede comprobar que Bolivia es un país que está apto y preparado para poder contar con una salida

al mar, también se pudo comprobar que a pesar de tener diferentes fuentes económicas y comerciales; aun le hace falta es 1,5% de crecimiento económico si no es que más, para poder ser un país más productivo y poder importar y exportar material marino, sin dejar de lado el consumo interno al igual que el turismo; pero Chile no estará dispuesto a ceder a esta petición puesto que es su mayor fuente económica y comercial el poder contar con ese puerto de Atacama.

4. Al finalizar la investigación, se logró conocer la respuesta que dio la Corte Internacional de Justicia de La Haya el primero de Octubre del año 2018, respecto a la demanda que puso Bolivia la cual dio un fallo negativo para Bolivia; es importante mencionarle puesto que, con la investigación se entiende la importancia que era para Bolivia contar con una salida soberana al Océano Pacífico; sin embargo también se menciona la posición de Chile ante esta demanda, era difícil poder asegurar que la CIJ diera su veredicto de manera favorable para el país de Bolivia. Por lo tanto la investigación se pudo llevar acabo ya que el objetivo central era estudiar la historia de cómo Bolivia perdió su salida al mar, cuáles eran los argumentos y pretensiones que Bolivia presentaba ante la CIJ y si esta era viable, y por ultimo hacer un estudio de como afectaba a Bolivia económica y comercialmente el no contar con una salida al mar comprendiendo el periodo de 2013 hasta el 2017.

## RECOMENDACIONES

1. Bajo la resolución del fallo de la Corte Internacional de Justicia dictada el pasado octubre de 2018 a favor de la República de Chile en no verse obligado a negociar con Bolivia, se hace un llamado a estrechar los lazos de hermandad reestableciendo las relaciones diplomáticas para ambas naciones así iniciando con buena fe y sobre todo buenas relaciones un dialogo bilateral para tratar puntos y aspectos comunes entre ambos países.
2. El fallo de la Corte hace referencia a no obligación de negociar mas eso no cierra la posibilidad de un diálogo en donde Bolivia como primer paso es establecer una estructura de dialogo, para poder presentar a Chile posibles soluciones en función de intereses compartidos.
3. Al país de Bolivia se le recomienda, seguir luchando por una salida al mar que se acople a sus necesidades, acercándose de otra forma a Chile, logrando un dialogo o negociación con su país vecino, apoyándose de Perú, para que pueda mejorar sus importaciones y exportaciones por los puertos del pacifico. De esta forma mejorar su índice económico y relaciones comerciales, puesto que entre ambos países existen varios acuerdos comerciales, donde puedan ganar los dos y cumpliendo de una mejor forma los acuerdos a futuro.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **Fuentes electrónicas**

Ahora Noticias. “¿Cuál es la función de los marinos que integran la Armada de Bolivia?”. <http://www.ahoranoticias.cl/noticias/mundo/219802-cual-es-la-funcion-de-los-marinos-que-integran-la-armada-de-bolivia.html>.

Ahora noticias. “Acuerdo que define los límites entre Chile y Bolivia”. <http://www.ahoranoticias.cl/noticias/nacional/tratado-de-1904:-el-acuerdo-que-define-limites-entre-chile-y-bolivia.html#>.

Art.4 Tratado de Límites de 1874”. [http://www.historia.uchile.cl/CDA/fh\\_article/0,1389,SCID%253D15704%2526ISID%253D563%2526PRT%253D15699%2526JNID%253D12,00.html](http://www.historia.uchile.cl/CDA/fh_article/0,1389,SCID%253D15704%2526ISID%253D563%2526PRT%253D15699%2526JNID%253D12,00.html).

“Balance preliminar de las economía de América Latina y El Caribe”. 2016. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40825/85/1601260BP\\_Bolivia\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40825/85/1601260BP_Bolivia_es.pdf).

BBC Mundo. “3 claves del éxito económico del país que más crece en América del Sur”. 25 de octubre de 2017. <http://www.bbc.com/mundo/noticias-41702389>.

BBC MUNDO. “Cómo accede Bolivia al mar en la actualidad”. [http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/09/150925\\_bolivia\\_chile\\_acceso\\_mar\\_puertos\\_irm](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/09/150925_bolivia_chile_acceso_mar_puertos_irm).

BBC. “¿Que hace exactamente la armada de Bolivia, país que perdió su salida al mar ante Chile hace casi 140 años?”. <http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-43553055>.

Bórquez Galleguillos Sáez Moraga. “Los Convenios de Mayo De 1895 entre Chile Y Bolivia”. <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/140394/Los-convenios-de-mayo-de-1895-entre-Chile-y-Bolivia.pdf?sequence=1>.

“Centenario del Tratado de Paz y Amistad 1904”, “Tratado americano de Soluciones Pacíficas”. Tratado de Bogotá de 1948. [http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_A-42\\_soluciones\\_pacificas\\_pacto\\_bogota.asp](http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-42_soluciones_pacificas_pacto_bogota.asp).

Columba José, Corz Carlos. La Razón. “Bolivia y Chile entran a la fase crucial de la demanda marítima”. [http://www.la-razon.com/nacio1nal/demanda\\_mar%C3%ADtima/Bolivia-Chile-crucial-demanda-maritima\\_0\\_2894110579.html](http://www.la-razon.com/nacio1nal/demanda_mar%C3%ADtima/Bolivia-Chile-crucial-demanda-maritima_0_2894110579.html).

Corte Internacional de Justicia. “Demanda presentada”. <http://www.icj-cij.org/files/case-related/153/17338.pdf>

Cuiza Paulo. “Los picos altos y bajos en la relación entre Bolivia y Chile en la era Evo Morales”. [http://la-razon.com/mundo/relacion-Bolivia-Chile-Evo-Morales\\_0\\_1820817985.html](http://la-razon.com/mundo/relacion-Bolivia-Chile-Evo-Morales_0_1820817985.html)

Demanda de Bolivia contra Chile. “Comercio Bilateral Chile-Bolivia”. [http://www.prochile.gob.cl/wpcontent/blogs.dir/1/files\\_mf/13958371052013Boliviaoks.pdf](http://www.prochile.gob.cl/wpcontent/blogs.dir/1/files_mf/13958371052013Boliviaoks.pdf).

Departamento de Derecho Internacional OEA. “Tratados Multilaterales, A-42: Tratado Americano de Soluciones Pacíficas”. Pacto de Bogotá. <http://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/a-42.html>.

Díaz Camila. “Pacto de Bogotá: los aspectos a favor y en contra para Chile de retirarse o permanecer en él”. <http://www.latercera.com/noticia/pacto-de-bogota-los-aspectos-a-favor-y-en-contra-para-chile-de-retirarse-permanecer-en-el/>.

“Economía Bolivia”. <https://www.eabolivia.com/economia/6208-economia-boliviana.html>.

EFE. “Las facilidades que Chile da al comercio marítimo de Bolivia causan controversias”. <https://www.efe.com/efe/america/economia/las-facilidades-que-chile-da-al-comercio-maritimo-de-bolivia-causancontroversias/20000011-2770655>.

Eju. “Ex ministro de economía asegura que con el acceso al mar Bolivia alcanzaría un PIB de más de 7%”. <http://eju.tv/2018/03/ex-ministro-de-economia-asegura-que-con-acceso-al-mar-bolivia-alcanzaria-un-pib-de-mas-del-7/>.

El Comercio. “¿Cómo accede Bolivia al mar, en la actualidad?”. <https://elcomercio.pe/mundo/actualidad/accede-bolivia-mar-actualidad-199523>.

El Diario La Política. “Bolivia y Chile tienen interés común en temas comerciales”. <https://login.yahoo.com/config/login?.src=fpctx&.intl=e1&.lang=eSUS&.done=https%3A%2F%2Fespanol.yahoo.com>.

El mostrador. “Bolivia perdió su salida al mar hace 140 años”. <http://www.elmostrador.cl/noticias/mundo/2018/03/28/que-hace-exactamente-la-armada-de-bolivia-pais-que-perdido-su-salida-al-mar-ante-chile-hace-casi-140-anos/>.

El Mostrador. Lo que pierde Bolivia por no tener salida al mar. <http://www.elmostrador.cl/noticias/mundo/2011/03/24/lo-que-pierde-bolivia-por-no-tener-salida-al-mar/>.

Euroapapress. “Cronología del litigio de Bolivia y Chile en la CIJ”. <http://www.europapress.es/internacional/noticia-cronologia-litigio-bolivia-chile-cij-20150924171446.html>.

Feres, Andres. “Pretensión Marítima Boliviana y su Factibilidad como Reclamo ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya: Análisis histórico y jurídico”. [http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/116251/De36Feres\\_Andr%C3%A9s.pdf?sequence=1](http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/116251/De36Feres_Andr%C3%A9s.pdf?sequence=1).

Historia y Arqueología Marítima. “Armada de Bolivia”. <http://www.histarmar.com.ar/ArmadasExtranjeras/Bolivia/ArmadaBolivia-1.htm>.

Instituto Boliviano de Comercio Exterior. “Intercambio comercial Bolivia- Chile”. <http://ibce.org.bo/ibcecifras/index.php?id=623>.

Instituto Boliviano de Comercio Exterior. “Intercambio comercial Bolivia- Chile”.  
<http://ibce.org.bo/ibcecifras/index.php?id=623>.

Instituto Boliviano de Comercio Exterior. <http://ibce.org.bo/publicaciones-descarga.php?id=2412&opcion=1>.

Jofre Leal, Pablo. “Caminos al acercamiento”. Telesur.  
<https://www.telesurtv.net/opinion/Caminos-al-acercamiento-Parte-120140709-0079.html>.

KP ACH. Telesur. “¿Cómo afecta a Bolivia el no tener salida al mar?”.  
<https://www.telesurtv.net/telesuragenda/Como-afecta-a-Bolivia-no-tener-salida-al-mar-20170322-0035.html>.

“La CONVEMAR es un tratado al servicio del imperio”.  
<http://www.revistasiempre.com/Articulo.php?codigo=425&titulo=LA%20CONVEMAR%20ES%20UN%20TRATADO%20AL%20SERVICIO%20DE>.

La Tercera. “¿Qué es la agenda de los 13 puntos que Chile y Bolivia buscan retomar?”. <http://www2.latercera.com/noticia/que-es-la-agenda-de-los-13-puntos-que-chile-y-bolivia-buscan-retomar/>

La Tercera. “Las salidas al mar que Bolivia no ocupa”.  
<http://www.latercera.com/noticia/las-salidas-al-mar-que-bolivia-no-ocupa/>.

Los Tiempos. “Presidente: si Bolivia tuviera una salida al mar el crecimiento económico sería de 8%.

<http://www.lostiempos.com/actualidad/economia/20170201/presidente-si-bolivia-tuviera-salida-al-mar-crecimiento-economico-seria>.

Machado Decio. "Conflicto sobre la delimitación marítima entre Chile y Perú, y sus repercusiones territoriales en Bolivia". <http://aldhea.org/conflicto-sobre-delimitacion-maritima-entre-chile-y-peru-y-sus-repercusiones-territoriales-en-bolivia/>.

Maldonado, Carlos. "Bolivia y Chile reanudan el dialogo en su Agenda de los 13 puntos". <http://www.onemagazine.es/noticia/2394/sin-especificar/bolivia-y-chile-reanudan-el-dialogo-en-su-agenda-de-13-puntos.html>.

Memoria chilena Biblioteca Nacional de Chile. "El impacto de la Guerra del Pacifico (1879-1929)". <http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-96541.html>.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de Bolivia. "Situación Económica de Bolivia", [http://medios.economiayfinanzas.gob.bo/MH/documentos/2016/Separata\\_Min\\_Eco\\_Cambio.pdf](http://medios.economiayfinanzas.gob.bo/MH/documentos/2016/Separata_Min_Eco_Cambio.pdf).

Mundo Marítimo. "Radiografía al comercio exterior y a la logística entre Bolivia y Chile". <https://www.mundomaritimo.cl/noticias/radiografia-al-comercio-exterior-y-a-la-logistica-entre-chile-y-bolivia>.

Mundo Marítimo. "Radiografía al comercio exterior y a la logística entre Bolivia y Chile". <https://www.mundomaritimo.cl/noticias/radiografia-al-comercio-exterior-y-a-la-logistica-entre-chile-y-bolivia>.

Muñoz Cabrera, Juan B. “Tratado de límites de 1866 (Historia de las fronteras de Chile)”.  
<http://mediateca.cl/900/historia/chile/fronteras/bolivia%20tratado%20de%201866.html>.

Noticias Internacionales. “Bolivia plantea ley de intereses marítimos”.  
<http://www.emol.com/noticias/internacional/2014/03/24/651601/armadaboliviana-plantea-ley-de-intereses-maritimos-fluviales-y-lacustres.html>.

OEC. Bolivia. 2018 <https://atlas.media.mit.edu/es/profile/country/bol/>.

Pacto de tregua entre Bolivia y Chile de 1884”.  
[https://es.wikisource.org/wiki/Pacto\\_de\\_tregua\\_entre\\_Bolivia\\_y\\_Chile\\_de\\_1884](https://es.wikisource.org/wiki/Pacto_de_tregua_entre_Bolivia_y_Chile_de_1884).

Paz, Fernández. “Demanda boliviana contra Chile: El conflicto desde el principio”.  
<http://www.24horas.cl/juicioenlahaya/demanda-boliviana-contra-chile-el-conflicto-desde-el-principio-2667111>.

Periódico la Razón. “Demanda marítima”.  
[http://www.larazon.com/nacional/demanda\\_mar%C3%ADtima/Mar-CIJ-juicio-Chile-Bolivia-justifica-invasion-violacion-Tratado-1874-limites-acceso-mar-Tacna-Arica\\_0\\_2894710557.html](http://www.larazon.com/nacional/demanda_mar%C3%ADtima/Mar-CIJ-juicio-Chile-Bolivia-justifica-invasion-violacion-Tratado-1874-limites-acceso-mar-Tacna-Arica_0_2894710557.html)

Razoux, Pierre. “La Guerra del Pacífico de (1879-1884)”.  
[http://www.istor.cide.edu/archivos/num\\_21/coincidencias%20y%20divergencias.pdf](http://www.istor.cide.edu/archivos/num_21/coincidencias%20y%20divergencias.pdf).

TeleSUR. “Cronología: Diferendo territorial entre Bolivia y Chile”.  
<https://www.telesurtv.net/telesuragenda/Bolivia-avanza-en-La-Haya-cronologia-de-un-primer-triunfo-20150320-0080.html>.

Telesur. “Reporte de la economía de Bolivia”.  
<https://www.telesurtv.net/opinion/Reporte-de-la-economia-boliviana.-Que-crisis-carajo-20171107-0043.html>.

“Tratado de Alianza Defensiva de 1874”.  
<https://plumainquieta.lamula.pe/2016/09/19/el-tratado-de-alianza-defensiva-de-1873-entre-el-peru-y-bolivia/hubert/>.

“Tratado de Paz y Amistad de 1904”. [http://www.bivica.org/upload/tratado-paz\\_chile\\_bolivia.pdf](http://www.bivica.org/upload/tratado-paz_chile_bolivia.pdf).

Universidad chilena, “Art1. Del Tratado de Límites de 1866”,  
[http://www.historia.uchile.cl/CDA/fh\\_article/0,1389,SCID%253D15703%25261SID%253D563%2526PRT%253D15699%2526JNID%253D12,00.html](http://www.historia.uchile.cl/CDA/fh_article/0,1389,SCID%253D15703%25261SID%253D563%2526PRT%253D15699%2526JNID%253D12,00.html).

### **Fuentes de libros**

Cheyre, Juan Emilio. “Chile, Bolivia y Perú: un pasado de conflicto, ¿un futuro de cooperación?”, Centro de Políticas Públicas UC, 6 de agosto de 2014.

El Libro Azul, La Demanda Marítima Boliviana, La Paz, Bolivia, (Dirección de Informaciones de la Presidencia de la República y Ministerio de Relaciones Exteriores, 2004), 6p.

Maira, Luis. "Las relaciones entre Chile y Bolivia en el centenario del tratado de 1904". *ForeignAffairs en español*. ITAM. Vol. 4, núm. 3. (2004).

Mayo John. *La compañía de salitres de Antofagasta y la guerra del Pacífico*. <https://repositorio.uc.cl/bitstream/handle/11534/9636/000318800.pdf?sequence=>. Pág 72.

Tamayo Rafael. "El derecho del acceso al mar de los Estados sin Litoral". <https://rafaeltamayo.com/2014/06/30/el-derecho-de-acceso-al-mar-de-los-estados-sin-litoral/>.

### **Fuentes de revista**

Guerra Vilaboy Sergio. "La dramática historia de la Guerra del Pacífico (1879-1883) y de sus consecuencias para Bolivia". *Revista Izquierdas*, n. 15 (abril, 2013): 194

Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). "Estudio sobre impactos y costos al comercio exterior boliviano relacionado a la conflictividad interna en países de tránsito".

Ceppi Natalia. "Las relaciones de Bolivia y Chile en la actualidad: una agenda más allá de las disputas". Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). <file:///C:/Users/Aby/Downloads/275-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1310-1-10-20170926.pdf>.

## **ANEXOS**

### **ANEXO 1**

#### **Primer Tratado de Límites entre Bolivia y Chile 1866**

**Artículo 1º.** La línea de demarcación de los límites entre Chile y Bolivia en el desierto de Atacama, será en adelante el paralelo 21 de latitud meridional desde el litoral del Pacífico hasta los límites orientales de Chile, de suerte que Chile por el sur y Bolivia por el norte tendrán la posesión y dominio de los territorios que se extienden hasta el mencionado paralelo 24, pudiendo ejercer en ellos todos los actos de jurisdicción y soberanía correspondientes al señor del suelo.

La fijación exacta de la línea de demarcación entre los dos países se hará por una comisión de personas idóneas i peritas, la mitad de cuyos miembros será nombrada por cada una de las Altas Partes contratantes.

Fijada la línea divisoria, se marcará, en el terreno por medio de señales visibles y permanentes, las cuales serán costeadas a prorrata por los gobiernos de Chile y de Bolivia.

## ANEXO 2

### Segundo Tratado de Límites entre Bolivia y Chile de 1874

#### Tratado de límites. 1874.

Federico Errázuriz, Presidente de la República de Chile.

Por cuanto entre las repúblicas de Chile y de Bolivia se negoció, concluyó y firmó en la ciudad de Sucre el día seis de agosto de mil ochocientos setenta y cuatro un tratado de límites por medio de Plenipotenciarios debidamente facultados al efecto; y por cuanto entre dichas repúblicas y por medio de los mismos Plenipotenciarios se negoció, concluyó y firmó el veintiuno de julio del presente año un tratado de límites complementario del anterior; tratados que copiados literalmente dicen así:

En el nombre de Dios.

Las repúblicas de Chile y de Bolivia, estando igualmente animadas del deseo de consolidar sus mutuas y buenas relaciones y de apartar por medio de pactos solemnes y amistosos todas las causas que puedan tender a enfriarlas o entorpecerlas, han determinado celebrar un nuevo tratado de límites que, modificando el celebrado en año de 1866, asegure en lo sucesivo a los ciudadanos y a los gobiernos de ambas repúblicas, la paz y la buena armonía necesarias para su libertad y progreso.

Al efecto han nombrado y constituido por sus Plenipotenciarios: la República de Chile a don Carlos Walker Martínez y la República de Bolivia a don Mariano Baptista, los cuales, después de haberse comunicado sus plenos poderes y haberlos hallado en debida forma han convenido en los artículos siguientes:

**Artículo 1º.** El paralelo del grado 24 desde el mar hasta la Cordillera de los Andes en el *divortia aquarum* es el límite entre las repúblicas de Chile y de Bolivia.

**Artículo 2º.** Para los efectos de este tratado se consideran firmes y subsistentes las líneas de los paralelos 23 y 24, fijados por los comisionados Pissis y Mujía y de que da testimonio el acta levantada en Antofagasta el 10 de febrero de 1870.

**Artículo 3º.** Los depósitos de guano existentes o que en adelante se descubran en el perímetro de que habla el artículo anterior, serán partibles por mitad entre Chile y Bolivia; el sistema de explotación, administración y venta se efectuará de común acuerdo entre los gobiernos de las dos repúblicas en la forma y modo que se ha efectuado hasta el presente.

**Artículo 4º.** Los derechos de exportación que se impongan sobre los minerales explotados en la zona de terreno de que hablan los artículos precedentes, no excederán la cuota de la que actualmente se cobra, y las personas, industrias y capitales chilenos no quedarán sujetos a más contribuciones de cualquiera clase que sean que las que al presente existen.

La estipulación contenida en este artículo durará por el término de veinticinco años.

**Artículo 5º.** Quedan libres y exentos del pago de todo derecho los productos naturales de Chile que se importaren por el litoral boliviano comprendido dentro de los paralelos 23 y 24; en reciprocidad quedan con idéntica liberación los productos naturales de Bolivia que se importen al litoral chileno dentro de los paralelos 24 y 25.

**Artículo 6º.** La República de Bolivia se obliga a la habilitación permanente de Mejillones y Antofagasta como puertos mayores.

**Artículo 8º.** El presente tratado será ratificado por cada una de las repúblicas contratantes y canjeadas las ratificaciones en la ciudad de Sucre dentro del término de tres meses.

En fe de lo cual, los infrascritos Plenipotenciarios de las repúblicas de Chile y de Bolivia, han firmado el presente Protocolo y púestole sus respectivos sellos en Sucre a los seis días del mes de agosto de mil ochocientos setenta y cuatro años.

Carlos Walker Martínez.- Mariano Baptista.

La mercadería extranjera que se introduzca en Bolivia por Antofagasta, tendrá tránsito libre, sin perjuicio de las medidas que el gobierno de Chile pueda tomar para evitar el contrabando.

Mientras no haya convención en contrario, Chile y Bolivia gozarán de las ventajas y franquicias comerciales que una u otra pueda acordar con la nación más favorecida.

6° En el puerto de Arica se cobrarán conforme al arancel chileno, los derechos por internación de mercadería extranjeras que se destinen al consumo de Bolivia, sin que ellas puedan ser en el interior gravadas de otro derecho. El rendimiento de esta aduana se dividirá de esta forma: un veinticinco por ciento se aplicará al servicio aduanero y la parte corresponde a Chile por el despacho de mercaderías de consumo de los territorios de Tacna y Arica; y un setenta y cinco por ciento para Bolivia. Este setenta y cinco por ciento se dividirá por ahora de la manera siguiente: cuarenta avas partes se retendrá por la administración chilena para el pago de las cantidades que resulten adeudarse por Bolivia en las liquidaciones que se practiquen según la cláusula tercera, de este pacto, y para satisfacer la parte insoluta del empréstito boliviano levantado en Chile en 1867; y el resto se entregará al gobierno boliviano en moneda corriente o en letras a su orden.

El empréstito será considerado en su liquidación y pago en iguales condiciones que los damnificados en la guerra. El gobierno boliviano, cuando lo crea conveniente, podrá tomar conocimiento de la contabilidad de la aduana de Arica por sus agentes aduaneros.

Una vez pagadas las indemnizaciones a que se refiere el artículo tercero, habiendo cesado por este motivo la retención de las cuarenta avas partes antedichas, Bolivia podrá establecer sus aduanas interiores en la parte de su territorio que lo crea conveniente. En este caso, la mercadería tendrá libre tránsito por Arica.

7° Los actos de autoridades subalternas de uno y otro país que tiendan a alterar la situación creada por el presente acto de tregua, especialmente en lo que se refiere a los límites que Chile continúa ocupando, serán reprimidos o castigados por los gobiernos respectivos, procediendo de oficio o a requisición.

8° Como el propósito de las partes contratantes al celebrar este pacto de tregua, es preparar y facilitar el ajuste de una paz sólida y estable entre las dos repúblicas, se comprometen recíprocamente a seguir gestiones conducentes a este fin.

Este pacto será ratificado por el gobierno de Bolivia en el término de cuarenta días, y las ratificaciones canjeadas en Santiago en todo el mes de Junio próximo. En testimonio de lo cual, el señor ministro de Relaciones Exteriores de Chile y los señores plenipotenciarios de Bolivia, que exhibieron sus respectivos poderes, firman por duplicado el presente tratado de tregua, en Valparaíso, a cuatro días del mes de Abril del año mil ochocientos ochenta y cuatro.

A. Vergara Albano

Belisario Salinas

Belisario Boeto

## ANEXO 3

### Tratado de Transferencia de Territorio de 1895

#### Tratado de paz y amistad. 1895.

Jorge Montt, Presidente de la República de Chile.

Por cuanto, entre la República de Chile y la República de Bolivia se concluyó y firmó en Santiago de Chile, el día 18 de mayo de 1895, por medio de Plenipotenciarios autorizados al efecto, el Tratado de Paz y Amistad que, copiado literalmente, dice como sigue:

Tratado de Paz y Amistad entre las Repúblicas de Chile y de Bolivia.

La República de Bolivia y la República de Chile, deseosas de afirmar en un tratado definitivo de paz las relaciones políticas que unen a los dos países, y decididas a consolidar por este medio y de una manera estable y duradera los vínculos de sincera amistad y buena inteligencia que existen entre las dos naciones, y realizando, por otra parte, el propósito y anhelos de concordia perseguidos por las Altas Partes Contratantes desde que ajustaron el Pacto de Tregua de 4 de abril de 1884, han determinado celebrar un Tratado de Paz y Amistad, y al efecto han nombrado y constituido por sus plenipotenciarios, a saber:

Su Excelencia el Presidente de la República de Chile, a don Luis Barros Borgoño, Ministro de Relaciones Exteriores, y Su Excelencia el Presidente de la República de Bolivia, a don Heriberto Gutiérrez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Chile.

Quienes, después de haber canjeado sus Plenos Poderes y habiéndolos hallado en buena y debida forma, han acordado los siguientes artículos:

**Artículo 1º.** La República de Chile continuará ejerciendo en dominio absoluto y perpetuo la posesión del territorio que ha gobernado hasta al presente conforme a las estipulaciones del Pacto de Tregua de 4 de abril de 1884. En consecuencia, queda reconocida la soberanía de Chile en los territorios que se extienden al sur del río Loa, desde su desembocadura en el Pacífico hasta el paralelo 23º de latitud sur y que reconocen por límite oriental la serie de líneas rectas determinadas en el artículo 2º del Pacto de Tregua, o sea, una línea recta que parta de Zapaleri desde la intersección de aquellos territorios con el deslinde que los separa de la República Argentina, hasta el volcán de Licancabur. Desde este punto seguirá una recta a la cumbre del volcán apagado Cabana o cerro llamado del Cajón. De aquí continuará otra recta hasta el ojo de agua que se halla más al sur en el lago Ascotán, y de aquí otra recta que cruzando a lo largo de dicho lago termina en el volcán Ollague. Desde este punto otra recta al volcán Túa continuando después la división entre el departamento de Tarapacá y Bolivia.

**Artículo 2º.** El gobierno de Chile se hace cargo y se compromete al pago de las obligaciones reconocidas por el de Bolivia a favor de las empresas mineras de Huanchaca, Cororo y Oruro y del saldo del empréstito boliviano levantado en Chile el año de 1867, una vez deducidas las cantidades que hubieren sido de abono a esta cuenta, según el artículo 6º del Pacto de Tregua. Se obliga, así mismo, a satisfacer los siguientes créditos que pesaban sobre el litoral boliviano: el que corresponda a los bonos emitidos para la construcción del ferrocarril de Mejillones a Caracoles; el crédito a favor de don Pedro López Gama, representado en la actualidad por la Casa Alsop y Compañía, de Valparaíso; el de don Enrique G. Meiggs, representado por don Edward Squire, procedente del contrato celebrado por el primero con el Gobierno de Bolivia en 20 de mayo de 1876, sobre arrendamiento de las salitreras fiscales de Toro, y el reconocido a favor de la familia de don Juan Garday.

Estos créditos serán objeto de particular liquidación y de una especificación detallada en un protocolo complementario.

**Artículo 3º.** Fuera de las obligaciones enumeradas, el Gobierno de Chile no reconoce créditos ni responsabilidades de ninguna clase que afecten a los territorios que son materia del presente Tratado, cualquiera que sea su naturaleza y procedencia. Queda, así mismo, exonerado el Gobierno de Chile de las obligaciones contraídas por la cláusula 6ª del Tratado de Tregua, absolutamente libre el rendimiento de la Aduana de Arica y Bolivia con la facultad de establecer sus aduanas en el lugar y forma que le pareciese conveniente.

**Artículo 4º.** En caso de suscitarse dificultades sobre el límite entre los dos países, se nombrará por las Altas Partes Contratantes una comisión de ingenieros que proceda a demarcar en el terreno la línea fronteriza que determinan los puntos enumerados en el artículo primero del presente Tratado. De igual modo se procederá al restablecimiento de los linderos que existan o a la fijación de los que corresponda señalar en el límite tradicional entre el antiguo departamento, hoy provincia chilena de Tarapacá, y la República de Bolivia. Si por desgracia ocurriese entre los ingenieros demarcadores algún desacuerdo que no pudiese ser allanado por la acción directa de los Gobiernos, se someterá la cuestión al fallo de una potencia amiga.

**Artículo 5º.** Las ratificaciones de este Tratado serán canjeadas dentro del plazo de seis meses, y el canje tendrá lugar en la ciudad de Santiago.

En fe de lo cual, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia firmaron y sellaron con sus respectivos sellos y por duplicado el presente Tratado de Paz y Amistad en la ciudad de Santiago, a dieciocho días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

Luis Barros Borgoño.- H. Gutiérrez.

Y por cuanto el tratado preinserto ha sido ratificado por mí, previa aprobación del Congreso Nacional, y las respectivas ratificaciones se han canjeado en la ciudad de Santiago el 30 de abril del corriente año.

Por tanto, haciendo uso de la facultad que me otorga la parte 19 del artículo 73 de la Constitución Política del Estado, dispongo que el Tratado preinserto se cumpla y lleve a efecto en todas sus partes como ley de la República.

Dada en la sala de mi despacho, en Santiago a primero de mayo de mil ochocientos noventa y seis.

Jorge Montt.- Adolfo Guerrero.

## ANEXO 4

### Tratado de Ancón

20 de Octubre de 1883

La República de Chile por una parte, y de la otra, la República del Perú, deseando restablecer las relaciones de amistad entre ambos países, han determinado celebrar un tratado de paz y amistad, y al efecto han nombrado y constituido por sus plenipotenciarios a saber: S.E. el Presidente de la República de Chile, a don Jovino Novoa; y S.E. el Presidente de la República del Perú, a don José Antonio de Lavalle, Ministros de Relaciones Exteriores, y don Mariano Castro Zaldívar; quienes, después de haberse comunicado sus plenos poderes y de haberlos hallado en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

**Artículo 1º:** Restablécense las relaciones de paz y amistad entre las repúblicas de Chile y Perú.

**Artículo 2º:** La República del Perú cede a la República de Chile, perpetua e incondicionalmente, el territorio de la provincia litoral de Tarapacá, cuyos límites son: por el norte, la quebrada y río de Camarones; por el sur, la quebrada y río de Loa; por el oriente, la República de Bolivia; y por el poniente el mar Pacífico.

**Artículo 3º:** El territorio de las provincias de Tacna y Arica, que limitan por el norte con el río Sama, desde su nacimiento en las cordilleras limítrofes con Bolivia hasta su desembocadura en el mar; por el sur, con la quebrada y río de Camarones; por el oriente, con la República de Bolivia; y por el poniente con el mar Pacífico, continuará poseído por Chile y sujeto a la legislación y autoridades chilenas durante el término de diez años, contado desde que se ratifique el presente tratado de paz. Expirando este plazo, un plebiscito decidirá, con votación popular, si el territorio de las provincias referidas queda definitivamente del dominio y soberanía de Chile, o si continúa siendo parte del territorio peruano. Aquel de los dos países a cuyo favor queden anexadas las provincias de Tacna y Arica, pagará al otro diez millones de pesos moneda chilena de plata o soles peruanos de igual ley y peso de aquella.

Un protocolo especial que se considerará como parte integrante del presente tratado, establecerá la forma en que el plebiscito debe tener lugar y los términos y plazos en que hayan de pagarse los diez millones por el país que quede dueño de las provincias de Tacna y Arica.

**Artículo 4º:** En conformidad a lo dispuesto en el supremo decreto de 9 de febrero de 1882, por el cual el gobierno de Chile ordenó la venta de un millón de toneladas de guano, el producto líquido de esta sustancia, deducidos los gastos y demás desembolsos a que se refiere el artículo 13 de dicho decreto, se distribuirá por partes iguales entre el gobierno de Chile y los acreedores del Perú cuyos títulos de crédito aparecieren sustentados con la garantía del guano.

Terminada la venta del millón de toneladas a que se refiere el inciso anterior, el gobierno de Chile continuará entregando a los acreedores peruanos el cincuenta por ciento del producto líquido del guano tal como lo establece el artículo 13, hasta que se extinga la deuda o se agoten las covaderas en actual explotación.

Los productos de las covaderas o yacimientos que se descubran en lo futuro en los territorios cedidos, pertenecerán exclusivamente al gobierno de Chile.

**Artículo 5º:** Si se descubren en los territorios que quedan en dominio del Perú, covaderas o yacimientos de guano, a fin de evitar que los gobiernos de Chile y del Perú se hagan competencia en la venta de esta sustancia, se determinará previamente por ambos gobiernos de común acuerdo, la proporción y condiciones a que cada uno de ellos deba sujetarse en la enajenación de dicho abono.

Lo estipulado en el inciso precedente regirá asimismo con las existencias de guano ya descubiertas que puedan quedar en las islas de Lobos, cuando llegue el evento de entregarse esas islas al gobierno del Perú, en conformidad a lo establecido en la cláusula 9 del presente tratado.

**Artículo 6º:** Los acreedores peruanos a quienes se concede el beneficio a que se refiere el artículo 4º deberán someterse, para la calificación de sus títulos y demás procedimientos, a las reglas fijadas en el supremo decreto de 9 de febrero de 1882.

**Artículo 7º:** La obligación que el gobierno de Chile acepta, según el artículo 4º, de entregar el cincuenta por ciento del producto líquido del guano de las covaderas de actual explotación se hiciera en conformidad al tratado existente, sobre venta de un millón de toneladas, sea que ellas se verifiquen en virtud de otro contrato o por cuenta propia del gobierno de Chile.

**Artículo 8º:** Fuera de las declaraciones consignadas en los artículos precedentes y de las obligaciones que el gobierno de Chile tiene espontáneamente aceptadas en el supremo decreto de 28 de marzo de 1882, que reglamentó la propiedad salitrera de Tarapacá, el expresado gobierno de Chile no reconoce créditos de ninguna clase que afecten a los nuevos territorios que adquiere por el presente tratado, cualquiera sea su naturaleza y procedencia.

**Artículo 9º:** Las Islas Lobos continuarán administradas por el gobierno de Chile hasta que se dé término en las covaderas existentes a la explotación de un millón de toneladas de guano, en conformidad a lo estipulado en los artículos 4º y 7º. Llegando este caso, se devolverán al Perú.

**Artículo 10º:** El gobierno de Chile declara que cederá al Perú desde el día en que el presente tratado sea ratificado y canjeado constitucionalmente, el cincuenta por ciento que le corresponde en el producto del guano de las islas Lobos.

**Artículo 11º:** Mientras no se ajuste un tratado especial, las relaciones mercantiles entre ambos países subsistirán en el mismo estado en que se encontraban antes del 5 de abril de 1879.

**Artículo 12º:** Las indemnizaciones que se deban por el Perú a los chilenos que hayan sufrido perjuicio con motivo de la guerra, se juzgarán por un tribunal arbitral o comisión mixta internacional, nombrada inmediatamente después de ratificado el presente tratado, en la forma establecida por convenciones recientemente ajustadas entre Chile y los gobiernos de Inglaterra, Francia e Italia.

**Artículo 13º:** Los gobiernos contratantes reconocen y aceptan la validez de todos los actos administrativos y judiciales pasados durante la ocupación del Perú, derivados de la jurisdicción marcial ejercida por el gobierno de Chile.

**Artículo 14º:** El presente tratado será ratificado, y las ratificaciones canjeadas en la ciudad de Lima, cuanto antes sea posible, dentro de un término máximo de ciento sesenta días contados desde esta fecha.

En fe de lo cual, los respectivos plenipotenciarios lo han firmado por duplicado y sellado con sus sellos particulares.

Hecho en Lima a veinte de octubre del año de nuestro Señor mil ochocientos ochenta y tres.

Jovino Novoa

J. A. Lavalle

## ANEXO 5

### Tratado de Paz y Amistad de 1904

#### Tratado de Paz y Amistad entre Chile y Bolivia

Suscrito en Santiago, el 20 de Octubre de 1904;  
Ratificaciones canjeadas en La Paz, el 10 de Marzo de 1905;  
Promulgado el 21 de marzo de 1905;  
Publicado en el "Diario Oficial" N° 8.169, de 27 de Marzo de 1905.

En ejecución del propósito consignado en el artículo 8º del Pacto de Tregua del 4 de Abril de 1884, la República de Chile y la República de Bolivia han acordado celebrar un Tratado de Paz y Amistad y al efecto han nombrado y constituido por sus Plenipotenciarios, a saber:

Su Excelencia el Presidente de la República de Chile a Don Emilio Bello Codesido, Ministro de Relaciones Exteriores, y Su Excelencia el Presidente de la República de Bolivia, a Don Alberto Gutiérrez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Chile; Quienes, después de haber canjeado sus Plenos Poderes y habiéndolos hallado en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo I. Restablécense las relaciones de Paz y Amistad entre la República de Chile y la República de Bolivia, terminando, en consecuencia, el régimen establecido por el Pacto de Tregua.

Artículo II. Por el presente Tratado, quedan reconocidos del dominio absoluto y perpetuo de Chile los territorios ocupados por éste en virtud del artículo 2º del Pacto de Tregua de 4 de Abril de 1884. El límite de Sur a Norte entre Chile y Bolivia será el que se expresa a continuación:

De la cumbre más alta del cerro Zapaleri (1), en línea recta a la cumbre más alta (2) del cordón desprendido hacia el Sur del cerro Guayaques, en la latitud aproximada de veintidós grados cincuenta y cuatro minutos (22º 54'); de aquí otra recta al portezuelo del Cajón (3), y en seguida la divisoria de aguas del cordón que corre hacia el Norte por las cumbres del cerro Juriques (4), volcán Licacabur (5), cerros Saicabur (6) y Guáquina (7), volcán Putana o Torioncal (8), divisoria de las aguas del cordón del Panizo (11), y cordillera de Tatío (12).

Seguirá siempre al Norte por la divisoria de las aguas del cordón del Linzor (13) y de los cerros de Silaguala (14), desde cuya cumbre norte (volcán Apagado) (15) irá por un contrafuerte al cerrito de Silala (16), y después en línea recta al cerro de Inacalari o del Cajón (17). Desde este punto irá en línea recta a la cumbre que aparece en el centro en el grupo de cerros del Inca o Barrancane (18), y tomando nuevamente la divisoria de las aguas seguirá hacia el Norte por el cordón del cerro de Ascotán o del Jardín (19); desde la cumbre de este cerro irá en línea recta a la cumbre del cerro Araral (20), y por otra recta, a la cumbre del volcán Ollagüe (21). De aquí en línea recta a la cumbre más alta del cerro de Chipapa (22), descendiendo al Occidente por un cordón de lomas para tomar la cumbre del cerro Cosca (23). Desde este punto irá dividiendo las aguas del cordón que lo une al cerro Alconcha (24), y de aquí irá al volcán Olca (25) por el lomo divisorio. De este volcán seguirá por el cordón de los cerros del Millunu (26), de la Laguna (27), volcán Irruputuncu (28), cerros Bofedal (29) y Chela (30), y después de un alto nudo de cerros, llegará al Milliri (31) y luego al Huallcani (32). De aquí irá al cerro Caiti (33) y seguirá por la divisoria de las aguas al cerro Napa

(34). De la cumbre de este cerro irá en línea recta a un punto (35) situado diez kilómetros al Sur de la cumbre oriental del cerro Huaila (36), desde donde irá en línea recta a esa cumbre mencionada, doblando enseguida hacia el Oriente, seguirá por el cordón de los cerros Laguna (37), Corregidor (38) y Huailaputuncu (39) a la apacheta más oriental de Sillillica (40), dirigiéndose por el cordón que va al noroeste a la cumbre del cerro Piga (41). De este cerro irá en línea recta a la cumbre más alta de Tres Cerritos (42) y en seguida en línea recta al cerro Challacollo (43) y a la estrechura de la vega de Sacaya (44), frente a Villacollo.

De Sacaya el límite irá en líneas rectas a las apachetas de Cueva Colorada (45) y de Santaile (46), donde seguirá al noroeste por los cerros de Irruputuncu (47) y Patalani (48). De esta cumbre irá el límite en línea recta al cerrito Chiarcollo (49), cortando el río Cancosa (50) y de ahí también en línea recta a la cumbre del cerro Pintapintani (51), siguiendo después de esta cumbre por el cordón de los cerros de Quiuri (52), Pumiri (53) y Panantalla (54). De la cumbre de Panantalla irá en línea recta a Tolapacheta (55), a media distancia entre Chapi y Rinconada, y de este punto en línea recta al portezuelo de Huaila (56); en seguida pasará por las cumbres de los cerros de Lacataya (57) y del Salitral (58). Volverá hacia el Norte yendo en línea recta al cerrito Tapacollo (59), en el Salar de Coipasa, y en otra recta al mojón de Quellaga (60), de donde seguirá por líneas rectas al cerrito Prieto (61) al norte de la vega de Pisiga, cerrito Toldo (62), mojones de Sicaya (63), Chapillicsa (64), Cabarray (65), Tres Cruces (66), Jamachuma (67), Quimsachata (68) y Chinchillani (69), y cortando el río Todos Santos (70), irá a los mojones de Payacollo (71) y Carahuano (72), al cerro de Canasa (73) y al cerro Capitán (74). Seguirá después hacia el Norte por la divisoria de las aguas del cordón de los cerros Lliscaya (75) y Quilhuiri (76), y desde la cumbre de este punto irá en línea recta al cerro Puquintica (77). Al Norte de este último punto, Chile y Bolivia convienen en fijar entre sí la siguiente línea fronteriza: Del cerro Puquintica (77) irá al Norte por el cordón que se dirige a Macaya, cortará en este punto al río Lauca (78), dirigiéndose en seguida en línea recta al cerro Chiliri (79); seguirá al Norte por la divisoria de las aguas del portezuelo de Japu (80) y cumbres de Quimsachata (81), portezuelo de Tambo Quemado (82), cerros de Quisquisini (83), portezuelo de Huacollo (84), cumbres de los cerros de Payachata (85 y 86), cerro Larancahua (87) hasta el paso de Casiri (88). Desde este punto irá a los cerros de Condoriri (89), que dividen las aguas de los ríos Sajama y Achuta de las del Caquena, y proseguirá por el cordón que desprendiéndose de estos cerros va al cerro Carbiri (90), pasando por el portezuelo de Achuta

(91); del cerro Carbiri, bajará por su falda a la angostura del río Caquena o Cosapilla (92), aguas arriba del tambo de este último nombre. Seguirá después el curso del río Caquena o Cosapilla, hasta la afluencia (93) del desagüe aparente de las vegas de la estancia de Cosapilla, desde cuya afluencia irá en línea recta al mojón de Visviri (94). De este mojón irá en línea recta al santuario (95) que se encuentra al norte del Maure, al noroeste de la confluencia de este río con otro que le viene del Norte, dos kilómetros al noroeste del tambo del Maure; seguirá hacia el noroeste por el cordón que se dirige al mojón del cerro Chipe o Tolacollo (96), último punto de la frontera.

Dentro de los seis meses siguientes a la ratificación de este Tratado, las Altas Partes Contratantes nombrarán una comisión de ingenieros para que proceda a demarcar en el terreno la línea divisoria cuyos puntos, enumerados en este artículo, se señalan en el plano adjunto, que formará parte integrante del presente Tratado, y con arreglo al procedimiento y en las épocas que se convengan por un acuerdo especial de ambas Cancillerías.

Si ocurriere entre los ingenieros demarcadores algún desacuerdo que no pudiese ser allanado por la acción directa de ambos Gobiernos, se someterá la cuestión al fallo de Su Majestad el Emperador de Alemania, conforme a lo previsto en el artículo XII de este Tratado.

Serán reconocidos por las Altas Partes Contratantes los derechos privados de los nacionales o extranjeros que hubieren sido legalmente adquiridos, en los territorios que, en virtud de este Tratado, quedan bajo la soberanía de uno u otro país.

Artículo III. Con el fin de estrechar las relaciones políticas y comerciales de ambas Repúblicas, las Altas Partes Contratantes convienen en unir el puerto de Arica con el Alto de La Paz por un ferrocarril cuya construcción contratará a su costa el Gobierno de Chile, dentro del plazo de un año, contado desde la ratificación del presente Tratado. La propiedad de la sección boliviana de este ferrocarril se traspasará a Bolivia a la expiración del plazo de quince años, contado desde el día en que esté totalmente terminado.

Con igual fin, Chile contrae el compromiso de pagar las obligaciones en que pudiera incurrir Bolivia por garantías hasta por cinco por ciento sobre los capitales que se inviertan en los siguientes ferrocarriles, cuya construcción podrá emprenderse dentro del plazo de treinta años: Uyuni a Potosí; Oruro a La Paz; Oruro, por Cochabamba, a Santa Cruz; de La Paz a la región del Beni; y de Potosí, por Sucre y Lagunillas, a Santa Cruz.

Este compromiso no podrá importar para Chile un desembolso mayor de cien mil libras esterlinas anuales, ni exceder de la cantidad de un millón setecientas mil libras esterlinas que se fija como el máximo de lo que Chile destinará a la construcción de la sección boliviana del ferrocarril de Arica al Alto de La Paz y a las garantías expresadas; y quedará nulo y sin ningún valor al vencimiento de los treinta años antes indicados.

La construcción de la sección boliviana del ferrocarril de Arica al Alto de La Paz, como la de los demás ferrocarriles que se construyan con la garantía del Gobierno Chileno, será materia de acuerdos especiales de ambos Gobiernos y en ellos se consultarán las facilidades que se darán al intercambio comercial de los dos países.

El valor de la referida sección se determinará por el monto de la propuesta que se acepte en el respectivo contrato de construcción.

Artículo IV. El Gobierno de Chile se obliga a entregar al Gobierno de Bolivia la cantidad de trescientas mil libras esterlinas en dinero efectivo y en dos parcialidades de ciento cincuenta mil libras; debiendo entregarse la primera parcialidad seis meses después de canjeadas las ratificaciones de este Tratado; y la segunda, un año después de la primera entrega.

Artículo V. La República de Chile destina a la cancelación definitiva de los créditos reconocidos por Bolivia, por indemnizaciones en favor de las Compañías mineras de Huanchaca, Oruro y Corocoro, y por el saldo del empréstito levantado en Chile en el año 1867, la suma de cuatro millones quinientos mil pesos, oro de diez y ocho peniques, pagadera, a opción de su Gobierno, en dinero efectivo o en bonos de su deuda externa estimados al precio que tengan en Londres el día en que se verifique el pago; y la cantidad de dos millones de pesos, oro de diez y ocho peniques, pagadera en la misma forma que la anterior, a la cancelación de los créditos provenientes de las siguientes obligaciones de Bolivia: los bonos emitidos o sea el empréstito levantado para la construcción del ferrocarril entre Mejillones y Caracoles, según contrato de 10 de julio de 1872; la deuda reconocida a favor de Don Pedro López Gama, representado por los Señores Alsop y Compañía,

subrogatarios de los derechos de aquél; los créditos reconocidos en favor de Don Juan G. Meiggs, representado por Don Eduardo Squire, provenientes del contrato celebrado en 20 de marzo de 1876, sobre arrendamiento de salitreras en el Toco; y, finalmente, la suma reconocida en favor de Don Juan Garday.

Artículo VI. La República de Chile reconoce en favor de la de Bolivia y a perpetuidad, el más amplio y libre derecho de tránsito comercial por su territorio y puertos del Pacífico. Ambos Gobiernos acordarán, en actos especiales, la reglamentación conveniente para asegurar, sin perjuicios para sus respectivos intereses fiscales, el propósito arriba expresado.

Artículo VII. La República de Bolivia tendrá el derecho de constituir agencias aduaneras en los puertos que designe para hacer su comercio. Por ahora señala por tales puertos habilitados para su comercio, los de Antofagasta y Arica.

Las agencias cuidarán de que las mercaderías destinadas en tránsito, se dirijan del muelle a la estación del ferrocarril y se carguen y transporten hasta las aduanas de Bolivia en vagones cerrados y sellados y con guías que indiquen el número de bultos, peso y marca, número y contenido, que serán canjeados con tornaguías.

Artículo VIII. Mientras las Altas Partes Contratantes acuerdan celebrar un tratado especial de comercio, el intercambio comercial entre ambas Repúblicas se regirá por las reglas de la más estricta igualdad con las aplicadas a las demás naciones y en ningún caso se colocará a los productos de cualquiera de las dos Partes en condiciones de inferioridad respecto de las de un tercero.

En consecuencia, tanto los productos naturales y manufacturados de Chile como los de Bolivia quedarán sujetos, en su internación y consumo, en uno y otro País, al pago de los impuestos vigentes para los de las demás naciones y los favores, exenciones y privilegios que cualquiera de las dos Partes otorgare a una tercera podrán ser exigidos en igualdad de condiciones por la otra. Las Altas Partes Contratantes convienen en dar, recíprocamente, en todas las líneas férreas que crucen sus respectivos territorios, a los productos nacionales de uno y otro País, la tarifa que acuerden a la nación más favorecida.

Artículo IX. Los productos naturales y manufacturados de Chile y las mercaderías nacionalizadas, para internarse a Bolivia, serán despachadas con la respectiva factura consular y con las guías de que habla la cláusula séptima. Los ganados de toda especie y los productos naturales de poco valor, podrán ser internados sin ninguna formalidad y despachados con la simple manifestación escrita en las aduanas.

Artículo X. Los productos naturales y manufacturados de Bolivia en tránsito para el extranjero serán exportados con guías franqueadas por las aduanas de Bolivia o por los funcionarios encargados de este objeto. Dichas guías serán entregadas a los agentes aduaneros en los respectivos puertos y sin otra formalidad, embarcados estos productos para los mercados extranjeros. Por el puerto de Arica el comercio de importación se verificará con iguales formalidades que en el de Antofagasta, debiendo franquearse en este puerto las guías de tránsito con las mismas especificaciones que las indicadas en los artículos anteriores.

Artículo XI. No pudiendo Bolivia poner en práctica este sistema inmediatamente, continuará observándose, por el término de un año, el que se halla establecido actualmente en Antofagasta, que se hará extensivo al puerto de Arica, fijándose un plazo prudente para que se ponga en vigencia el arancel de aforos boliviano, hasta que sea posible regularizar el comercio de tránsito en la forma antedicha.

Artículo XII. Todas las cuestiones que llegaren a suscitarse con motivo de la inteligencia o ejecución del presente Tratado, serán sometidas al arbitraje de Su Majestad el Emperador de Alemania.

Las ratificaciones de este Tratado serán canjeadas dentro del plazo de seis meses y el canje tendrá lugar en la ciudad de La Paz. En fe de lo cual, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia firmaron y sellaron con sus respectivos sellos, y por duplicado, el presente Tratado de Paz y Amistad en la ciudad de Santiago, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos cuatro.

(Firmado: EMILIO BELLO C.) ( L. S.)

(Firmado: A. GUTIERREZ.) ( L. S.)

## ANEXO 6

### Pacto Tregua 1884

Mientras llega la oportunidad de celebrar un tratado definitivo de paz entre las Repúblicas de Chile y de Bolivia, ambos países, debidamente representados, el primero por el señor ministro de Relaciones Exteriores Aniceto Vergara Albano, y el segundo por los señores Belisario Salinas y Belisario Boeto, han convenido en ajustar un pacto de tregua, en conformidad a las bases siguientes:

1° Las Repúblicas de Chile y Bolivia celebran una tregua indefinida, y en consecuencia, declaran terminado el estado de guerra, al cual no podrá volverse sin que una de las partes contratantes notifique a la otra, con anticipación de un año a lo menos, su voluntad de renovar las hostilidades. La notificación, en este caso, se hará directamente o por conducto del representante diplomático de una nación amiga.

2° La República de Chile, durante la vigencia de esta tregua, continuará gobernado con sujeción al régimen político y administrativo que establece la ley chilena los territorios comprendidos desde el paralelo 23 hasta la desembocadura del río Loa en el Pacífico, teniendo dichos territorios por límite oriental una línea recta que parta de Sapalegui desde la intersección con el deslinde que lo separa de la República Argentina hasta el volcán Licancaur. De este punto seguirá una recta a la cumbre del volcán apagado Cabana; de aquí continuará otra recta hasta el ojo de agua que se halla más al sur del lago Ascotán, y de aquí otra recta que, cortando a lo largo de dicho lago, termine en el volcán Ollagua. Desde este punto, otra recta al volcán Tua, continuando después la divisoria entre el departamento de Tarapacá y Bolivia.

En caso de suscitarse dificultades, ambas partes nombrarán a una comisión de Ingenieros que fije el límite que quedará trazado con sujeción a los puntos aquí determinados.

3° Los bienes secuestrados en Bolivia a nacionales chilenos por decretos del gobierno o por medidas emanadas de autoridades civiles y militares, serán devueltos inmediatamente a sus dueños o a los representantes constituidos por ellos con poderes suficientes. Les será igualmente devuelto el producto que el gobierno de Bolivia haya recibido de dichos bienes, y que aparezca justificado con los documentos del caso.

Los perjuicios que por las causas expresadas o por la destrucción de sus propiedades hubiesen recibido los ciudadanos chilenos, serán indemnizados en virtud de las gestiones que los interesados entablen ante el gobierno de Bolivia.

4° Si no se arribare a un acuerdo entre el gobierno de Bolivia y los interesados, respecto al monto de la indemnización de los perjuicios y de la forma de pago, se someterán los puntos en disidencia al peritaje de una comisión, compuesta de un miembro nombrado por parte de Chile, otro por la de Bolivia y de un tercero que se nombrará en Chile de común acuerdo, de entre los representantes neutrales acreditados en ese país.

Esta designación se hará a la posible brevedad.

5° Se restablecen las relaciones entre Chile y Bolivia.

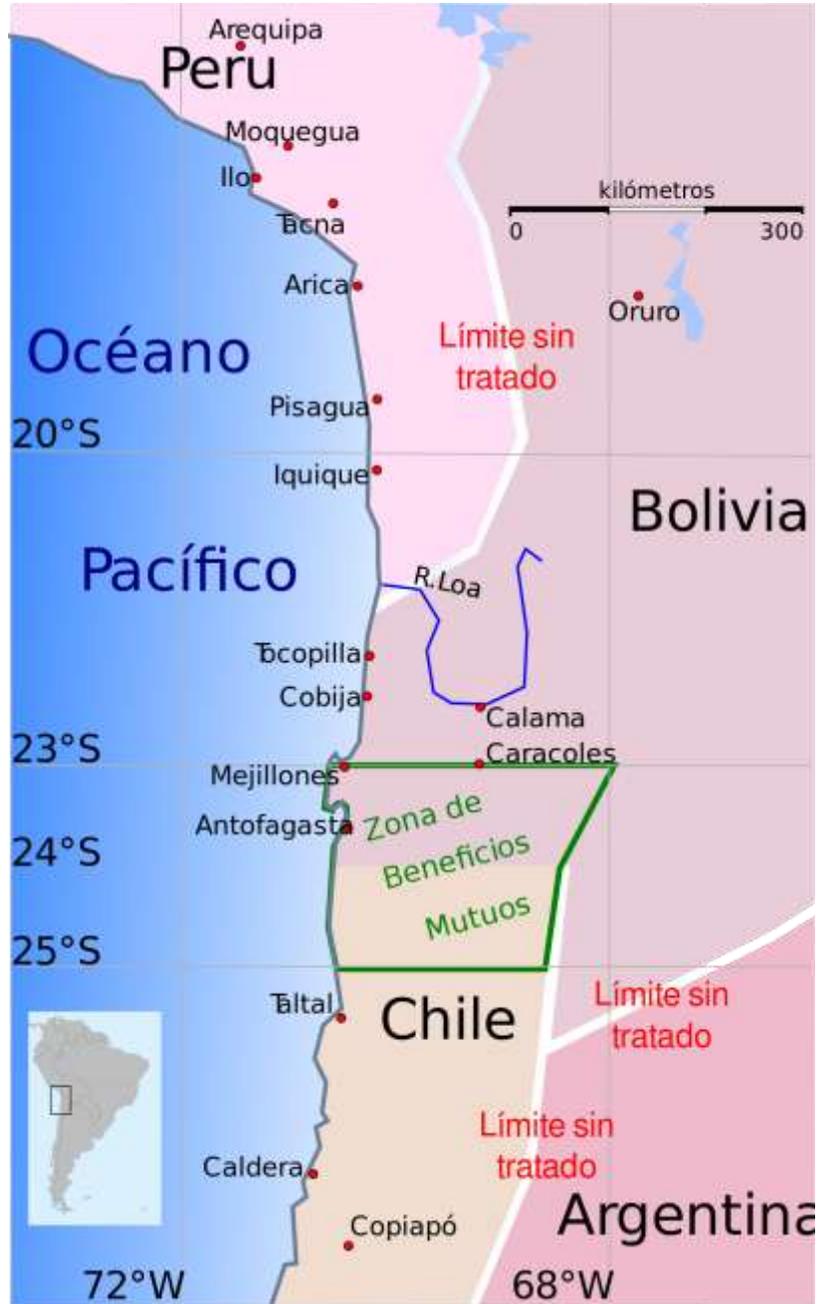
En adelante los productos naturales chilenos y los elaborados con ellos, se internarán en Bolivia libres de todo derecho aduanero; y los productos bolivianos de la misma clase y los elaborados del mismo modo, gozarán en Chile de igual franquicia, sea que se importen o exporten por puerto chileno.

Las franquicias comerciales de que respectivamente hayan de gozar los productos manufacturados chilenos y bolivianos como la enumeración de estos mismos productos, serán materias de un producto especial. La mercadería nacionalizada que se introduzca en el puerto de Arica, será considerada como mercadería extranjera para los efectos de su internación.

ANEXO 7

Primer Tratado de Límites entre Bolivia y Chile de 1866

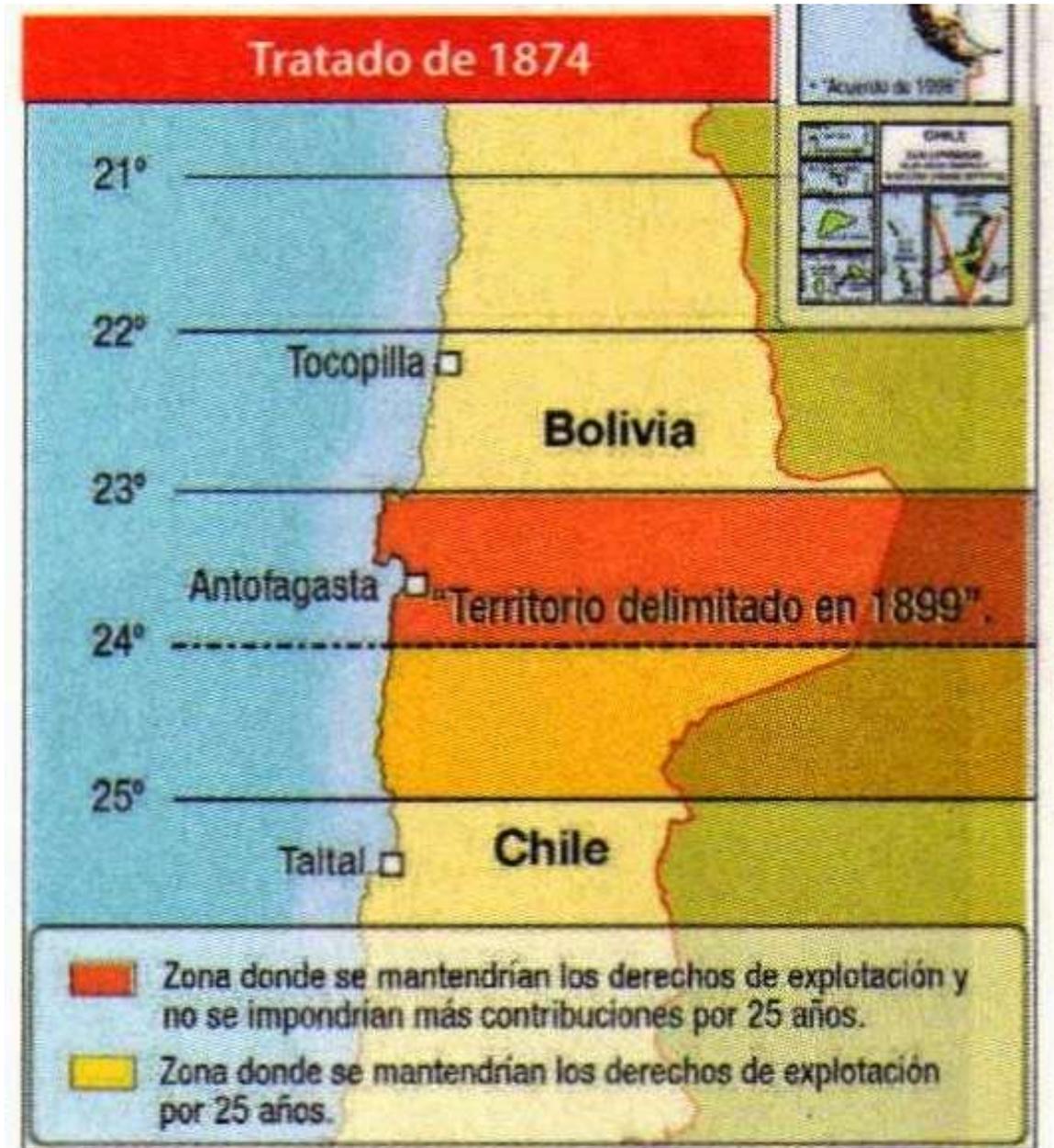
Mapa 1



ANEXO 8

Segundo Tratado de Límites entre Bolivia y Chile 1874

Mapa 2



ANEXO 9

Límites antes de la Guerra del Pacífico

Mapa 3





ANEXO 11

Territorios de Bolivia y Perú perdidos al finalizar la Guerra del Pacífico

Mapa 5



ANEXO 12

Salidas poco aprovechadas de Bolivia

Mapa 6



ANEXO 13

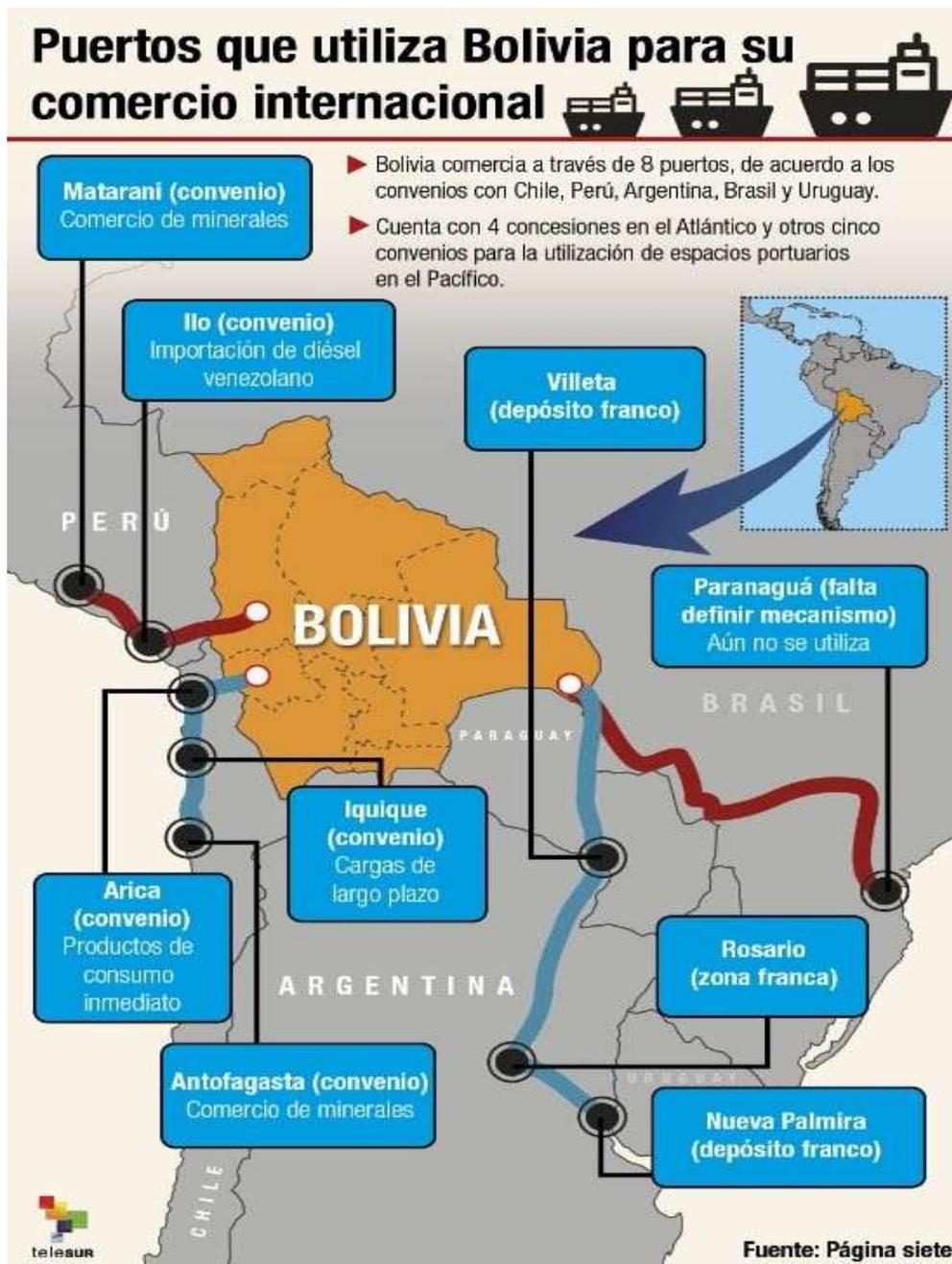
Tratado de Paz y Amistad de 1904

Mapa 7

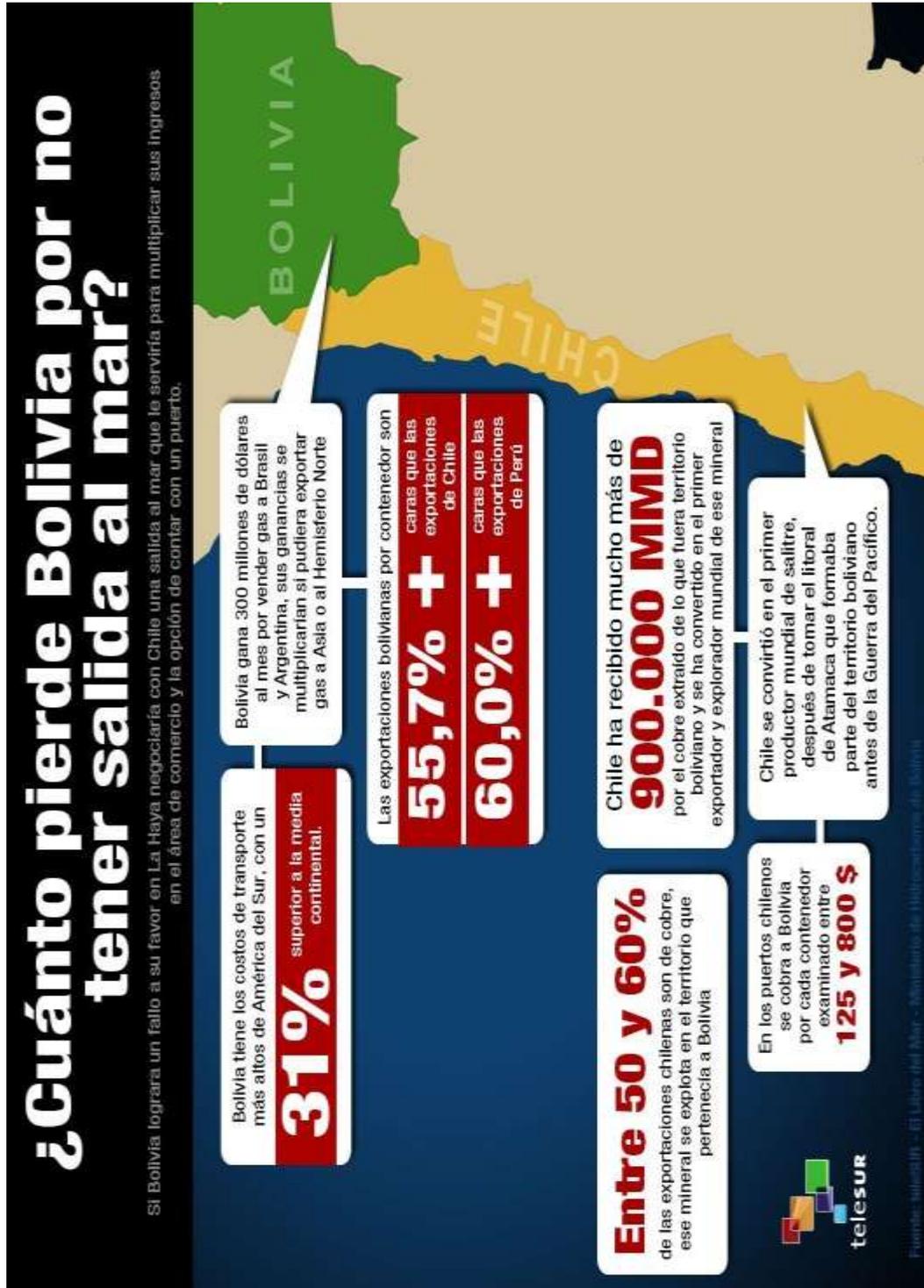


Puertos que utiliza Bolivia para su comercio Internacional

Mapa 8



Cuanto pierde Bolivia por no tener salida al mar. Grafico 1



## ANEXO 16

### Cifras de exportación e importación gráfico 2

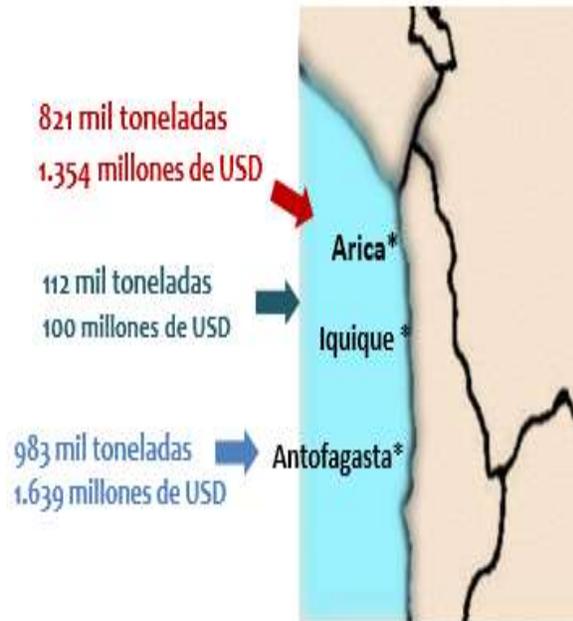
#### Principales productos exportados a Chile Gestión 2017, (En dólares americanos)

Nº	Productos	Valor
1	Minerales de plata	21.912.331
2	Torta de soya	18.541.841
3	Aceite refinado de soya	14.540.066
4	Alcohol etílico sin desnaturalizar	6.765.502
5	Torta de girasol	3.896.973

#### Principales productos importados desde Chile Gestión 2017, (En dólares americanos)

Nº	Productos	Valor
1	Diésel	89.805.516
2	Preparaciones compuestas	34.012.290
3	Gasolinas con antidetonante entre 90 y 95	32.926.430
4	Gasolinas con antidetonante superior a 95	18.964.864
5	Medicamentos para uso humano	17.032.303

#### Exportaciones presuntas por puertos chilenos Gestión 2017



Fuente: INE / Elaboración: IBCE / (p): Datos preliminares

Intercambio comercial Bolivia - Chile

Grafico 3

